



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Decreto 150/2014, de 4 de noviembre, por el que se revoca la concesión de la Medalla de Andalucía a doña María Isabel Pantoja Martín.

9

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 14 de noviembre de 2014, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución de 24 de septiembre de 2014.

10

UNIVERSIDADES

Resolución de 12 de noviembre de 2014, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Juan Manuel Jiménez Arenas.

11

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 14 de noviembre de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de un puesto de cargo intermedio de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Fernán Núñez, del Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba.

12

Resolución de 17 de noviembre de 2014, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca proceso de selección para la cobertura vacante de un puesto de FE en Urología, para su Hospital de Montilla y el Hospital de Alta Resolución de Puente Genil. 20

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 14 de noviembre de 2014, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación, Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se efectúa la convocatoria de contratos laborales en el Marco de Proyectos Específicos de I+D+F. 21

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 12 de noviembre de 2014, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación. 28

UNIVERSIDADES

Resolución de 27 de octubre de 2014, de la Universidad de Cádiz, por la que se realiza convocatoria de proceso selectivo para cubrir, por turno libre, una plaza de Técnico Especialista de Mantenimiento, por el sistema de concurso-oposición. 29

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Decreto 151/2014, de 4 de noviembre, por el que se desestima la creación de la Entidad Local Autónoma de Villanueva del Río, en el término municipal de Villanueva del Río y Minas (Sevilla). 36

Decreto 157/2014, de 11 de noviembre, por el que se declaran desistidos al Ayuntamiento de Atarfe y al Ayuntamiento de Pinos Puente de la iniciativa relativa a la alteración de sus términos municipales mediante segregaciones y agregaciones recíprocas. 41

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 23 de octubre de 2014, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan las tarifas de autotaxis en el municipio de Chiclana de la Frontera (Cádiz). (PP. 3102/2014). 43

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Orden de 12 de noviembre de 2014, por la que se conceden los Premios «Andaluna de Atención a la Infancia», correspondientes al año 2014, convocados por Resolución que se cita. 44

Resolución de 14 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo que se tramita como procedimiento ordinario 851/2014. 46

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Decreto 160/2014, de 11 de noviembre, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, el bien mueble denominado Grupo Escultórico Nuestra Señora de las Angustias, ubicado en la iglesia conventual de San Agustín (Córdoba). 47

Orden de 29 de agosto de 2014, por la que se concede la autorización administrativa para su apertura y funcionamiento al centro docente privado «Ecodent's II» de Málaga. (PP. 3086/2014).	51
Orden de 16 de septiembre de 2014, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «La Inmaculada» de Algeciras (Cádiz). (PP. 3186/2014).	53
Orden de 10 de octubre de 2014, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento a la escuela privada de música «Patrocinio San José» de Estepona (Málaga). (PP. 3170/2014).	54
Orden de 24 de octubre de 2014, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Programación de la Producción en Moldeo de Metales y Polímeros.	56

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

Resolución de 27 de octubre de 2014, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Weblocation, S.L.».	113
Resolución de 30 de octubre de 2014, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Sevilla Ges Service, S.L.».	114
Resolución de 4 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Golf in Cádiz».	115
Resolución de 4 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Mercavacaciones, S.L.U.».	116
Resolución de 6 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Turinatura».	117
Resolución de 10 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Viajes Olvetour, C.B.».	118
Resolución de 11 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «The Stepstones Modus, S.L.».	119

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 24 de octubre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Algeciras, dimanante de procedimiento núm. 841/2013.	120
Edicto de 6 de octubre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería, dimanante de Divorcio Contencioso núm. 1207/2012.	124
Edicto de 22 de julio de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Huelva, dimanante de procedimiento ordinario núm. 467/2014. (PP. 2629/2014).	125

Edicto de 24 de septiembre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Sevilla, dimanante de Procedimiento Verbal núm. 1395/2012. (PP. 2988/2014). 126

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 10 de noviembre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de San Roque, dimanante de procedimiento núm. 1222/2011. (PD. 3292/2014). 127

Edicto de 11 de noviembre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de San Roque, dimanante de procedimiento núm. 608/2013. (PD. 3293/2014). 128

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 4 de noviembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 24/2014. 129

Edicto de 7 de noviembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 476/2014. 130

Edicto de 12 de noviembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1383/11. 131

Edicto de 11 de noviembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 205/2013. 132

Edicto de 11 de noviembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 293/2014. 134

Edicto de 30 de octubre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Gijón, dimanante de autos núm. 464/2012. 136

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 17 de noviembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la que se anuncia la contratación del servicio que se cita, mediante procedimiento abierto. (PD. 3319/2014). 137

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución de 13 de noviembre de 2014, del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, por la que se anuncia la licitación del contrato que se cita. (PD. 3287/2014). 139

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Anuncio de 17 de noviembre de 2014, de la Gerencia Provincial de Granada de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, por el que se notifica acuerdo de levantamiento de suspensión del plazo máximo para resolver el contrato en procedimiento de resolución de contrato administrativo. 141

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 14 de noviembre de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicio de asesoría procesal, resolución de incidencias y atención de consultas de los sistemas de gestión procesal. 142

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 10 de noviembre de 2014, de la Gerencia Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Jaén, sobre formalización de los contratos de obras que se indican. 143

Anuncio de 12 de noviembre de 2014, de la Gerencia Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Córdoba, sobre la adjudicación y formalización del contrato de obras que se cita. 145

Anuncio de 12 de noviembre de 2014, de la Gerencia Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Córdoba, sobre la adjudicación y formalización del contrato de obras que se cita. 146

Anuncio de 14 de noviembre de 2014, de Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, Dirección de Asuntos Generales, de licitación de contrato de servicios que se cita. (PD. 3288/2014). 147

5.2. Otros anuncios oficiales**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

Anuncio de 11 de noviembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo. 148

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 17 de noviembre de 2014, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica resolución en materia de juego. 149

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Anuncio de 12 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por el que se publica la Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de 14 de octubre de 2014, por la que se califican como recursos de la sección B), yacimientos de origen no natural, los residuos de mineral carbonatado procedentes de la masa de Filón Norte, denominados «Vacies de Carbonatos de Tharsis» en el término municipal de Alosno (Huelva). 150

Anuncio de 17 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por el que se notifica acto administrativo. 151

Anuncio de 4 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a inscripciones de Delegados de Prevención de Riesgos Laborales. 152

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 10 de noviembre de 2014, de la Secretaría General de Planificación y Evaluación Económica, por la que se notifican acuerdos de inicio y/o resoluciones de expedientes de reintegros de pensiones de ancianidad/enfermedad con cargo al Fondo de Asistencia Social y/o Ayudas Sociales Extraordinarias, indebidamente percibidas. 153

Resolución de 6 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Personas Mayores, Infancia y Familias, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas a las entidades colaboradoras en el tercer trimestre del ejercicio 2014 al amparo de la Orden que se cita.	154
Acuerdo de 14 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de acogimiento familiar provisional preadoptivo que se cita.	157
Acuerdo de 14 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se hacen públicos los actos administrativos relativos a procedimiento de desamparo.	158
Acuerdo de 14 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se hacen públicos los actos administrativos relativos a procedimiento de desamparo.	159
Acuerdo de 17 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se hacen públicos los actos administrativos relativos a procedimiento de desamparo.	160
Acuerdo de 17 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita.	161
Notificación de 17 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de trámite de audiencia de 27 de octubre de 2014, adoptada en los expedientes de protección de menores que se citan.	162
Anuncio de 14 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifican diversos requerimientos de documentación para proceder a la tramitación de solicitud de Título de Familia Numerosa.	163
Anuncio de 17 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica resolución de desistimiento a solicitud de designación de mediador del Registro de Mediación Familiar de Andalucía.	164
Anuncio de 17 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública.	165
Anuncio de 17 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se publica resolución de cancelación de la inscripción básica en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma que no ha podido ser notificada a los interesados.	166

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Anuncio de 14 de noviembre de 2014, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se da publicidad a la Resolución de 12 de noviembre de 2014, por la que se pone fin al procedimiento de concesión de subvenciones para la promoción del tejido profesional del teatro, la música, la danza y los espectáculos dirigidos al público infantil y juvenil, en Andalucía, en la línea de apoyo a la distribución de espectáculos, en su convocatoria 2014.	167
Anuncio de 14 de noviembre de 2014, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se notifican determinados actos administrativos relacionados con procedimientos de concesión de subvenciones por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.	168

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 5 de noviembre de 2014, de la Dirección de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia concurso de selección de proyecto que se cita. (PD. 3294/2014). 170

Anuncio de 14 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se da publicidad a la citación para hacer efectivo el pago de los expedientes de Expropiación Forzosa, de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras que se señalan, en el término municipal de Pulpí, efectuado a los afectados en los expedientes de Expropiación Forzosa que se citan. 171

Anuncio de 31 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se publica la notificación de las resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes. 174

Anuncio de 5 de noviembre de 2014, de la Gerencia Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Málaga, por el que se notifica a los posibles interesados desconocidos en subrogación al amparo del artículo 16 de la LAU, la extinción del contrato de arrendamiento de vivienda de protección oficial de promoción pública que se cita, sita en Málaga. 177

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 5 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se da publicidad a la resolución de autorización ambiental unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Écija, provincia de Sevilla. (PP. 3210/2014). 178

Acuerdo de 4 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se hace público el trámite de Información Pública en el procedimiento de obras en zona de policía, en el expediente que se cita. (PP. 3200/2014). 179

Anuncio de 11 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre resolución del recurso de alzada del procedimiento sancionador que se cita. 180

Anuncio de 11 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando acuerdo de inicio de los expedientes sancionadores que se citan. 181

Anuncio de 12 de noviembre de 2014, la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando acuerdo de inicio de los expedientes sancionadores que se citan. 182

Anuncio de 12 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando resolución definitiva de los expedientes sancionadores que se citan. 183

Anuncio de 12 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre resoluciones de recursos de los procedimientos sancionadores que se citan. 184

Anuncio de 12 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando propuesta de resolución de los expedientes sancionadores que se citan. 185

Anuncio de 12 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando acuerdo de inicio de los expedientes sancionadores que se citan. 186

Anuncio de 12 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando resolución definitiva de los expedientes sancionadores que se citan. 187

Anuncio de 12 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de los expedientes sancionadores que se citan. 188

Anuncio de 17 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores que se citan. 189

Anuncio de 17 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre notificación en el procedimiento de autorización de cerramiento de finca en zona de policía que se cita. 190

Anuncio de 17 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando resolución definitiva de los expedientes sancionadores que se citan. 191

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

Anuncio de 5 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica el acuerdo de inicio de expediente de cancelación de la inscripción de agencias de viajes por resultar desconocido el domicilio de los interesados. 192

UNIVERSIDADES

Anuncio de 14 de noviembre de 2014, de la Universidad de Granada, por el que se hacen públicos los acuerdos de inicio de reintegro de becas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de los cursos 2012/2013 y 2013/2014. 194

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 16 de octubre de 2014, del Ayuntamiento de Torreperogil, de adopción de la bandera municipal. (PP. 3047/2014). 195

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Anuncio de 18 de noviembre de 2014, del Consorcio de Formación en Artesanía, Restauración y Rehabilitación de Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural «Albayzín», por el que se hace público el proyecto que se cita. 196

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 150/2014, de 4 de noviembre, por el que se revoca la concesión de la Medalla de Andalucía a doña María Isabel Pantoja Martín.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, regula el procedimiento que debe instruirse para otorgar este título honorífico que reconoce los méritos, acciones y servicios excepcionales o extraordinarios realizados por determinadas personas o entidades en beneficio de la sociedad. Asimismo, en su artículo 11, determina que la Medalla de Andalucía podrá ser revocada cuando la persona a la que se le concedió haya sido condenada por algún hecho delictivo, debiendo seguirse para la revocación la misma tramitación y cumplir con los mismos requisitos exigidos para la concesión.

Mediante el Decreto 68/2002, de 19 de febrero (BOJA núm. 29, de 9 de marzo de 2002), se concedió a doña María Isabel Pantoja Martín la Medalla de Andalucía, con todos los honores que acompañan a tal reconocimiento. No obstante, en el caso de doña María Isabel Pantoja Martín, concurre una de las causas previstas en el citado Decreto 117/1985 que pueden llevar a su revocación, cual es la condena por un hecho delictivo.

Se ha instruido el preceptivo expediente en el que ha quedado constancia de la firmeza de la Sentencia núm. 179/2013, de 16 de abril de 2013, de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Málaga, ratificada en casación mediante Sentencia del Tribunal Supremo núm. 487/2014, de 9 de junio de 2014, que condena a doña María Isabel Pantoja Martín, como autora de un delito de blanqueo de capitales, a las penas de veinticuatro meses de prisión y multa de 1.147.148,96 euros, por lo tanto se cumplen los requisitos exigidos por la norma de referencia para proceder a la revocación de la Medalla de Andalucía que le fue concedida.

En el presente caso se aprecia, además, una especial repercusión y trascendencia en la sociedad andaluza no sólo por la gravedad de las conductas delictivas que han llevado a la condena, sino por la especial relevancia mediática de la autora y por el reproche que merece haber contribuido a blanquear beneficios ilícitos obtenidos mediante una actividad pública corrupta con grave quebranto de los recursos públicos.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 11 del Decreto 117/1985, de 5 de junio, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 4 de noviembre de 2014,

D I S P O N G O

Primero. Revocar la concesión de la Medalla de Andalucía otorgada a doña María Isabel Pantoja Martín mediante el Decreto 68/2002, de 19 de febrero.

Segundo. Declarar la pérdida de los derechos honoríficos que son inherentes a dicha distinción y, específicamente, los de uso y tratamiento que se reconocen en el artículo 9 del Decreto 117/1985, de 5 de junio, y, en consecuencia, imponer la obligación de devolución de la Medalla que deberá efectuar en el plazo y términos determinados por la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía.

Tercero. Ordenar la inscripción de la presente revocación en el registro a que se refiere el artículo 10 del Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 4 de noviembre de 2014

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Consejero de la Presidencia

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2014, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución de 24 de septiembre de 2014.

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden 25 de enero de 2012 (BOJA núm. 26, de 8 de febrero), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 24 de septiembre de 2014 (BOJA núm. 193, de 2 de octubre), al funcionario que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de noviembre de 2014.- El Viceconsejero, Ricardo Domínguez García-Baquero.

A N E X O

CONCURSO DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 75.407.340-T.

Primer apellido: Martínez.

Segundo apellido: López.

Nombre: Antonio.

C.P.T.: 12904210.

Denominación puesto trabajo: Servicio de Contratación

Centro de destino: Secretaría General Técnica.

Centro directivo: Secretaría General Técnica.

Consejería: Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2014, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Juan Manuel Jiménez Arenas.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad, de fecha 21.7.2014 (Boletín Oficial del Estado de 31.7.2014), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Prehistoria, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don Juan Manuel Jiménez Arenas, con Documento Nacional de Identidad número 25.106.997-J, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Prehistoria, adscrito al Departamento de Prehistoria y Arqueología de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 12 de noviembre de 2014.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de un puesto de cargo intermedio de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Fernán Núñez, del Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

El Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio), fija la estructura funcional de los Distritos de Atención Primaria, definiendo las Unidades de Gestión Clínica como la estructura organizativa responsable de la atención primaria de salud a la población y estableciendo sus fines y composición, postulando en su artículo 25 que en cada unidad de gestión clínica existirá una dirección que tendrá rango de cargo intermedio.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluye la Dirección de Unidades de Gestión Clínica dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto. Con fecha 9.7.2012, el Tribunal Supremo se ha pronunciado mediante Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el recurso de casación interpuesto por este Organismo, contra la Sentencia de 22 de diciembre de 2008, de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía, ratificando la adecuación a derecho del citado Decreto 75/2007, excepto en la expresión «sin necesidad de estar previamente vinculada como personal funcionario o estatutario del Sistema Nacional de Salud» del artículo 10 que queda anulada por la referida resolución judicial.

La citada Sentencia ampara su decisión en que, con la redacción dada al citado artículo, el precepto no aclara cuál será el régimen aplicable a los que sean designados cargos intermedios sin ser personal funcional o estatutario, como tampoco si la posibilidad es ilimitada y, por ello, abierta a personas totalmente ajenas a las Administraciones Públicas que no hayan superado con anterioridad un proceso selectivo debidamente regido por los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad (artículos 23.2 y 103.3 CE).

Sin embargo la Sentencia deja plenamente vigente la redacción del artículo 14 del Decreto 75/2007, que se refiere a la situación en la que queda el personal que no tiene plaza en propiedad cuando es designado cargo intermedio.

En consecuencia, ante la anulación por el Tribunal Supremo del inciso final del artículo 10 y la preocupación vertida por el mismo del acceso a la condición de empleado público a personas que no han tenido acceso previo a la función pública de acuerdo a los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, se hace preciso clarificar y desarrollar reglamentariamente el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, para esclarecer el régimen de vinculación aplicable al personal con vínculo temporal y la adecuada aplicación del artículo 14 en aras a establecer adecuadamente las garantías requeridas por dicho Tribunal, por lo que en tanto esta modificación se produce, esta Agencia entiende necesario restringir el acceso a los cargos intermedios al

personal funcionario o estatutario fijo, como han venido declarando hasta la fecha numerosas Sentencias de diferentes órganos jurisdiccionales del orden contencioso-administrativo.

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 17.d) del Decreto 140/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Fernán Núñez en el Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007) con la modificación introducida por la Sentencia del Tribunal Supremo dictada en el Recurso de Casación 1691/2009, en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior y, en el Decreto 197/2007, de 3 de julio de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio de 2007).

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este Órgano, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en su última y modificada redacción dada por la Ley 37/2011, de 10 de octubre, en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de su publicación, sin que puedan simultanearse ambos recursos y todo ello sin perjuicio de que pueda, bajo su responsabilidad, ejercitar cualquier otro que estime procedente.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE DIRECTOR/A DE UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE FERNÁN NÚÑEZ, DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE CÓRDOBA

1. Proceso selectivo.

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica a cuya dirección opta, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente, para el ámbito de la Unidad de Gestión Clínica que se aspira a dirigir, los siguientes aspectos clave:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los Procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.

5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo y mientras dure el nombramiento:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria sanitaria o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Tener vinculación estatutaria o funcionarial con el Sistema Nacional de Salud como funcionario de carrera o personal estatutario fijo y no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del puesto convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del puesto convocado.

3.1.1. El puesto convocado conllevará el nombramiento para ejercer la dirección de la Unidad de Gestión Clínica de Fernán Núñez del Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba.

3.1.2. Se percibirán las retribuciones previstas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

- Dirigir, gestionar y organizar las actividades, los profesionales y los recursos materiales y económicos asignados a la unidad o centro, en el marco establecido en el acuerdo de gestión clínica u objetivos del centro, garantizando la adecuada atención sanitaria a la población asignada y la eficiente gestión de las prestaciones sanitarias.

- Participar en la toma de decisiones organizativas y de gestión del Distrito de atención primaria a través de los mecanismos que se establezcan por la Dirección Gerencia del Distrito.

- Proponer, planificar y evaluar la consecución de objetivos asistenciales, docentes y de investigación contenidos en el acuerdo de gestión clínica y/o objetivos del centro, así como realizar la evaluación de las actividades realizadas por los profesionales adscritos a la unidad, en aras a lograr los resultados fijados en dicho acuerdo.

- Dirigir a los profesionales adscritos total o parcialmente a la unidad de gestión clínica y/o objetivos del centro, mediante la dirección participativa y por objetivos, atendiendo al desarrollo profesional y a la evaluación del desempeño.

- Aquellas funciones establecidas para los Directores de Unidades de Gestión Clínica, Decreto 197/2007, de 3 de julio, por el que se regula la Estructura, Organización y Funcionamiento de los Servicios de Atención Primaria de Salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con el artículo 25.4 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la Dirección de la unidad de gestión clínica realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Área Sanitaria Sur de Córdoba según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba (Hospital Infanta Margarita de Cabra) sito en Avda. de Góngora, s/n, C.P. 14940, Cabra (Córdoba), o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica de Fernán Núñez del Área de Gestión Clínica Sur de Córdoba (seis ejemplares).

4.2.5. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.7.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 ó 2.6 se efectuará, en su caso, en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, garantizando la presencia de profesionales del grupo B y del grupo A.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Área, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

7.3. La Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta Resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales.

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba.

8.2. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.3. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.
y domicilio en, calle/avda./pza.
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR. DIRECTOR GERENTE DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE CÓRDOBA

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de

10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 40 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge.

- Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0,6 del FI, el tercer autor 0,4; y el resto de autores 0,2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

- Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

- La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

- La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

- Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

- La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

- Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

- Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

- Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones Públicas para la Gestión de la Investigación: 1 punto.

Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.
- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.
- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.
- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+I en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.
- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.
- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.
- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

- Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 14 de noviembre de 2014.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2014, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca proceso de selección para la cobertura vacante de un puesto de FE en Urología, para su Hospital de Montilla y el Hospital de Alta Resolución de Puente Genil.

Resolución de 17 de noviembre de 2014, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca proceso de selección para la cobertura vacante de un puesto de FE en Urología, para su Hospital de Montilla y el Hospital de Alta Resolución de Puente Genil.

La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, creada por la Ley 11/1999, de 30 de noviembre, cuyos estatutos fueron aprobados por el Decreto 48/2000, de 7 de febrero, y modificados por el Decreto 98/2011, de 19 de abril, convoca proceso selectivo para la cobertura vacante de un puesto de FE en Urología, para su Hospital de Montilla y el Hospital de Alta Resolución de Puente Genil.

Las Bases de la convocatoria, la información y la documentación necesaria, se encuentran a disposición de las personas interesadas en el apartado de Empleo de nuestra página web: www.ephag.es.

Andújar, 17 de noviembre de 2014.- El Director Gerente, Alfonso Gámez Poveda.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2014, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación, Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se efectúa la convocatoria de contratos laborales en el Marco de Proyectos Específicos de I+D+F.

El artículo 15.1 de la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (en adelante, IFAPA), establece que el organismo podrá celebrar, con cargo a sus presupuestos, contratos laborales para la realización de un proyecto específico de investigación. Tales contratos se ajustarán, según dispone la citada Ley, a la modalidad de obra o servicio determinado y a la de contratos formativos a que se refiere el artículo 15.1.a) y 11.1, respectivamente del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, pudiéndose formalizar con personal investigador o personal científico o técnico así como con quienes estuviesen en posesión del título de Doctor.

En virtud de los citados preceptos se vienen formalizando por parte de este Instituto contratos laborales de una y otra modalidad en el marco de programas de formación y proyectos específicos de I+D+F, según la naturaleza y características del puesto de trabajo a cubrir, preceptos que con la entrada en vigor de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, han de entenderse adaptados y adecuados a un nuevo marco legal que otorga mejores instrumentos a los agentes del sistema para que puedan ser progresivamente más eficaces y eficientes en el ejercicio responsable de su actividad. La referida Ley establece modalidades contractuales que cualquier organismo público de investigación podrá utilizar para vincular al personal técnico e investigador mediante una relación laboral. Entre dichas modalidades contractuales se encuentran, el contrato predoctoral, el de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, el contrato de investigador distinguido, o el contrato para la realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica.

Los proyectos y programas que sustentan estos contratos gozan de autonomía y sustantividad propias dentro de la actividad del Instituto y responden a actividades que el IFAPA ejecuta, en el ámbito de sus competencias, a iniciativa propia o en colaboración con otras entidades (públicas o privadas), en aquellas áreas de Investigación y Transferencia que se consideren prioritarias para el sector en Andalucía. Estos proyectos requieren, en su mayoría, la realización de trabajos y tareas que por su carácter coyuntural y extraordinario no pueden ser atendidos por el personal fijo de plantilla del IFAPA, de ahí la necesidad de contar recursos humanos cualificados, sin perjuicio de la supervisión de tales trabajos que, en todo caso, corresponderá a dicho personal de plantilla.

Como exige la propia naturaleza de estos contratos, su duración, aunque limitada en el tiempo, estará condicionada, a la efectiva ejecución de las actuaciones que constituyen el proyecto específico de I+D+F objeto del contrato y, por tanto es, en principio, de duración incierta.

A la vista de lo anterior,

R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

1. Se convocan las contrataciones laborales en el marco de proyectos específicos de I+D+F que se detallan en el Anexo I. En dicho Anexo se especifica la duración estimada de los contratos, así como los requisitos que deberán reunir las personas que estén interesadas en concurrir en el proceso selectivo, los cuales guardarán relación con el programa o proyecto de I+D+F en que se enmarca el contrato.

Además de los requisitos anteriores, la persona solicitante deberá reunir los siguientes:

- a) Estar inscrito como demandante de empleo en el Servicio Público de Empleo correspondiente.
- b) Tener nacionalidad española o de uno de los Estados miembros de la UE, o ser nacional de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la UE y ratificados por España, que contemple la libre circulación de trabajadores.

Los extranjeros residentes en España habrán de estar en posesión de la correspondientes autorización que les permita trabajar en España.

- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Segundo. Solicitudes, documentación y plazo de presentación.

1. La solicitud deberá ajustarse al formulario disponible en el apartado «Oficina Virtual», de la página web del IFAPA, <http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/ifapa>.

2. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, las solicitudes se presentarán preferentemente en la página web del IFAPA en la dirección web indicada.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contado desde el día siguiente al de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de esta Resolución de convocatoria, comenzando dicho plazo a las 9,00 horas del primer día y finalizando a las 14,00 horas del último día.

4. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona solicitante.

5. A la solicitud deberá acompañarse copia digitalizada de la siguiente documentación, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica avanzada:

a) Informe de período de inscripción como demandante de empleo durante el período de presentación de solicitud.

b) Acreditación de la nacionalidad en caso de que no sea española o bien en caso de que siendo española la persona solicitante no consienta expresamente su consulta a través del sistema de verificación de identidad.

c) Currículo.

d) Titulación o titulaciones académicas exigidas en el Anexo I, o certificación acreditativa de haberla solicitado y tener abonados los derechos, expedida de acuerdo con la Resolución de 26 de junio de 1989, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación. Los títulos obtenidos fuera de España habrán de estar convalidados o reconocidos por el Ministerio correspondiente.

e) Documentación acreditativa de los requisitos que se detallan en el Anexo I, que deban reunir las personas que estén interesadas en concurrir al proceso selectivo correspondiente, los cuales guardan relación con el programa o proyecto de I+D+F en que se enmarca el contrato, así como de los méritos consignados en el currículo.

Cada fichero se identificará con el requisito o mérito correspondiente.

La no presentación de la documentación acreditativa de los requisitos supondrá la exclusión de la persona solicitante.

Tercero. Órganos competentes.

1. El órgano instructor del procedimiento será el Servicio de Personal de IFAPA, que se encargará del análisis de las solicitudes presentadas, comprobará que los beneficiarios reúnen los requisitos establecidos, y realizará cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2. La Comisión de Selección que se reunirá al objeto de valorar los méritos de las personas candidatas estará integrada por las siguientes personas:

- Presidencia: persona titular del Servicio de Personal de IFAPA.

- Vocales: persona proponente del contrato, persona titular del Servicio de Investigación de IFAPA, que hará las funciones de secretaria de la comisión, y persona funcionaria del Grupo A1 con experiencia en el ámbito de la investigación agroalimentaria.

3. El órgano competente para dictar las Resoluciones que correspondan en el desarrollo del procedimiento será la persona titular de la Presidencia del IFAPA.

Cuarto. Procedimiento de selección.

1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se dictará Resolución por la Presidencia del IFAPA declarando aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas. La Resolución se publicará en la página web del IFAPA y en ella se otorgará un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación para alegar en contra de la causa de exclusión, o en su caso, subsanar el defecto que haya motivado la misma.

Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

2. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, o en el supuesto de que ninguna de las personas solicitantes resulte excluida se dictará Resolución por la Presidencia del IFAPA, que se publicará en la página web del Instituto, declarando aprobada la lista definitiva de personas aspirantes admitidas.

La Resolución por la que se declarará aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as agotará la vía administrativa.

Contra la citada Resolución cabrá interponer recurso de reposición ante la Presidencia del IFAPA, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3. La Comisión de Selección se reunirá al objeto de valorar los méritos de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo II de la presente convocatoria, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) Sólo se valorarán los méritos que hayan sido debidamente alegados y acreditados documentalmente por las personas participantes conforme a lo dispuesto en el Anexo III de la presente Resolución y que estén directamente relacionados con el programa o proyecto de I+D+F propio del contrato objeto de la convocatoria, sin que puedan valorarse como méritos los requisitos exigidos en la convocatoria, los cuales en todo caso, deberá reunir la persona solicitante.

En ningún caso la Comisión de Selección dará por supuesta la concurrencia de un mérito que no haya sido alegado y acreditado documentalmente, ni podrá otorgar por cada uno de los apartados puntuación superior a la máxima señalada.

b) Únicamente serán valorados los méritos que se ostenten a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no computándose los obtenidos con posterioridad.

4. Valorados los méritos, la Comisión de Selección dará traslado al órgano instructor para que efectúe la propuesta de resolución con expresión de las personas candidatas propuestas provisionales, puntuación otorgada en cada uno de los apartados del baremo y de un número máximo de tres suplentes que, en caso de renuncia del contrato por parte de las personas seleccionadas, podrán formalizar el mismo previa resolución favorable de la Presidencia del IFAPA.

La Resolución se publicará en la página web del IFAPA. Las personas solicitantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas, para formular cuantas alegaciones estimen pertinentes, de conformidad con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Analizadas las alegaciones presentadas, el órgano instructor, elevará a la Presidencia del IFAPA la propuesta de Resolución con la persona adjudicataria definitiva.

5. La inclusión de aspirantes en la relación de personas admitidas al procedimiento así como en la lista provisional de personas beneficiarias no supone en ningún caso el reconocimiento por parte de IFAPA de que reúnen los requisitos generales o particulares exigidos en la Resolución de convocatoria. La acreditación y verificación de éstos tendrá lugar para los aspirantes propuestos que definitivamente sean llamados a la contratación, que deberán presentar la documentación original.

6. El resultado del proceso de selección se publicará en la página web del IFAPA. Contra la Resolución que ponga fin al procedimiento de selección se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Presidencia del IFAPA, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. La publicación de los actos relacionados con la presente convocatoria sustituirá a la notificación surtiendo los mismos efectos, conforme a lo dispuesto en los artículos 59.6.b) y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. Condiciones del contrato.

1. Con las personas que resulten seleccionadas se formalizará un contrato laboral bajo la modalidad de contrato de realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica previsto en el artículo 22 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

2. La duración de estos contratos será la del proyecto o actividad de I+D+F en que se enmarca, estando sujeta, en todo caso, la duración de los mismos a la financiación del Programa Operativo correspondiente, ello

en relación con lo dispuesto en el artículo 52 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del estatuto de los Trabajadores.

3. Las retribuciones que percibirán las personas con las que se formalice el contrato serán las establecidas en la Resolución del Presidente del IFAPA para el personal técnico e investigador de 14 de julio de 2014 y que tiene su fundamento en el artículo 15.2 de la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación del IFAPA.

4. Los contratos de trabajo se ajustarán a lo dispuesto en la Resolución de convocatoria, al Estatuto de los Trabajadores, a la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, a la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, a la Ley 1/2003, de creación del IFAPA, y a la demás de general y particular aplicación, asimilándose, en cuanto a permisos, vacaciones y licencias e indemnizaciones por razón del servicio, a lo dispuesto para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

5. El personal con quien se formalice el contrato de trabajo ajustará su actividad a las funciones y tareas propias del proyecto o actividad de I+D+F en que se enmarca su contrato. Además, hará constar en todos los trabajos y estudios realizados que los mismos están financiados por el Fondo Europeo correspondiente.

Sexto. Financiación.

La financiación de los contratos objeto de esta convocatoria se refleja en el Anexo I.

Séptimo. Incorporación del personal seleccionado.

En la Resolución del procedimiento de selección se indicará la fecha de incorporación del personal seleccionado, de acuerdo con lo establecido en su respectivo contrato.

Octavo. Recursos.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de este acto ante el órgano judicial pertinente, todo ello de conformidad en lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I

CONTRATO	PROYECTO DE I+D+F	FINANCIACIÓN	CENTRO IFAPA	DURACIÓN ESTIMADA	REQUISITOS			
					TITULACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	IDIOMA	OTROS REQUISITOS
1	Aplicación de nuevas herramientas moleculares y metabólicas para la mejora de la calidad nutricional, organoléptica y vida postcosecha de la fresa (Fragaria x ananassa)	70% FEDER Y 30% MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD	Churriana (Málaga)	Hasta 31/12/2015	Titulación Superior en Química, Biología, Ingeniería Agrónoma o Grado en Biotecnología	- Técnicas de biología molecular en fresa.		
2	Estrategias de riego deficitario integrando teledetección, modelización y experimentación en respuesta al cambio climático en Andalucía.	100% FEDER	Alameda del Obispo (Córdoba)	Hasta 31/09/2015	Ingeniería de Montes o Agrónoma.	- Cambio climático en el ámbito agrario.		
3	Diseño de herramientas de modelización y ampliación de conocimientos científico-técnicos para el desarrollo sostenible de cultivos herbáceos extensivos de secano de Andalucía.	100% FEDER	Alameda del Obispo (Córdoba)	Hasta 31/09/2015	Ingeniería Agrónoma, o titulación superior en Química.	- Utilización de técnicas de espectroscopia de infrarrojo cercano en el ámbito agrario.		
4	TRAF00N	7º PROGRAMA MARCO DE I+D DE UE	Alameda del Obispo (Córdoba)	Hasta 31/10/2015	Titulación Superior en Biología o en Ciencia y Tecnología de los Alimentos	- Análisis calidad alimentaria en el ámbito agrario	- Inglés nivel B1	- Carnet de conducir.

CONTRATO	PROYECTO DE I+D+F	FINANCIACIÓN	CENTRO IFAPA	DURACIÓN ESTIMADA	REQUISITOS			
					TITULACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	IDIOMA	OTROS REQUISITOS
5	EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DEL ACEITE DE OLIVA VIRGEN EN PROGRAMAS DE MEJORA GENÉTICA DE OLIVO	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN CIENCIA Y EMPLEO Y MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD	Venta del Llano (Jaén)	Hasta 31/12/2016	Ingeniería Técnica Agrícola	- Mejora y agronomía del Olivar		- Carnet de conducir.
6	Evaluación agro-ambiental en los sistemas de producción convencional, integrada, orgánica y de conservación en olivar de montaña: impacto sobre la erosión, calidad del suelo, y el valor comercial del aceite de oliva.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN CIENCIA Y EMPLEO Y MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD	Venta del Llano (Jaén)	Hasta 31/12/2016	Ingeniería Técnica Agrícola	- Conservación de suelos con cubiertas vegetales en olivar		- Carnet de conducir.
7	Evaluación agro-ambiental en los sistemas de producción convencional, integrada, orgánica y de conservación en olivar de montaña: impacto sobre la erosión, calidad del suelo, y el valor comercial del aceite de oliva.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN CIENCIA Y EMPLEO Y MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD	Venta del Llano (Jaén)	Hasta 31/01/2016	Ingeniería Agrónoma o titulación superior en Ciencias Ambientales	- Conservación de suelos con cubiertas vegetales en olivar		- Carnet de conducir.
8	ROKWOOD	7º PROGRAMA MARCO DE I+D DE UE	Las Torres-Tomejil (Sevilla)	Hasta 30/11/2015	Ingeniería de Montes	- Energías renovables de biomasa leñosa	- Inglés nivel B1	- Carnet de conducir.
9	Programa de mejora genética de habas con resistencia a jopo e implantación de sistema experto para mejora genética de cultivos de leguminosas.	AYUDAS INNFACTO CONV. CIN /699/2011 DE 23 DE MARZO	Alameda del Obispo (Córdoba)	Hasta 30/11/2015	Titulación Superior en Química, Biología, ingeniería Agrónoma o grado en Biotecnología.	- Técnicas de Biología Molecular en las habas.		

ANEXO II

BAREMO A APLICAR EN LA SELECCIÓN DE LAS PERSONAS CANDIDATAS

A) Experiencia profesional, se valorará con un máximo de 45 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Experiencia profesional adquirida en el IFAPA, 0,50 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.
- Experiencia profesional adquirida fuera del ámbito del IFAPA, 0,35 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.
- Se considera igualmente como experiencia profesional, la adquirida mediante nombramiento como becario/a en cualquier entidad pública o privada de investigación, valorándose 0,20 puntos por mes completo. Si el periodo formativo como becario/a ha tenido lugar en el ámbito del IFAPA, se valorará 0,30 puntos por mes completo.

Para la adecuada valoración de este mérito la Comisión de selección tendrá en cuenta las siguientes reglas:

- Por experiencia profesional se entenderá la adquirida y acreditada bajo cualquier vínculo jurídico laboral, contractual o administrativo en la misma categoría profesional y titulación a que se opta.
- Si la experiencia profesional se ha adquirido en la categoría profesional inmediata inferior a la que se opta, se aplicará un coeficiente corrector del 0,50 a la puntuación obtenida por este mérito.

B) Producción científica y tecnológica, se valorará la producción científica y tecnológica de las personas candidatas, con un máximo de 40 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Publicaciones:

Tipo de publicación	Primer o último autor	Coautor
Revistas con índice de impacto internacional (JRC, SCI e ISI) ¹	Hasta 3 pts.	Hasta 1,5 pts.
Libros (con ISBN o Depósito legal o Creative Common)	1,5	1
Otras revistas, capítulos de libros (con ISBN, ISSN o depósito legal o creative common), documentos, informes científico-técnicos, material docente, guías de cultivos, vídeos y otros productos de transferencia. ²	1 pto.	0,5 pts.

¹ En función del cuartil en que esté catalogada la revista.

² En el caso de libros de actas de congresos con ISBN, ISSN o depósito legal o creative common, la puntuación se reducirá en medio punto en cada uno de los apartados.

- Obtenciones vegetales y patentes debidamente registradas:

Las obtenciones vegetales y las patentes que acrediten explotación comercial y/o generación de regalías, se valorarán con 3 puntos por cada una.

Las obtenciones vegetales y las patentes debidamente registradas que no acrediten explotación comercial y/o generación de regalías, se valorarán con 2 puntos por cada una.

- Dirección de tesis doctorales, 1 punto. Dirección de proyectos o trabajos fin de máster y fin de carrera, 0,50 puntos, por cada uno.

- Impartición de cursos, seminarios y jornadas técnicas u otras actividades divulgativas destinadas a profesionales de los sectores agrario, forestal, pesquero o agroalimentario, 0,20 por cada diez horas lectivas.

- Otras actividades de carácter divulgativo, 0,10 puntos por cada diez horas lectivas.

- Participación en ponencias y comunicaciones a Congresos, 0,20 puntos por cada una, diferenciándose si son comunicaciones orales, 0,20 puntos, o póster, 0,10.

C) Formación, se valorará la formación, con un máximo de 15 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Titulaciones académicas de igual o superior nivel y distinta a la exigida en la convocatoria, 2 puntos por el título de Doctor y 1 por el de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, Ingeniero, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, o titulación de Grado o Master en el caso de titulaciones del Espacio Europeo de Educación Superior, y 0,50 puntos por el título de Técnico Superior de Formación Profesional o Formación Profesional de segundo grado.

A los efectos de valoración de titulaciones académicas, no serán computados los títulos exigidos por la legislación académica vigente como necesarios para obtener otros superiores que hayan sido alegados.

- Expediente académico correspondiente a la titulación exigida, de acuerdo con la siguiente escala:

Por nota media de Matrícula de Honor: 5 puntos.

Por nota media de Sobresaliente: 4 puntos.

Por nota media de Notable: 2 puntos.

- Asistencia a actividades formativas o de perfeccionamiento, 0.10 puntos por cada 20 horas lectivas. Para acciones formativas de menor duración, se aplicará la valoración establecida proporcionalmente. Únicamente se valorarán por una sola vez los cursos de idéntico contenido y denominación, aunque se repita su participación.

- Realización de estancias en centros de I+D+F, 0,20 puntos por cada mes de estancia.

- Conocimiento técnico profesional de un idioma oficial en el ámbito de la Unión Europea, distinto del español, de acuerdo con la siguiente escala:

0,5 Nivel A2: Elemental.

1,0 Nivel B1: Intermedio.

1,5 Nivel B2: Intermedio alto.

2,0 Nivel C1: Avanzado.

2,5 Nivel C2: Muy avanzado.

Si en la convocatoria se exige como requisito el conocimiento de un idioma, habrá de estarse a dicho idioma con el nivel requerido, siendo aplicable este apartado al conocimiento de otros idiomas distintos del exigido, no computándose las lenguas maternas.

En los casos de solicitudes que obtengan igual puntuación, a efectos de resolver el empate, éste se dirimirá en atención a la mayor puntuación obtenida en cada uno de los apartados del baremo según el orden en que aparecen.

ANEXO III

JUSTIFICACIÓN DOCUMENTAL DE LOS MÉRITOS

Los méritos deberán ser justificados y acreditados mediante la presentación de copia digitalizada de la los documentos que a continuación se relacionan, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica avanzada, teniendo en cuenta que si se aportaran contratos, informes, certificados o cualquier otro documento en lengua distinta al castellano, necesariamente habrán de acompañarse de la traducción jurada, oficial o certificada correspondiente:

- Para la experiencia profesional: copia de los contratos de trabajo registrados en el Servicio Público de Empleo correspondiente que detallen la categoría profesional en la que se han prestado los servicios, e informe de vida laboral o documento equivalente, así como, en su caso, certificado del órgano competente que especifique las funciones desempeñadas.

Si la experiencia profesional se ha adquirido en virtud de vínculo jurídico no laboral, aquélla se acreditará mediante copia del documento en el que se formalice la prestación de servicios, con indicación del período de duración de la misma y la categoría profesional en la que se han prestado dichos servicios.

La experiencia como becario/a se acreditará mediante copia de la resolución de adjudicación de la beca y certificación del organismo público de investigación correspondiente expresiva del período de tiempo en el disfrute de la beca.

- Para la producción científica y tecnológica:

- Publicaciones:

- De libros, capítulos, actas de congresos, etc., copia de las páginas donde aparezca el título general e ISBN o depósito legal, y los autores.

- De artículos, copia de los mismos.

- De artículos aceptados, justificante que acredite la notificación del editor.

- Las patentes y obtenciones vegetales, mediante copia del documento que certifique su inscripción en la oficina pública de registro correspondiente. La generación de regalías deberán acreditarse documentalmente.

- Dirección de tesis doctorales o dirección de proyectos o trabajos fin de máster y fin de carrera , copia del certificado oficial correspondiente.

- La impartición de cursos, seminarios, jornadas técnicas, ponencias, o comunicaciones a congresos, copia del certificado o nombramiento como profesor o ponente donde conste su nombre y apellidos, nombre de la actividad docente, fecha de realización, número de horas impartidas y la entidad organizadora. Tratándose de ponencias y comunicaciones a congresos, deberá aportarse copia de las mismas.

- La impartición de otras actividades de carácter divulgativo, copia del certificado donde conste su nombre y apellidos, nombre de la actividad divulgativa, fecha de realización, número de horas realizadas en la actividad y la entidad organizadora.

- Para la formación:

- Titulaciones académicas, copia del título o certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.

- Expediente académico, copia de la certificación académica donde conste la calificación media obtenida.

- La asistencia a actividades formativas o de perfeccionamiento: copia del título o certificado del curso donde conste la entidad que lo organiza, imparte u homologa, la materia y el número de horas lectivas.

- Documento acreditativo de las estancias en centros de I+D+F y de su duración.

- Copia del título o certificado expedido por organismos o instituciones públicas o privadas que utilicen como referencia las escalas del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, donde conste el nivel acreditado de conocimiento de dicho idioma.

La persona interesada será personalmente responsable de la veracidad de la documentación aportada, estando obligado a presentar los documentos originales, en cualquier momento, a requerimiento de la Administración.

Sevilla, 14 de noviembre de 2014.- La Presidenta, María del Carmen Ortiz Rivas.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2014, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002 de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.d) de la Orden de 25 de enero de 2012 (BOJA núm. 26, de 8 de febrero), anuncia la provisión de puesto de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Sr. Viceconsejero y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Avda. Manuel Siurot, núm. 50), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un «currículum vitae», en el que se hará constar, el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 12 de noviembre de 2014.- El Viceconsejero, Ricardo J. Domínguez García-Baquero.

A N E X O

CONVOCATORIA PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

Denominación del puesto: Inspector.

Código: 9725910.

Centro directivo: Dirección General de Urbanismo.

Centro de destino: Dirección General de Urbanismo.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Grupos: A1.

Cuerpo: P-A16.

Área funcional: Leg. Rég. Jurídico.

Área relacional: Urb. y Ord. Territorio // Arquít. e Instalac.

Nivel: 28.

C. específico: XXXX- 21.874,56 €.

Experiencia: 3 años.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2014, de la Universidad de Cádiz, por la que se realiza convocatoria de proceso selectivo para cubrir, por turno libre, una plaza de Técnico Especialista de Mantenimiento, por el sistema de concurso-oposición.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/03, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el artículo 73.3 de la citada Ley Orgánica de Universidades, y de acuerdo con las Bases de la convocatoria aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, en su sesión de 14 de octubre de 2014.

R E S U E L V O

Convocar proceso selectivo para cubrir, mediante contrato de relevo, una plaza de Técnico Especialista de Mantenimiento, con destino en el Campus de Puerto Real, por el sistema de concurso-oposición, con sujeción a las bases que se acompañan como Anexo I.

Cádiz, 27 de octubre de 2014.- El Rector, por delegación de firma (Resolución UCA/R133REC/2013, de 27 de septiembre), el Gerente, Manuel Gómez Ruiz

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir, por el sistema de turno libre la plaza de personal laboral de administración y servicios relacionada en el Anexo II.

1.2. El presente proceso selectivo se regirá por las bases de esta convocatoria, las cuales se acogerán a lo establecido en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 23 de febrero de 2004).

1.3. El contrato a realizar en esta plaza será de los denominados de relevo y de duración determinada por el tiempo que falte el trabajador sustituido para alcanzar la edad de jubilación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12.7. del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el artículo 166 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social. La celebración del citado contrato estará condicionada a que se lleve a cabo la jubilación parcial solicitada.

1.4. De acuerdo con el artículo 12.7.a) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el contrato de relevo se celebrará con un trabajador en situación de desempleo o que tuviese concertado con la empresa un contrato de duración determinada.

1.5. Este contrato se extinguirá, en todo caso, cuando se produzca la jubilación total del trabajador relevado.

1.6. El proceso selectivo constará de las siguientes fases: fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias especificadas en las bases séptima, octava y novena.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2.1.2. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

2.1.5. Poseer la titulación exigida para la plaza ofertada, que es la que se especifica en la base tercera. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Titulación requerida.

Los candidatos deberán estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes los títulos que se especifican a continuación:

- Título de BUP, Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado, hayan superado las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años o equivalente o cumplan los requisitos establecidos en el artículo 15.2. del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

4. Solicitudes.

4.1. Modelo: Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en instancia, según modelo que se acompaña como Anexo IV de esta convocatoria, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página web del Área de Personal en la siguiente dirección: <http://www.uca.es/personal/impresos-solicitudes>.

Los solicitantes que no obtengan plaza ni formen parte de la bolsa de trabajo, en su caso, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta, una vez sea firme la resolución de la convocatoria. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

4.2. Documentación: Los interesados deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia de la titulación académica.

c) Para la valoración de los candidatos de la fase de concurso, éstos deberán adjuntar a la solicitud la relación de méritos alegados, así como la documentación acreditativa de los mismos. Aquellos aspirantes que presten o hayan prestado servicios como personal de la Universidad de Cádiz sólo tendrán que alegar los méritos, no siendo necesario adjuntar la documentación justificativa, excepto que la misma no conste en el expediente del Área de Personal.

4.3. No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

4.4. Recepción: La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (C/ Ancha, 16, 11001, Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (Edificio junto a F. CC. Educación), Jerez de la Frontera (Edificio de Servicios Generales), Bahía de Algeciras (Administración Campus de Algeciras, E. Politécnica Superior, 1.ª planta) y Cádiz (Edificio Andrés Segovia), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.5. Plazo: El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4.6. Subsanación de errores: Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Relación provisional: Expirado el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de diez días, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la dirección de internet ya citada, relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, dándose un plazo de diez días desde el siguiente a dicha publicación para subsanar, en su caso, los errores que hayan motivado la exclusión.

5.2. Relación definitiva: Pasado el plazo de subsanación de errores, se hará pública, del mismo modo arriba señalado, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, comunicándose tal contingencia a los excluidos definitivos por correo ordinario, los cuales podrán interponer al respecto recurso de reposición ante el Sr. Rector Mgfco., en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la recepción de la notificación.

6. Tribunal Calificador

6.1. Composición: De acuerdo con lo establecido en el vigente Convenio Colectivo, el Tribunal Calificador de este proceso selectivo estará compuesto por:

- a) El Gerente, por delegación del Rector, que actuará como Presidente.
- b) Dos miembros en representación de la Universidad, nombrados por el Rector.
- c) Dos miembros a propuesta del Comité de Empresa, nombrados por el Rector.
- d) Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, un miembro del Servicio de Personal, nombrado por el Rector a propuesta del Gerente.

En el plazo mínimo de cuarenta y ocho horas antes de la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Área de Personal, antes citada, la composición exacta del Tribunal Calificador.

6.2. Abstención y recusación: Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Cádiz, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a tales categorías en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando concorra alguna de dichas circunstancias.

6.3. Asesores: La Universidad, a propuesta del Tribunal, podrá designar asesores especiales, que se limitarán a informar de las pruebas y méritos relativos a su especialidad.

6.4. Desarrollo de los ejercicios: El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, en aquellos ejercicios que sean escritos.

6.5. Información a los participantes: A efectos de comunicaciones y demás incidencias, así como de información, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, calle Ancha, núm. 10, 11001, Cádiz. Teléfono 956 015 039. Correo electrónico: planificacion.personal@uca.es.

7. Temario.

El temario correspondiente al puesto convocado figura como Anexo V de la presente convocatoria.

8. Fase de concurso.

8.1. El Tribunal Calificador valorará, de acuerdo con el baremo (puntuaciones) y las especificaciones que se adjuntan como Anexo III, los siguientes méritos de los candidatos:

a) Experiencia. A los efectos de esta valoración, sólo se tendrá en cuenta la experiencia acreditada mediante contrato laboral previsto en el Estatuto de los Trabajadores o en el correspondiente Convenio Colectivo o relación funcional equivalente, no valorándose otro tipo de vinculación que no sea con dicha relación contractual o funcional.

b) Antigüedad. A los efectos de esta valoración, sólo se tendrá en cuenta la antigüedad acreditada mediante contrato laboral previsto en el Estatuto de los Trabajadores o en el correspondiente Convenio Colectivo o relación funcional equivalente, no valorándose otro tipo de vinculación que no sea con dicha relación contractual o funcional.

c) Cursos de formación directamente relacionados con la plaza convocada.

8.2. El Tribunal Calificador valorará exclusivamente aquellos méritos alegados por los candidatos. Los aspirantes deberán adjuntar acreditación fehaciente de los méritos alegados. No será necesaria la compulsión de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la instancia, sin perjuicio de que, en cualquier momento, el Tribunal Calificador o los órganos competentes de la Universidad puedan requerir a los aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados y que hayan sido objeto de valoración.

8.3. El Tribunal Calificador hará público el listado de valoración en fase de concurso en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Área de Personal, en el plazo máximo de un mes a contar desde el fin de plazo de presentación de solicitudes. Contra este listado, habrá un plazo de diez días para reclamar desde el día siguiente a la publicación del mismo.

9. Fase de oposicion.

9.1. La fase de oposición constará de dos ejercicios, teórico y práctico, basados en el contenido del temario, con una puntuación máxima de 10 puntos en cada ejercicio.

9.2. Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la misma, y cinco puntos en cada uno de los dos ejercicios realizados.

9.3. La fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición se hará pública en el tablón de anuncios del Rectorado (C/Ancha, 10) y en la página web del Área de Personal: <http://www.uca.es/personal/convocatorias/pas>. Asimismo, se comunicará mediante correo electrónico a los candidatos.

La/s fecha/s y lugar/es de celebración del/los restante/s ejercicio/s, se harán públicas en la página web mencionada y en los tablones de anuncio correspondientes.

9.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

10. Calificaciones y lista de aprobados.

10.1. Finalizado cada uno de los ejercicios, el Tribunal hará público, en el lugar de celebración de los mismos, así como en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web, la relación de calificaciones de los aspirantes.

Asimismo, finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará público en los lugares anteriormente reseñados, la resolución del proceso selectivo, indicando el aspirante que haya superado el mismo.

Contra dicha resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Mgfco., en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación.

10.2. La calificación final del proceso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios, teniendo en cuenta lo establecido al respecto en la base 9.2 de la presente convocatoria, más la obtenida en la fase de concurso.

10.3. El Tribunal podrá declarar la plaza desierta.

10.4. Como consecuencia del presente proceso selectivo, la Universidad de Cádiz creará una bolsa de trabajo, en los supuestos previstos y con los criterios de confección establecidos en el Anexo II del Acuerdo de 5 de abril de 2010, <http://www.uca.es/personal/normativa-y-acuerdos>

11. Periodo de prueba.

Una vez superado el proceso selectivo, se procederá a formalizar por escrito el contrato de trabajo correspondiente, en el que se incluirá el periodo de prueba establecido en el artículo 22.5 del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

12. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la mencionada Ley.

ANEXO II

RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS

PLAZA	CATEGORÍA	GRUPO	UNIDAD	CAMPUS
L30092 ¹	Técnico Especialista de Mantenimiento	III	Área de Infraestructuras	Puerto Real

¹ La plaza a convocar corresponde a una jubilación parcial, por lo que la cobertura de la misma será efectiva a partir de la fecha en que se produzca. El contrato se extinguirá, en todo caso, cuando se produzca la jubilación total del trabajador relevado.

ANEXO III

BAREMO GENERAL PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL

El sistema de provisión será el de concurso-oposición.

A) Fase de concurso.

1. Experiencia profesional.

a) Se valorará la prestación de servicios en el desempeño de funciones propias del correspondiente puesto de trabajo, según lo establecido en la RPT y dentro del área funcional de la plaza convocada, conforme a los criterios específicos que establezca el Tribunal.

b) A los efectos de esta valoración, sólo se tendrá en cuenta la experiencia acreditada mediante contrato laboral previsto en el Estatuto de los Trabajadores o en el correspondiente Convenio Colectivo o relación funcional equivalente, no valorándose otro tipo de vinculación que no sea con dicha relación contractual o funcional.

c) El período máximo que se podrá valorar será de 10 años inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

d) La puntuación máxima de este apartado será de 4,31 puntos.

2. Antigüedad.

a) Por haber prestado servicios en cualquier Administración Pública: 0,377 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses.

b) A los efectos de esta valoración, sólo se tendrá en cuenta la antigüedad acreditada mediante contrato laboral previsto en el Estatuto de los Trabajadores o en el correspondiente Convenio Colectivo o relación funcional equivalente, no valorándose otro tipo de vinculación que no sea con dicha relación contractual o funcional.

c) La puntuación máxima de este apartado será de 3,77 puntos.

3. Formación.

a) Sólo se valorarán los cursos de formación organizados por organismo oficial de formación, que estén directamente relacionados con la plaza convocada y hayan sido realizados con posterioridad al día 1 de junio de 1996, y con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

b) No se valorarán las instrucciones de servicio.

c) Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,162 puntos por curso.

d) Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,269 puntos por curso.

e) Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,323 puntos por curso.

f) Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,538 puntos por curso.

g) Los cursos de formación cuyo certificado no acredite su carácter de asistencia o de aprovechamiento, serán valorados como de asistencia.

h) La posesión de titulación universitaria oficial específica relacionada con la plaza, de igual o superior nivel académico que la titulación exigida para el ingreso en el correspondiente grupo profesional, se valorará a razón de 1,076 puntos.

i) La puntuación máxima de este apartado será de 2,69 puntos.

4. Puntuación final de la fase de concurso.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso, que no podrán superar el límite de 10,77 puntos (35% de la puntuación total del proceso selectivo), únicamente se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición a aquellos aspirantes que superen la fase de oposición.

B) Fase de oposición.

1. Ejercicios.

a) Primer ejercicio: tendrá carácter teórico y será valorado con una puntuación máxima de 10 puntos.

b) Segundo ejercicio: Tendrá carácter práctico y será valorado con una puntuación máxima de 10 puntos.

2. Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la misma, y cinco puntos en cada uno de los dos ejercicios realizados.

C) Valoración final del proceso selectivo.

La valoración final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y de oposición, siendo necesario para superar el proceso selectivo haber aprobado la fase de oposición.

ANEXO IV

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO-OPOSICIÓN PARA CUBRIR PLAZA DE PERSONAL LABORAL POR TURNO LIBRE

DNI	1.º APELLIDO	2.º APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO			CODIGO POSTAL
LOCALIDAD	PROVINCIA	FECHA NACIMIENTO	TELÉFONO CON PREFIJO
			TELÉFONO MÓVIL (*)
TITULACIÓN		DIRECCIÓN CORREO ELECTRONICO (*)	

(*) Si desea que las notificaciones correspondientes a esta convocatoria se practiquen utilizando algún medio electrónico (SMS al teléfono móvil o correo electrónico), marque la casilla y señale el medio preferente (artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos):

SMS

Email

E X P O N E

Que habiéndose convocado proceso selectivo para cubrir, por turno libre, una plaza vacante de personal laboral con la categoría profesional de Técnico Especialista y destino en el Campus de Puerto Real, por el sistema de concurso-oposición,

S O L I C I T A

Sea admitida la presente solicitud para optar al citado puesto.

....., a de de

.....
(Firma)

SR. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD

ANEXO V

T E M A R I O

1. Código Ético de la Universidad de Cádiz (Código Peñalver). Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz: Órganos de Administración de la Universidad de Cádiz.
2. Normativa básica de Seguridad, Prevención y Salud Laboral. Protecciones individuales y colectivas. Conocimientos sobre protección contra incendios. Normas elementales de seguridad relacionadas con los equipos e instalaciones eléctricas, con las instalaciones de producción y conducción de vapor y con la utilización de gases.
3. Instalaciones de Electricidad. Elementos de una instalación eléctrica de baja tensión: Conductores, mecanismos, protecciones, accesorios para alumbrado. Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión. Conocimientos básicos de Grupos electrógenos. Su mantenimiento. Revisiones periódicas reglamentarias.
4. Climatización: Mantenimiento preventivo y correctivo. Sistemas de climatización. Bombas, ventiladores válvulas y demás elementos. Unidades terminales. Sistemas de regulación: Termostatos, manómetros, presostatos. Conocimientos básicos del funcionamiento de las instalaciones y aparatos. Conocimiento de las instalaciones eléctricas propias de estas instalaciones. Tipos de refrigerantes.
5. Instalaciones contraincendios: Distintos tipos. Mantenimiento preventivo y correctivo. Equipos móviles y fijos de extinción. Instalaciones de detección y extinción: conocimientos básicos de funcionamiento y mantenimiento. Sistemas de presión: Grupos y bombas.
6. Instalaciones de agua fría y ACS. Mantenimiento preventivo y correctivo: Instalaciones, valvulería, depósitos y bombas. Materiales de soldadura, conexión y su utilización según el tipo de tubería. Sistemas de producción de agua caliente sanitaria.
7. Redes de saneamiento y sistemas de evacuación. Mantenimiento preventivo y correctivo. Arquetas, pozos y colectores: Tipos y materiales. Grupos de bombeo, utilización y mantenimiento.
8. Nociones de albañilería cubiertas y pinturas: Morteros, alicatados, pavimentos, materiales utilizados en la construcción. Tipo de impermeabilizaciones de cubiertas: Su mantenimiento y reparación. Tipos de pinturas y aplicaciones.
9. Nociones de Carpintería y cerrajería: maderas, otros materiales. Máquinas-herramientas de uso en una carpintería de madera. Soldadura: tipos y aplicaciones.
10. Gestión de Residuos.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

DECRETO 151/2014, de 4 de noviembre, por el que se desestima la creación de la Entidad Local Autónoma de Villanueva del Río, en el término municipal de Villanueva del Río y Minas (Sevilla).

Vista la iniciativa para la creación de una nueva Entidad Local Autónoma denominada Villanueva del Río, en el término municipal de Villanueva del Río y Minas (Sevilla), así como la Sentencia de 11 de abril de 2011, de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y en consideración a los siguientes

H E C H O S

Primero. El 5 de agosto de 2005 tuvo entrada en la Consejería competente en materia de régimen local la iniciativa relativa a la creación de la Entidad Local Autónoma (ELA) de Villanueva del Río, en el término municipal de Villanueva del Río y Minas (Sevilla), acompañada de la correspondiente documentación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 50 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía.

Una vez tramitado el correspondiente expediente, y de acuerdo con el preceptivo dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía, se procedió a la resolución del procedimiento mediante el Decreto 83/2007, de 20 de marzo, por el que se desestima la solicitud de creación de la Entidad Local Autónoma Villanueva del Río en el término municipal de Villanueva del Río y Minas, en Sevilla (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 70, de 10 de abril de 2007).

La desestimación se fundamentó en que en el núcleo de Villanueva del Río no concurría el mínimo de población de 1.000 habitantes, previsto en el artículo 45.1.c) del Reglamento de Demarcación Municipal de Andalucía y del Registro Andaluz de Entidades Locales, aprobado por Decreto 185/2005, de 30 de agosto; así como en el informe de 15 de noviembre de 2006, de la entonces Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, que tras afirmar que la constitución de la ELA no representaba una incidencia territorial negativa y podía mejorar la funcionalidad del sistema de asentamientos y las condiciones de acceso a los equipamientos locales, sin embargo consideró que el territorio proyectado no se correspondía con las competencias de carácter básicamente urbano que han de ser prestadas por una ELA, relacionadas en el artículo 53.1 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, y cuyo ejercicio debería circunscribirse, por tanto, al casco urbano del núcleo poblacional, sin que procediera la pretensión de un territorio de serranía en su mayor parte, máxime teniendo en consideración la identidad de Villanueva del Río por su ubicación en la Vega del Guadalquivir.

Segundo. La Comisión Vecinal promotora de la creación de la ELA interpuso recurso contra el citado Decreto 83/2007, de 20 de marzo, dictándose el 11 de abril de 2011 Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, por la que se estimó el recurso y se anuló el mencionado Decreto, y en su fundamento de derecho noveno, declara que «la Administración, visto lo ya actuado, debe responder a la pretensión de la parte actora según la normativa vigente y aplicable en el momento de la presentación, 5 de agosto de 2005, de la solicitud de constitución de la Entidad Local Autónoma de Villanueva del Río, en coherencia con lo anteriormente manifestado y emitir el pronunciamiento que proceda conforme a Derecho».

Tercero. Con carácter previo a cualquier otra actuación, mediante oficio de 24 de octubre de 2011 la Dirección General de Administración Local pidió a la Comisión Vecinal que se pronunciara acerca de si persistían o no en su pretensión. El 11 de noviembre de 2011 tuvo entrada escrito firmado por el Presidente y los miembros de la Comisión Vecinal, en el que expresamente manifestaban «que se tenga por reiterada la voluntad de promover la constitución de la ELA en trámite, adoptándose la resolución que apruebe su creación».

Mediante Resolución de 23 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Administración Local, se dispuso la retroacción del procedimiento al momento de la presentación de la solicitud ante esta Administración, con la conservación de aquellos actos y trámites que ya se llevaron a cabo y cuya nueva realización supondría una duplicidad de actuaciones y una demora en la resolución del procedimiento. De esa Resolución, mediante sendos oficios de fecha 2 de diciembre de 2011, se dio traslado al Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas y a la Comisión Vecinal promotora de la creación de la ELA.

Cuarto. Tras la citada retroacción procedimental se han observado los trámites previstos en los artículos 50 y 51 de la citada Ley 7/1993, de 27 de julio, y en los artículos 52 y 53 del referido Decreto 185/2005, de 30 de agosto, cumpliéndose así con lo dispuesto en la Fundamentación Jurídica y el Fallo de la Sentencia de 11 de abril de 2011. Desde el punto de vista formal, en el expediente ya obraba la Memoria justificativa de la creación de la ELA. No obstante, con objeto de poder instruir el procedimiento con la mayor objetividad posible y en virtud de lo previsto en el artículo 52.2 del Decreto 185/2005, de 30 de agosto, mediante oficio de 7 de febrero de 2012, reiterado el 28 de mayo de 2012, se requirió a la Comisión Vecinal la actualización de los datos contenidos en ella. Con fecha 20 de junio de 2012 la Comisión Vecinal aportó toda la documentación requerida.

Asimismo, de conformidad con el artículo 52.3 del Decreto 185/2005, de 30 de agosto, se recabaron una serie de informes y pronunciamientos, los cuales fueron emitidos en las fechas siguientes:

- Informe de la Delegación del Gobierno de Sevilla de 31 de julio de 2012.
- Acuerdo del Pleno de Villanueva del Río y Minas de 12 de noviembre de 2012.
- Informe de la Secretaría General de Ordenación del Territorio de 21 de diciembre de 2012.
- Informe del Consejo Andaluz de Concertación Local de 7 de febrero de 2013.

Asimismo, de conformidad con el artículo 52.4 del Decreto 185/2005, de 30 de agosto, la Dirección General de Administración Local formula una propuesta de Decreto por el que se resuelve el procedimiento, desestimando la iniciativa, que fue sometida a informes de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales y a la Letrada del Gabinete Jurídico, los cuales fueron emitidos los días 28 de mayo de 2013 y 5 de agosto de 2013, respectivamente.

Por último, el 21 de febrero de 2014 se reciben en la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, alegaciones formuladas por la Comisión Vecinal, una vez elaborada por la Dirección General de Administración Local la correspondiente propuesta de resolución. Esas alegaciones son valoradas en los fundamentos de derecho siguientes. Asimismo cabe referir que la propuesta de Decreto realizada como consecuencia de esas alegaciones ha sido objeto de informe de la Letrada del Gabinete Jurídico de fecha 31 de julio de 2014.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad con el Fundamento Jurídico Noveno de la Sentencia dictada el 11 de abril de 2011 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con la Disposición Transitoria Primera del Reglamento de Demarcación Municipal de Andalucía y del Registro Andaluz de Entidades Locales, aprobado por Decreto 185/2005, de 30 de agosto, resulta de aplicación el régimen jurídico vigente en el momento de su incoación, constituido, fundamentalmente, por la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, si bien y únicamente en lo que a sus trámites se refiere se ha seguido el procedimiento previsto en el citado Decreto 185/2005, de 30 de agosto (debiendo tenerse en consideración, en cualquier caso, que una serie de preceptos de esta última norma han sido declarados nulos tras la firmeza de las dos Sentencias de 14 de abril de 2008, dictadas por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en los recursos 725/2005 y 727/2005, confirmadas, respectivamente, por las Sentencias del Tribunal Supremo de 15 de junio de 2010 y de 25 de enero de 2011).

Segundo. De acuerdo con los artículos 48.1 y 51 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, así como con el artículo 46.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la competencia para resolver el procedimiento corresponde al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, revistiendo la forma de Decreto.

Tercero. Como cuestión preliminar de carácter procedimental, cabe señalar que, dado el tiempo transcurrido desde la presentación de la iniciativa de creación de la ELA ante la Consejería competente en materia de régimen local (5 de agosto de 2005), se valoró la retroacción del procedimiento atendiendo a la jurisprudencia en la materia (Sentencias del Tribunal Supremo de 22.1.2001, 20.10.2009, 6.6.2003, 3.11.2004), que se pronuncia en el sentido de que cuando puedan producirse disfunciones, dado el tiempo transcurrido entre la presentación de la solicitud y el momento en que ha de resolverse la misma, entran en juego circunstancias que aconsejan referir las exigencias legales al momento en que debe adoptarse la Resolución final, ya que para resolver este tipo de expedientes ha de atenderse al interés público y valorar al momento de tomar una decisión a los intereses de la Comunidad Autónoma, toda vez que la tramitación de un expediente de este tipo no es cosa de un día, sino que tiene una proyección en el tiempo importante.

En consecuencia, teniendo en cuenta esa línea jurisprudencial, se consideró necesario sopesar la transformación que, por el paso del tiempo, hayan podido experimentar ciertos elementos trascendentales para poder resolver y valorar al momento de tomar la decisión los intereses de la Comunidad Autónoma, por una cuestión elemental de seguridad jurídica que debe inspirar la tramitación de cualquier procedimiento, máxime teniendo en

cuenta la materia de que se trata y su proyección en el tiempo. Asimismo se consideró la necesidad de reproducir aquellas actuaciones afectadas por la nulidad declarada por la referida Sentencia de 11 de abril de 2011 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, como las que se fundamentaron en el requisito de los 1.000 habitantes que dicha Sentencia declaró inaplicable al procedimiento. Por tal motivo, la referida Resolución 23 de noviembre de 2011, de retroacción del procedimiento, dispuso la realización de determinados trámites y la conservación de otros. Cabe referir en concreto la reiteración de los tramites referidos a los informes de la Delegación del Gobierno de Sevilla, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y del Consejo Andaluz de Concertación Local.

Por otro lado, se determinó la improcedencia de volver a realizar la información pública, puesto que no se apreció que este trámite estuviera afectado por la nulidad declarada en la referida sentencia conforme a la fundamentación del fallo que se ejecuta, ni tampoco se consideró necesaria su actualización teniendo en cuenta que no se presentó alegación alguna durante la realización de este trámite tras la iniciativa presentada el 5 de agosto de 2005 y que la Comisión Vecinal había ratificado su voluntad favorable a la creación de la Entidad. Es por ello que la apertura de una nueva información pública hubiera provocado una demora innecesaria en la tramitación del procedimiento. Asimismo, en el BOJA de 14 de octubre de 2011 ya fue publicada la Resolución de 28 de septiembre de 2011, de la Secretaría General Técnica de la entonces Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se ordena el cumplimiento de la Sentencia de 11 de abril de 2011 en sus propios términos, preservándose, de este modo, las garantías de publicidad, de universalidad y de transparencia de las que debe hallarse dotado el referido trámite.

Por otra parte, hay que tener en cuenta que al ordenarse la retroacción del procedimiento y comunicar esa circunstancia a la Comisión Vecinal mediante oficio de 2 de diciembre de 2011, ésta no se opuso ni tampoco hizo alegación alguna en contra de la retroacción del procedimiento. Por lo tanto, la Comisión vecinal fue concedora de la retroacción del procedimiento sin alegar obstáculo alguno a la misma, sino que por el contrario argumentó en su necesidad, como resulta de su escrito de 11 de noviembre de 2011, que al ratificar la iniciativa indica que: «En cuanto al tiempo transcurrido, y sin perjuicio de la pertinencia del trámite acordado y que se cumplimenta en el presente escrito, ha de tenerse presente que estos expedientes, por su propia naturaleza, tienen por lo general una duración considerable, debiendo estarse al momento de la efectiva constitución para dar forma definitiva a las determinaciones concretas que hayan de abordarse para el nacimiento de la ELA».

Cuarto. Entrando en el fondo del asunto, y conforme a la citada Sentencia de 11 de abril de 2011, resulta aplicable la Ley 7/1993, de 27 de julio, y por lo tanto las exigencias y los requisitos previstos en ella.

Analizando los mismos, y en concreto lo previsto en el artículo 47.3 según el cual: «El número mínimo de población y la distancia del núcleo principal que deban darse, en cada caso, serán apreciados por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con sus previsiones de política territorial», cabe apreciar, en primer lugar, la escasez poblacional de Villanueva del Río. Según datos oficiales del nomenclátor de entidades del Instituto Nacional de Estadística, contaba únicamente con 612 vecinos a 1 de enero de 2011 y con 607 a 1 de enero de 2012, lo cual representa tan sólo algo más del 10% de la población total del municipio, situándose todo ello en el contexto de la baja densidad de población del municipio de Villanueva del Río y Minas (34,84 habitantes por km cuadrado, frente a la media de 137,24 de la de Sevilla).

También se aprecia una corta distancia entre el núcleo poblacional de Las Minas, en el que radica la capitalidad del municipio de Villanueva del Río y Minas, y el núcleo de Villanueva del Río. Concretamente, en el Sistema de Información Multiterritorial de Andalucía, disponible en la página web de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en el apartado correspondiente al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, en el que consta una distancia de tan sólo 4 km entre los dos núcleos citados.

Dichas apreciaciones referidas a las circunstancias de precariedad poblacional en el núcleo sobre el que se proyecta su constitución como ELA, así como de la escasa distancia que separa tal núcleo con respecto al núcleo capital del municipio, también vienen a sustentar la conclusión negativa tanto en el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 12 de noviembre de 2012 como en el informe emitido el 31 de julio de 2012 por la Delegación del Gobierno de Sevilla.

Estas circunstancias pueden contrastarse con los criterios que vienen aplicándose por esta Comunidad Autónoma en materia de política territorial, de los cuales se deriva una verificación rigurosa en cuanto a la concurrencia de unas circunstancias poblacionales y de separación con respecto al núcleo en que radica la capitalidad del municipio, que deben ser debidamente acreditadas en cualquier núcleo que pretenda acceder a la condición de ELA.

Así, si bien en los núcleos que fueron constituidos como entidades locales menores con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 7/1993, de 27 de julio, se puede comprobar que varios de ellos no superaban la cifra de 700 personas vecinas en el año de su creación (Fuente Victoria, San Isidro del Guadalete, Tahivilla, Algallarín, Fornes, Mairena, Picena, La Ropera, Los Villares, El Centenillo, San Julián, El Mármol, La Quintería), pero ello estuvo motivado por el carácter menos rigorista al respecto de la normativa entonces vigente y aplicable, constituida por normas del Estado.

Por otra parte, en cuanto a las Entidades Locales Autónomas que han sido creadas al amparo de la citada Ley 7/1993, de 27 de julio, es preciso advertir que sólo seis de ellas, que a continuación se citan, contaban con una población inferior a tal cifra de 700 personas vecinas: Játar, en el término municipal de Arenas del Rey (Granada); Bátor-Olivar, en el municipio de Guadix (Granada); Garcíez, en el término municipal de Bedmar y Garcíez (Jaén); Isla Redonda-La Aceñuela, en el municipio de Écija (Sevilla); Montecorto y Serrato, ambas en el término municipal de Ronda (Málaga).

No obstante, a pesar de su escasa población, en estas seis Entidades Locales Autónomas se advierte una relevante circunstancia de separación con respecto al núcleo principal de sus respectivos municipios: 44 km que separan Bátor-Olivar de Guadix; 23 km existentes entre Isla Redonda-La Aceñuela y Écija; y 20 km y 30 km que distan, respectivamente, entre Montecorto y Serrato con respecto a Ronda.

Hay, por tanto, una sustancial diferencia con el núcleo de Villanueva del Río, que únicamente queda separado por 4 km del núcleo principal del municipio.

Asimismo, aunque en Játar y en Garcíez hay una separación menos relevante al respecto (5,5 km en Játar, 6 km en Garcíez), destaca su ubicación geográfica en zonas montañosas y de serranía de difícil acceso, lo cual propicia un aislamiento poblacional que no se da, en absoluto, en el núcleo de Villanueva del Río, sito en una zona de orografía amable propia de un valle fluvial, que posibilita que cualquiera de las personas vecinas se desplace al núcleo principal del municipio en 10 minutos en automóvil.

También cabe mencionar que Valderrubio accedió a la condición de ELA en el año 2002, contando con 1.691 habitantes en ese año, según consta en los datos oficiales del nomenclátor de entidades del Instituto Nacional de Estadística, siendo una cifra que excede holgadamente a las 712 personas vecinas mencionadas por la Comisión Vecinal Villanueva del Río.

Por último, si bien en el BOJA de 6 de febrero de 2013 se publicó el instrumento de creación de la ELA de El Turro, en el término municipal de Cacín (Granada), contando la misma con sólo 283 habitantes, merece subrayarse el hecho de que tal instrumento de creación fue elaborado al amparo de las previsiones de los artículos 114 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y en el marco, por tanto, del ejercicio de la potestad de autoorganización espacial del municipio que este ostenta en virtud de su autonomía municipal, ponderando la demografía del núcleo poblacional sobre el que se proyecte su creación como entidad descentralizada, en concurrencia con otras circunstancias previstas en la citada Ley. Por lo tanto, la decisión o resolución del procedimiento no es competencia de la Comunidad Autónoma sino del respectivo municipio, por lo que no cabe invocar esta segregación como precedente ante la Junta de Andalucía, al tratarse de una decisión adoptada por una Administración distinta.

En consecuencia, no cabría objetar ningún tipo de agravio comparativo al respecto.

En definitiva, si bien no es de aplicación la exigencia del artículo 45.1 c) del Decreto 185/2005, de 30 de agosto, relativa a un mínimo de 1.000 habitantes en un núcleo para acceder a la condición de ELA, la escasa población de Villanueva del Río y su corta distancia con respecto al núcleo principal del municipio, unido a la fácil accesibilidad al mismo, conllevan la apreciación de la falta de concurrencia de estos requisitos necesarios para la creación de una nueva estructura administrativa para la prestación de servicios públicos y el acceso a equipamientos municipales, sin que ello suponga merma alguna para las personas residentes en Villanueva del Río.

Quinto. Además de lo anterior, de otros datos obrantes en el expediente se deduce la falta de concurrencia y acreditación de todas las previsiones legales necesarias para la culminación favorable de la constitución de la nueva entidad, contenidas en el artículo 50 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, como es la inexistencia de perjuicios a los intereses generales del municipio.

En este sentido hay que tener en cuenta el informe del Jefe Técnico de Intervención del Ayuntamiento de fecha 11 de octubre de 2013, el cual, tras indicar la grave falta de liquidez de la situación económica del Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas, evidenciada por la crisis de la Tesorería municipal motivada por la caída de la recaudación en tasas e impuestos municipales, por la elevada deuda existente con la Seguridad Social y por las considerables dificultades para pagar a sus proveedores y las nóminas de su plantilla, así como por la aprobación por el Ayuntamiento de variados planes de ajuste, venía a pronunciarse de modo desfavorable sobre la pretensión de la creación de la ELA, ya que tal creación no sólo produciría el incumplimiento de las medidas previstas en los planes económicos financieros y planes de ajuste que se han aprobado por el Ayuntamiento para sanear la situación económica, sino que también comprometería seriamente la viabilidad del cumplimiento de los servicios básicos de prestación obligatoria. Ello se corrobora en el informe de 25 de octubre de 2013, del Servicio de Cooperación Económica de la Dirección General de Administración Local, que asimismo consta en el expediente, en el que se concluye además que la creación de la nueva entidad conllevaría la puesta en peligro de la propia existencia como municipio de Villanueva del Río y Minas.

Por lo tanto, de los perjuicios que se ocasionarían al Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas se aprecia la falta de concurrencia de las circunstancias que deben fundamentar la creación de una estructura de este tipo.

Sexto. Abundando en lo anterior, no cabe duda de que, en virtud del principio de autonomía local, entendida como autonomía política de los gobiernos locales, hay que tener en cuenta la propia posición del municipio al respecto. Todo ello, con anclaje en la Carta Europea de Autonomía Local de 15 de octubre de 1985, en la que se define la autonomía local como «el derecho y la capacidad efectiva de las Entidades locales de ordenar y gestionar una parte importante de los asuntos públicos, en el marco de la Ley, bajo su propia responsabilidad y en beneficio de sus habitantes» (artículo 3.1).

Por tanto, la salvaguarda de los intereses propios del municipio corresponde al Pleno, órgano representativo de todas las personas con vecindad en el municipio, integrado por las personas titulares de las Concejalías y presidido por el Alcalde o Alcaldesa. En consecuencia, y de conformidad con el artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que se refiere a la competencia del Pleno para dictar acuerdos relativos a la «creación o supresión de las Entidades a que se refiere el artículo 45» (es decir, Entidades Locales Autónomas), es a este órgano municipal al que corresponde acordar, tras el estudio en debate de las exigencias legales, si la creación de la ELA pretendida podría afectar de modo negativo en los intereses municipales.

Así, en la sesión plenaria del Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas de 12 de noviembre de 2012, se plasmó que la mayoría absoluta de los representantes legítimos del municipio, es contraria a la iniciativa de creación de la ELA.

Por otra parte, resulta también de obligada referencia la reiterada jurisprudencia recaída en esta materia, según la cual, aunque se haya acreditado formalmente la concurrencia de los presupuestos legales en base a los cuales se proyecta una ELA, ello no es suficiente para la creación de la entidad, reconociéndose el singular valor que, a tal efecto, adquiriría el parecer del Ayuntamiento como expresión de la autonomía local y de la voluntad democrática de las personas con vecindad en el municipio.

Por otra parte, según los dictámenes del Consejo de Estado núms. 43.862, de 22 de diciembre de 1981, y 45.257, de 1 de junio de 1983, «no existe (...) un derecho subjetivo por parte de un núcleo diferenciado y con características peculiares para erigirse en entidad local menor».

También la Sentencia de 20 de mayo de 2002, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, partiendo de que la representación democrática se ha residenciado constitucionalmente en el Ayuntamiento, y, en consecuencia, su voluntad resulta cualificada para ponderar los intereses que afectan a la autonomía municipal, añade que, en los procedimientos referidos a la creación de una entidad de ámbito territorial inferior al municipio, «parece claro que la posición del Ayuntamiento ha de ser especialmente relevante», debiendo sustentarse el pronunciamiento plenario sobre la oportunidad o no de la creación de una nueva entidad en argumentaciones relativas a la incidencia que tal creación conllevaría con respecto a los intereses generales municipales.

En consecuencia, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales, en virtud de lo dispuesto en los artículos 21.6 y 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 4 de noviembre de 2014,

D I S P O N G O

Desestimar la solicitud de creación de la Entidad Local Autónoma Villanueva del Río en el término municipal de Villanueva del Río y Minas, en la provincia de Sevilla.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en la forma y plazos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa. O bien, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, en el plazo de dos meses desde la referida publicación.

Sevilla, 4 de noviembre de 2014

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

DIEGO VALDERAS SOSA
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

DECRETO 157/2014, de 11 de noviembre, por el que se declaran desistidos al Ayuntamiento de Atarfe y al Ayuntamiento de Pinos Puente de la iniciativa relativa a la alteración de sus términos municipales mediante segregaciones y agregaciones recíprocas.

Vista la iniciativa presentada de forma conjunta por el Ayuntamiento de Atarfe y el Ayuntamiento de Pinos Puente, relativa a la alteración de sus términos municipales mediante segregaciones y agregaciones recíprocas, y en base a los siguientes

H E C H O S

Primero. El 25 de noviembre de 2013 tuvo entrada en la Administración Autonómica, al amparo de lo previsto en el artículo 95.1.a) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, un escrito firmado conjuntamente por los Alcaldes de Atarfe y de Pinos Puente, acompañado de las certificaciones de los acuerdos plenarios adoptados por mayoría absoluta de ambos Ayuntamientos, de fechas 30 de marzo de 2012 y 27 de septiembre de 2012, respectivamente, referidos a la aprobación de la iniciativa de un procedimiento de alteración de sus términos municipales mediante segregaciones y agregaciones recíprocas, así como de determinada documentación que debe integrar tal expediente de alteración territorial, la cual fue elaborada por una comisión mixta compuesta por representantes de los dos municipios.

De conformidad con lo expuesto en la Memoria justificativa de la modificación proyectada, con tal iniciativa se pretende facilitar la expansión industrial de los núcleos poblacionales de ambos municipios, dotando al término municipal de Atarfe de una superficie territorial de 124.643 metros cuadrados (según cartografía catastral) que se segregaría de Pinos Puente, situada geográficamente en un entorno muy alejado del núcleo en el que reside la capitalidad de este último municipio, con las dificultades que ello conlleva de prestación de servicios básicos por el mismo, y lindante con suelo calificado como urbanizable de uso industrial; y, a la inversa, agregando al término municipal de Pinos Puente un ámbito territorial de 119.955 metros cuadrados de Atarfe (según cartografía catastral), en el que concurren idénticas circunstancias de alejamiento con respecto al núcleo que ostenta la capitalidad y de calificación urbanística del suelo con el que linda.

Por otra parte, en la Memoria se expone que, considerando la calificación urbanística de los terrenos a los que afecta la alteración territorial pretendida, y el «nulo perjuicio económico que ello va a generar en la hacienda de ambos Ayuntamientos», no procede fijar compensación económica a favor de uno u otro Ayuntamiento.

Segundo. Al observarse por la Dirección General de Administración Local una serie de deficiencias en la documentación aportada por los Ayuntamientos promotores de la iniciativa de alteración de sus términos municipales, referidas a la carencia de un informe económico citado en la propia Memoria, así como a la necesaria concreción del territorio objeto de la iniciativa, de la población que resultaría afectada, y del régimen jurídico de la sucesión administrativa de derechos, acciones, obligaciones o cargas, mediante sendos oficios de fecha 18 de diciembre de 2013 (notificados el 27.12.2013) se requirió la subsanación de tales deficiencias a los Ayuntamientos de Atarfe y de Pinos Puente, advirtiendo que el plazo para resolver el procedimiento y notificar la resolución quedaba en suspenso desde la notificación de dicho requerimiento hasta su efectiva cumplimentación y que, en el supuesto de que transcurriera el plazo de quince días hábiles sin que aportasen la documentación solicitada, se les tendría por desistidos de su iniciativa, dictándose la correspondiente resolución.

Mediante oficios de 13 de febrero de 2014 (notificados el 17.2.2014) se les da traslado a ambos Ayuntamientos del informe elaborado por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, y además se les reitera el requerimiento de subsanación, así como el plazo para facilitar la documentación necesaria para continuar la tramitación, evitando de este modo que fueran declarados desistidos de su iniciativa.

Posteriormente, mediante oficios de 6 de junio de 2014 (notificados el 11.6.2014) y de 30 de julio de 2014 (notificados el 5.8.2014), se vuelve a reiterar de nuevo a los dos Ayuntamientos la documentación que debían remitir, así como las consecuencias derivadas en caso de incumplimiento.

Constan en el expediente los correspondientes acuses de recibo por el Ayuntamiento de Atarfe y por el Ayuntamiento de Pinos Puente de todos los escritos citados, sin que hasta la fecha actual ninguno de ellos haya aportado documentación alguna dando respuesta a los reiterados oficios requiriendo la subsanación.

A los anteriores Hechos les resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La normativa de aplicación al presente procedimiento está constituida por la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, así como los preceptos del Reglamento de Demarcación Municipal de Andalucía y del Registro Andaluz de Entidades Locales, aprobado por Decreto 185/2005, de 30 de agosto, en lo que no se opongan a la mencionada Ley y que no hayan sido declarados nulos tras la firmeza de las dos Sentencias de 14 de abril de 2008, dictadas en los recursos 725/2005 y 727/2005 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, confirmadas, respectivamente, por las Sentencias del Tribunal Supremo de 15 de junio de 2010 y de 25 de enero de 2011.

Asimismo, resulta de aplicación el artículo 71.1 y 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con los artículos 42.5.a) y 49.1 de la misma Ley, en virtud de los cuales el transcurso del plazo legal concedido al Ayuntamiento de Atarfe y al Ayuntamiento de Pinos Puente sin que ninguno de ellos haya aportado documentación alguna, conlleva la procedencia de que sea dictada resolución declarando desistidos a ambos Ayuntamientos de la iniciativa de alterar sus términos municipales.

Segundo. Según lo establecido en el artículo 99 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, y en el artículo 37 del referido Decreto 185/2005, de 30 de agosto, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales, es el órgano competente para resolver, por Decreto, los expedientes de alteración de términos municipales y, por tanto, la declaración del desistimiento de los mismos.

En virtud de los Hechos y Fundamentos de Derecho descritos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 99 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, y 37 del Decreto 185/2005, de 30 de agosto, en relación con el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de noviembre de 2014,

R E S U E L V O

Declarar al Ayuntamiento de Atarfe y al Ayuntamiento de Pinos Puente desistidos de la iniciativa presentada de forma conjunta por ambos Ayuntamientos, relativa a la alteración de sus términos municipales mediante segregaciones y agregaciones recíprocas, y por lo tanto declarar concluso el procedimiento.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante los órganos jurisdiccionales de este orden, en la forma y plazos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa. O bien se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, en el plazo de dos meses desde la referida publicación.

Sevilla, 11 de noviembre de 2014

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

DIEGO VALDERAS SOSA
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2014, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan las tarifas de autotaxis en el municipio de Chiclana de la Frontera (Cádiz). (PP. 3102/2014).

De acuerdo con la propuesta de resolución emitida al efecto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 4 y 9 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía, en relación con el artículo 12.4 del Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

R E S U E L V O

Primero. Autorizar las tarifas de autotaxis del municipio de Chiclana de la Frontera que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tarifas autorizadas, IVA incluido:

Concepto	Tarifa 1	Tarifa 2	Tarifa 3
Bajada de bandera	2,10 euros	2,52 euros	3,00 euros
Km recorrido	0,95 euros	1,15 euros	1,40 euros
Hora de espera	16,50 euros	19,80 euros	23,75 euros
Carrera mínima	3,50 euros	4,20 euros	5,04 euros

La Tarifa 1 será aplicada los días laborables desde las 6 horas a las 22 horas.

La Tarifa 2 será aplicada en los siguientes supuestos:

- Días laborables desde las 22 a las 6 horas.
- Sábados, domingos y festivos, las 24 horas.
- 5 de enero, Lunes, Martes y Miércoles Santo, Feria de San Antonio (días laborables), 24 y 31 de diciembre, desde las 14 a las 22 horas.

La Tarifa 3 será aplicada en los siguientes supuestos:

- 1 de enero las 24 horas.
- Jueves y Viernes Santo las 24 horas.
- Feria de San Antonio, laborables de 22 a 7 horas. Sábados, domingos y festivos las 24 horas.
- 25 de diciembre las 24 horas.

Segundo. Esta Resolución surtirá efectos desde el día 1 de enero de 2015, independientemente de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía como requisito de publicidad. De la misma se deberá informar expresamente, por los profesionales del sector, a los usuarios del servicio hasta tanto no se publique en el citado boletín, exhibiéndola en lugar visible del vehículo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de octubre de 2014.- La Directora General, Eva María Vidal Rodríguez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ORDEN de 12 de noviembre de 2014, por la que se conceden los Premios «Andaluna de Atención a la Infancia», correspondientes al año 2014, convocados por Resolución que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en la Resolución de 20 de agosto de 2014 (BOJA núm. 163, de 22 de agosto), por la que se convoca la octava edición de los Premios «Andaluna de Atención a la Infancia», así como en la Orden de 24 de junio de 2009 (BOJA núm. 129, de 6 de julio), por la que se regulan los citados premios, y en atención a la propuesta formulada por el Jurado reunido en Sevilla el día 7 de octubre de 2014.

D I S P O N G O

Primero. Conceder, por unanimidad, los Premios «Andaluna de Atención a la Infancia», correspondientes al año 2014 en sus distintas modalidades, conforme a la siguiente relación:

a) Premio Andaluna «Promoción de los Derechos de la Infancia a las iniciativas públicas locales»:

- Ilmo. Ayuntamiento de San Roque, Cádiz, por su proyecto de Escuela de Familias, que ha desarrollado con la colaboración de profesionales de los Equipos de Familia y del Programa de Prevención Comunitaria, y en el que han participado un total de 1350 familias con el objetivo común de abordar de manera preventiva los temas que los padres y las madres deben conocer para desarrollar adecuadamente sus responsabilidades parentales.

b) Premio Andaluna «Defensa de los Derechos de la Infancia»:

- Las Fiscalías Delegadas de Menores de las ocho provincias andaluzas, por su intensa labor en defensa de los Derechos de la Infancia, y, en especial, por su afán de lograr que todos los poderes públicos lleven a cabo una actuación efectivamente protectora de los niños, niñas y adolescentes, a cuyo efecto se destaca la especialización y cualificación técnica de las personas que forman parte de las mismas, así como la disposición y empeño por la excelencia de su trabajo diario.

c) Premio Andaluna «Trayectoria en Defensa de los Derechos de la Infancia»:

- Don Ignacio Gómez de Terreros Sánchez, por su intensa y continuada labor personal en favor de la defensa y protección de los derechos de la infancia, tanto desde su profesión como Pediatra, como en los numerosos proyectos en los que ha participado, que demuestran su gran vocación y dedicación continuada por mejorar la atención a las necesidades de los niños y niñas.

- Asimismo, el Jurado acordó, por unanimidad, otorgar una Mención Especial Póstuma a don Isidro Manuel Ramos Regife, por todos los esfuerzos que realizó durante su vida para mejorar la calidad de vida de los niños y niñas del sistema de protección, colaborando intensamente con las diferentes instituciones en el desarrollo y promoción del acogimiento familiar en la provincia de Málaga.

d) Premio Andaluna «Menores de Edad o Jóvenes»:

- Doña Noelia Tirado Pedré por su compromiso personal y el afán que siempre ha tenido de velar por el bienestar de sus hermanos y hermanas y por dar cohesión a su familia, lo que le ha llevado a supeditar sus propios intereses personales a este fin, asumiendo, con desvelo, el hecho de compaginar sus estudios y su incorporación al mundo laboral, con el cuidado a los mismos a través del acogimiento familiar.

e) Premio Andaluna «Acogimiento Familiar»:

- Doña Josefa Aguilera Yepes por priorizar las necesidades del menor acogido a las suyas propias, logrando con ello una rápida integración del menor en su vida y en su familia, así como por su actitud positiva y enriquecedora, mostrándose siempre disponible y colaboradora en el trato con los restantes profesionales implicados en el acogimiento familiar, participando, estrechamente en el mantenimiento de los vínculos familiares del menor.

- Doña Margarita Pérez Croveto y don Juan Manuel Campos Carrasco, por su constante inquietud en ayudar a los niños y niñas que lo necesitan, respetando siempre sus orígenes y las visitas con sus respectivas familias biológicas, y, en concreto, por conseguir, con su dedicación y solidaridad, la implicación de toda la familia en el acogimiento permanente de un menor, estrechando los vínculos de relación de este y su hermano al que reciben en su hogar durante algunos fines de semana y en períodos vacacionales.

- Don David Romero García y doña Cristina Vidal Silvosa, por su intensa labor y generosidad al haber preparado su vivienda y adaptado su dinámica familiar para poder hacer frente a situaciones donde es preciso acoger a un grupo de más de dos personas menores, siempre bajo su lema de «intentar no separar a los hermanos y hermanas».

Segundo. La presente Orden tendrá efectividad el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de noviembre de 2014

MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ RUBIO
Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo que se tramita como procedimiento ordinario 851/2014.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jerez de la Frontera, se ha interpuesto por María del Carmen de los Ríos Espinosa de los Monteros recurso contencioso-administrativo (ordinario 851/2014) contra la resolución, de 3 de junio de 2014, que inadmite a trámite, por extemporáneo, el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, recaída en procedimiento de revisión de su situación de dependencia por la que se le reconoce el Grado I, de Dependencia Moderada.

En consecuencia, y de conformidad con lo ordenado por dicho Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/98, de Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo (ordinario núm. 851/2014), que se sigue ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jerez de la Frontera.

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOJA para que sirva de notificación a todos los posibles interesados y de emplazamiento para que, si lo estiman conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días, mediante abogado y procurador, o solo con abogado con poder al efecto, a partir de la publicación de la presente Resolución en el BOJA.

En el caso de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de ninguna clase.

Cádiz, 14 de noviembre de 2014.- La Delegada, Miriam Alconchel Gonzaga.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DECRETO 160/2014, de 11 de noviembre, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, el bien mueble denominado Grupo Escultórico Nuestra Señora de las Angustias, ubicado en la iglesia conventual de San Agustín (Córdoba).

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, establece en su artículo 9.7.a) que el órgano competente para resolver los procedimientos de inscripción de Bienes de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz es el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, declarado vigente por la disposición derogatoria única de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, atribuye a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, la persona titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de los Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha inscripción.

II. El grupo escultórico denominado Nuestra Señora de las Angustias, titular de la Pontificia, Real y Centenaria Hermandad y Cofradía de Nuestra Señora de las Angustias Coronada, ubicada en la iglesia conventual de San Agustín (Córdoba), muestra el momento en que Jesús, descendido de la Cruz, yace en el regazo de la Virgen. El grupo, compuesto por dos figuras de talla completa, la de la Virgen y la de Jesús, está considerado uno de los más representativos de la imaginería cordobesa y andaluza.

El excepcional conjunto, que procesiona en la ciudad de Córdoba el Jueves Santo, constituye hoy día uno de los principales referentes simbólicos de la Semana Santa cordobesa. Tallado en madera y policromado, fue realizado por el escultor cordobés Juan de Mesa y Velasco, en el año 1627, por encargo de la citada Hermandad y Cofradía de Nuestra Señora de las Angustias, fundada en 1558 en el Convento de San Agustín de Córdoba, lugar donde fueron bendecidas las imágenes el 18 de marzo de 1628.

III. La Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de 17 de octubre de 1988 (BOJA número 93, de 18 de noviembre de 1988), incoó procedimiento para la declaración como Bien de Interés Cultural, a favor del grupo escultórico denominado Nuestra Señora de las Angustias, ubicado en la Iglesia Parroquial de San Pablo (Córdoba), de conformidad con lo establecido en el art. 9.1 y 2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y el 11.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero de desarrollo parcial de la citada Ley.

De acuerdo con la legislación aplicable se ha cumplimentado el trámite preceptivo de audiencia a los interesados, en este caso la Hermandad de las Angustias propietaria del mismo, al titular de la iglesia de San Pablo, lugar en donde se ubicaba la imagen en el momento de la tramitación y al titular de la iglesia del Convento de San Agustín, donde actualmente se ubica, sin que se hayan presentado alegaciones.

En relación a la instrucción del procedimiento, ha emitido informe favorable a la inscripción la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Córdoba, en sesión celebrada el 14 de febrero de 2014.

Terminada la instrucción del procedimiento, de conformidad con la disposición transitoria primera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, procede inscribir en el Catálogo General

del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, el bien mueble, grupo escultórico denominado Nuestra Señora de las Angustias, en la iglesia conventual de San Agustín (Córdoba), que se describe en el anexo.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 9.7.a) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía y del artículo 46.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deporte, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de noviembre de 2014,

ACUERDA

Primero. Inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía, como Bien de Interés Cultural, el bien mueble denominado grupo escultórico Nuestra Señora de las Angustias, ubicado en la iglesia conventual de San Agustín (Córdoba), cuya descripción figura en el anexo al presente Decreto.

Segundo. Proceder a dar traslado a la Administración General del Estado para su constancia en el Registro correspondiente.

Tercero. Ordenar que el presente Decreto se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de noviembre de 2014

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

A N E X O

I. DENOMINACIÓN

Principal: Grupo escultórico « Nuestra Señora de las Angustias».
Accesoria: Las Angustias, de Córdoba.

II. LOCALIZACIÓN

Provincia: Córdoba.
Municipio: Córdoba.
Dirección: Iglesia conventual de San Agustín. Plaza de San Agustín, 7. 14001 Córdoba.

III. DESCRIPCIÓN

Se trata de un grupo escultórico, de estilo barroco, realizado por el escultor cordobés afincado en Sevilla, Juan de Mesa y Velasco, en 1627, compuesto por dos imágenes, la de la Virgen y la de Jesús que yace en sus brazos, y por la Cruz del Sacrificio, situada detrás que no pertenece al grupo original. Las dos imágenes son independientes, de bulto redondo, talladas en madera y policromadas, cuyas dimensiones son: 134,5 X 58,5 X 50 cm, las de la Virgen, y 1,42 X 119 X 69 cm, las de Jesús.

La imagen de la Virgen, concebida para ser vestida, por lo que los brazos y manos son elementos independientes y articulados en hombros, codos y muñecas, es una figura sedente con una esquemática indumentaria tallada, corpiño y falda, representativa de la época y con el cabello abocetado, se muestra sentada

sobre una roca, con las piernas flexionadas, la izquierda más alta que la derecha, con la cabeza girada levemente hacia su izquierda e inclinada hacia abajo, y con la mirada perdida en el pecho de su Hijo mientras sustenta con su mano izquierda su cabeza, en una posición contraria a la habitual en este tipo de iconografía. La imagen de Jesús presenta las piernas flexionadas, la derecha ligeramente más alta que la izquierda y los pies cruzados; la cabeza echada hacia atrás deja a la vista el cuello, mientras que el brazo izquierdo cuelga inerte y el derecho se alza sobre el hombro de la Virgen.

Expone Villar Movellán que la posible explicación a esa disposición podría estar en la hipotética doble función de las imágenes. Plantea que al recoger los documentos fundacionales de la Hermandad las dos advocaciones de Soledad y Angustias pudieron ser empleadas para representar tanto la Soledad de María, la imagen de la Virgen sin el Cristo, como el la Quinta o Sexta Angustia de María, es decir el momento del Descendimiento de Cristo y Depósito en los brazos de su Madre. Añade Villar la posibilidad de que Mesa se inspirase en alguna reproducción grabada y opina que presenta elementos comunes a «La Piedad» del Vaticano, realizada por Miguel Ángel en 1499, pero con la figura de Jesucristo invertida. Para el mejor sostenimiento de la imagen de Jesús se le ha realizado una robusta estructura metálica fijada a la peana, evitando así las tensiones durante la procesión de penitencia Independientemente de las cuestiones sobre la composición del grupo, las imágenes muestran las principales características de las obras realizadas por Juan de Mesa, un detallado y naturalista tratamiento anatómico, una policromía muy cuidada y una mayor concentración de recursos expresivos en la cabeza. Las manos de la Virgen reflejan las características de las tallas de Mesa, con dedos largos que terminan con forma cuadrada y uñas marcadas y rehundidas. El gesto de las cejas y de la boca, y las lágrimas son los escasos recursos de los que se ha valido el artista para sugerir un dolor sereno, profundo y sosegado de la imagen mariana. La talla de la Virgen de las Angustias de Córdoba, al ser la única cuya autoría está perfectamente documentada, es una importante referencia para la investigación de las imágenes de Dolorosas realizadas por Mesa.

En la figura de Jesús se aprecian también las características propias de Mesa, como la manera de tallar el cabello y la barba mediante incisiones profundas y sinuosas de la gubia, el tratamiento de la nariz con el tabique nasal grueso, el labio inferior engrosado, las formas de los dedos de las manos y de los pies, semejantes a los de la Virgen, con dedos largos, uñas de forma cuadrada, venas señaladas, y pies alargados con el pulgar separado del resto. Los rasgos fisiognómicos muestran la rigidez cadavérica del momento, debido a la influencia del clasicismo montañésino, aunque ciertos elementos de estética barroca lo dotan de mayor expresividad y dramatismo, como si se le hubiese congelado el gesto, presentando la boca entreabierta, la lengua contraída, los ojos semicerrados, los párpados hinchados y el entrecejo fruncido, y con el mismo quiebro de las cejas que la Virgen.

La autoría del grupo escultórico fue documentada en el año 1932, al publicar Antonio Muro Orejón el testamento de Juan de Mesa, fechado el 26 de noviembre de 1627, año de su muerte. Este descubrimiento supuso la revalorización de las imágenes, teniendo en cuenta además que se produjo en un momento crucial en la investigación sobre este artista del que unos años antes se había descubierto su origen cordobés.

La Cofradía de las Angustias se fundó en el año 1558 en la iglesia del convento de San Agustín, tomando posesión, tras la fundación, de la capilla de la Magdalena. En 1570 aprobó sus primeras reglas y ya por esas fechas, según consta en la escritura de la fundación, poseían una imagen de Nuestra Señora de las Angustias, pero no será hasta el siglo siguiente cuando se produzca su sustitución por el actual grupo escultórico. El encargo se le realizó a Juan de Mesa en el año 1626, ya que la antigua imagen de la Cofradía se encontraba muy deteriorada; esta actuación fue encomendada por la hermandad a fray Pedro de Góngora y Angulo, una de las figuras más relevantes de la comunidad agustiniana cordobesa del siglo XVIII, y también superior del convento de San Agustín de Córdoba entre 1609-1612, 1617-1620 y en la década de 1630, lo cual fue la causa del pleito que, sobre la propiedad del mismo, se entabló en el siglo XVIII entre la hermandad y la comunidad agustiniana. El escultor murió a punto de concluir la obra, ya que solo le faltaban algunos retoques. El grupo escultórico fue llevado a Córdoba el 18 de marzo de 1628, siendo ubicado en el templo conventual de San Agustín, sede de la Hermandad de las Angustias, según refiere la documentación del pleito antes citado, su importe, valorado en 4.003 reales, fue pagado íntegramente por los fieles y cofrades. A pesar del pleito que mantuvo la hermandad con los agustinos, entre los años 1721-1729, por la propiedad de las imágenes, continuó en la iglesia conventual.

En 1810, con la invasión francesa, el convento de San Agustín fue suprimido, utilizándose la iglesia como almacén para la paja de la caballería, por lo que la hermandad tuvo que abandonarlo, trasladándose a la iglesia de San Nicolás e instalando las imágenes en el altar de Ánimas. En 1815 volvió la Hermandad a San Agustín, colocándose el grupo escultórico en su capilla tras la restauración del templo. Posteriormente durante el siglo XX las imágenes abandonaron temporalmente esta ubicación en dos ocasiones, la primera en mayo de 1931, cuando fueron llevadas al domicilio de la camarera doña Josefa García Martínez, sita en la plaza de San Agustín, donde estuvieron hasta el 10 de enero de 1932; la segunda vez, en 1936, cuando fueron retiradas

del culto para salvaguardarlas en esta ocasión en el domicilio del sacerdote don Manuel Revuelto; de hecho el 18 de julio de ese año fue incendiado el templo de San Agustín. Finalmente en 1961 se llegó a un acuerdo con la comunidad de los misioneros claretianos de Córdoba, firmándose el decreto de traslado de la Cofradía a la iglesia de San Pablo y en marzo del citado año se trasladaron las imágenes, quedando colocadas en la capilla del Sagrario. Al año siguiente se firmó el acta de donación del altar de dicha capilla a la Hermandad. El 19 de julio de 2011 don Antonio Natera, Hermano Mayor de la Pontificia Real y Centenaria Hermandad y Cofradía Nuestra señora de las Angustias Coronada y Real Iglesia de San Pablo, comunica a la administración de Cultura que está previsto celebrar un Cabildo Extraordinario en el que se decida el cambio de sede canónica del grupo escultórico desde la Real Iglesia de San Pablo a la Iglesia de San Agustín de Córdoba, abierta al culto tras su restauración desde octubre de 2009. Con fecha 25 de julio de 2011 se aprueba el cambio de ubicación, hecho que ocurre definitivamente el 15 de marzo de 2014.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 29 de agosto de 2014, por la que se concede la autorización administrativa para su apertura y funcionamiento al centro docente privado «Ecodent's II» de Málaga. (PP. 3086/2014).

Visto el expediente tramitado a instancia de don Cristóbal Rodríguez Ruiz, como representante de la entidad «Ecodent's Unión Temporal de Empresas», promotora del centro docente privado «Ecodent's II», con domicilio en C/ Ríos Rosas, 1, local 2, de Málaga, solicitando la autorización para la apertura y funcionamiento del mismo, para impartir dos ciclos formativos de formación profesional de grado superior (uno de Imagen para el diagnóstico y otro de Radioterapia), según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Málaga y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Vistas la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (BOE del 10), para la mejora de la calidad educativa; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA de 26), de Educación de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria; el Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre (BOE de 3 de enero de 2007), por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo; el Real Decreto 545/1995, de 7 de abril (BOE de 12 de junio), por el que se establece el título de técnico superior en Imagen para el diagnóstico y las correspondientes enseñanzas mínimas; el Real Decreto 544/1995, de 7 de abril (BOE de 16 de junio), por el que se establece el título de técnico superior en Radioterapia y las correspondientes enseñanzas mínimas; el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre (BOJA de 12), por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general; el Decreto 140/2011, de 26 de abril (BOJA de 10 de mayo), por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas

D I S P O N G O

Primero. Autorizar la apertura y el funcionamiento al centro docente privado «Ecodent's II», código 29018871 y domicilio en C/ Ríos Rosas, 1, local 2, de Málaga, cuyo titular es Ecodent's Unión Temporal de Empresas, quedando con la configuración de enseñanzas que se describen a continuación:

Ciclos formativos de formación profesional de grado superior:

Imagen para el diagnóstico:

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 40.

Radioterapia:

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 1.

Puestos escolares: 20.

Segundo. El centro no podrá sobrepasar el número de puestos escolares fijado para el mismo.

Tercero. Del contenido de la presente Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Cuarto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Málaga la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Quinto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de agosto de 2014

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 16 de septiembre de 2014, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «La Inmaculada» de Algeciras (Cádiz). (PP. 3186/2014).

Examinada la documentación presentada por doña Carmen del Pozo Lobo, representante legal de Congregación de Misioneras de la Inmaculada Concepción, entidad titular del centro docente privado «La Inmaculada» (Código 11000228), ubicado en C/ Misioneras Concepcionistas, núm. 1, de la localidad de Algeciras (Cádiz), en la solicitud de aprobación del expediente de autorización administrativa para la enseñanza bilingüe español/inglés en centros privados para la etapa educativa del 2.º ciclo de educación infantil.

Resultando que en el mencionado expediente ha recaído informe favorable de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte en Cádiz, de fecha 25 de julio de 2014.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); la Orden de la Consejería de Educación de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de autorización de la enseñanza bilingüe en centros docentes de titularidad privada (BOJA de 12.7.2011), modificadas estas dos últimas por la Orden de 18 de febrero de 2013 (BOJA de 5.3.2013), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia; y vista la propuesta favorable de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de la enseñanza bilingüe español/inglés en el Centro Docente Privado «La Inmaculada» (Código 11000228), ubicado en C/ Misioneras Concepcionistas, núm. 1, de la localidad de Algeciras (Cádiz), cuya titularidad es la Congregación de Misioneras de la Inmaculada Concepción, para la etapa educativa del 2.º Ciclo de Educación Infantil.

Segundo. La autorización de la enseñanza bilingüe en la etapa educativa a que hace referencia el punto primero conlleva el cumplimiento por el centro de lo establecido en la Orden de 28 de junio de 2011 (BOJA núm. 135, de 12.7.2011), modificada por la de 18 de febrero de 2013, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La presente autorización surtirá efectos a partir del curso 2014/15, pues como previene el artículo 57.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de septiembre de 2014

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 10 de octubre de 2014, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento a la escuela privada de música «Patrocinio San José» de Estepona (Málaga). (PP. 3170/2014).

Visto el expediente tramitado a instancia de doña Antonia Eugenia Núñez Guerra, solicitando la autorización de apertura y funcionamiento para la escuela privada de música «Patrocinio San José», con domicilio C/ La Cala, s/n, de Estepona (Málaga), al amparo de lo dispuesto en el Decreto 233/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza, y en el Decreto 17/2009, de 20 de enero, por el que se establece la Ordenación y el Currículo de las Enseñanzas Elementales de Música en Andalucía.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Málaga.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Territorial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; el Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo (BOE de 9 de abril), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; el Real Decreto 389/1992, de 15 de abril (BOE del 28), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas; el Decreto 233/1997, de 7 de octubre (BOJA del 11), por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza; el Decreto 17/2009, de 20 de enero (BOJA de 4 de febrero), por el que se establece la Ordenación y el Currículo de las Enseñanzas Elementales de Música en Andalucía; el Decreto 140/2011, de 26 de abril (BOJA de 10 de mayo), por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y demás disposiciones complementarias.

Considerando que se han cumplido todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas

D I S P O N G O

Primero. Autorizar la apertura y funcionamiento de la escuela privada de música «Patrocinio San José», código 29018856 y domicilio en C/ La Cala, s/n, de Estepona (Málaga), cuya titular es doña Antonia Eugenia Núñez Guerra, y establecer la configuración de enseñanzas que se describen a continuación en turno de tarde:

- a) Ámbitos formativos de las enseñanzas elementales de iniciación a la música para 80 puestos escolares:
 - Música y movimiento.
 - Práctica instrumental: viola, violín, violonchelo, clarinete, flauta, trompeta, trombón, tuba, percusión, guitarra, saxofón y piano.
 - Actividades de grupo.
- b) Enseñanzas elementales básicas de música, para 80 puestos escolares:
 - Especialidades: viola, violín, violonchelo, clarinete, flauta, trompeta, trombón, tuba, percusión, guitarra, saxofón y piano.

Segundo. Del contenido de la presente Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Tercero. El Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Málaga velará por la adecuación de la escuela de música a lo establecido en los Decretos 233/1997, de 7 de octubre, y 17/2009, de 20 de enero, asesorando al centro para un mejor cumplimiento de sus fines.

Cuarto. La escuela privada de música queda obligada al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión en el caso de producirse alguna modificación de los datos que se señalan en la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de octubre de 2014

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 24 de octubre de 2014, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Programación de la Producción en Moldeo de Metales y Polímeros.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 52.2 la competencia compartida de la Comunidad Autónoma en el establecimiento de planes de estudio y en la organización curricular de las enseñanzas que conforman el sistema educativo.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece mediante el Capítulo V «Formación profesional», del Título II «Las enseñanzas», los aspectos propios de Andalucía relativos a la ordenación de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo.

El sistema educativo andaluz, guiado por la Constitución y el Estatuto de Autonomía para Andalucía se fundamenta en el principio de promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en los ámbitos y prácticas del sistema educativo.

El Título II de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, establece en el Capítulo I, Sección 1.ª, artículo 14, referido a la enseñanza no universitaria, que el principio de igualdad entre mujeres y hombres inspirará el sistema educativo andaluz y el conjunto de políticas que desarrolle la Administración educativa. Esta norma contempla la integración transversal del principio de igualdad de género en la educación.

Por otra parte, el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, fija la estructura de los nuevos títulos de formación profesional, que tendrán como base el Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales, las directrices fijadas por la Unión Europea y otros aspectos de interés social, dejando a la Administración educativa correspondiente el desarrollo de diversos aspectos contemplados en el mismo.

Como consecuencia de todo ello, el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo, regula los aspectos generales de estas enseñanzas. Esta formación profesional está integrada por estudios conducentes a una amplia variedad de titulaciones, por lo que el citado Decreto determina en su artículo 13 que la Consejería competente en materia de educación regulará mediante Orden el currículo de cada una de ellas.

El Real Decreto 882/2011, de 24 de junio, por el que se establece el título de Técnico Superior en Programación de la Producción en Moldeo de Metales y Polímeros y se fijan sus enseñanzas mínimas, hace necesario que, al objeto de poner en marcha estas nuevas enseñanzas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se desarrolle el currículo correspondiente a las mismas. Las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en Programación de la Producción en Moldeo de Metales y Polímeros se organizan en forma de ciclo formativo de grado superior, de 2.000 horas de duración, y están constituidas por los objetivos generales y los módulos profesionales del ciclo formativo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, el currículo de los módulos profesionales está compuesto por los resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación, los contenidos y duración de los mismos y las orientaciones pedagógicas. En la determinación del currículo establecido en la presente Orden se ha tenido en cuenta la realidad socioeconómica de Andalucía, así como las necesidades de desarrollo económico y social de su estructura productiva. En este sentido, ya nadie duda de la importancia de la formación de los recursos humanos y de la necesidad de su adaptación a un mercado laboral en continua evolución.

Por otro lado, en el desarrollo curricular de estas enseñanzas se pretende promover la autonomía pedagógica y organizativa de los centros docentes, de forma que puedan adaptar los contenidos de las mismas a las características de su entorno productivo y al propio proyecto educativo de centro. Con este fin, se establecen dentro del currículo horas de libre configuración, dentro del marco y de las orientaciones recogidas en la presente Orden.

La presente Orden determina, asimismo, el horario lectivo semanal de cada módulo profesional y la organización de éstos en los dos cursos escolares necesarios para completar el ciclo formativo. Por otra parte, se hace necesario tener en cuenta las medidas conducentes a flexibilizar la oferta de formación profesional para facilitar la formación a las personas cuyas condiciones personales, laborales o geográficas no les permiten la asistencia diaria a tiempo completo a un centro docente. Para ello, se establecen orientaciones que indican los itinerarios más adecuados en el caso de que se cursen ciclos formativos de formación profesional de forma parcial, así como directrices para la posible impartición de los mismos en modalidad a distancia.

En su virtud, a propuesta de la Directora General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, y de acuerdo con las facultades que me confiere el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 13 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre.

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Orden tiene por objeto desarrollar el currículo de las enseñanzas conducentes al título de Técnico Superior en Programación de la Producción en Moldeo de Metales y Polímeros, de conformidad con el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo.

2. Las normas contenidas en la presente disposición serán de aplicación en todos los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía que impartan las enseñanzas del Ciclo Formativo de Grado Superior de Programación de la Producción en Moldeo de Metales y Polímeros.

Artículo 2. Organización de las enseñanzas.

Las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico Superior en Programación de la Producción en Moldeo de Metales y Polímeros conforman un ciclo formativo de grado superior y, de conformidad con lo previsto en el artículo 12.1 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, están constituidas por los objetivos generales y los módulos profesionales.

Artículo 3. Objetivos generales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 882/2011, de 24 de junio, por el que se establece el título de Técnico Superior en Programación de la Producción en Moldeo de Metales y Polímeros y se fijan sus enseñanzas mínimas, los objetivos generales de las enseñanzas correspondientes al mismo son:

- a) Interpretar la información contenida en los planos de fabricación y de conjunto, analizando su contenido para determinar el proceso de moldeo, pulvimetalurgia, polímeros y materiales compuestos.
- b) Aplicar técnicas de gestión de la producción, utilizando herramientas y programas informáticos específicos para programar la producción.
- c) Deducir las necesidades de materiales y herramientas, aplicando técnicas de gestión para determinar el aprovisionamiento de los puestos de trabajo.
- d) Interpretar la funcionalidad y aplicaciones de programas de software, relacionando las características del mismo con los requerimientos del proceso, para supervisar la programación y puesta a punto de máquinas, equipos, instalaciones, robots y manipuladores.
- e) Identificar y valorar las contingencias que se pueden presentar en el desarrollo de los procesos, analizando las causas que las provocan y tomando decisiones, para asegurar el desarrollo y ajuste de los mismos.
- f) Analizar el proceso, identificando las fases y parámetros del mismo para realizar las operaciones que permiten obtener productos por moldeo cerrado.
- g) Analizar el proceso, identificando las fases y parámetros del mismo para realizar las operaciones que permiten obtener productos por moldeo abierto.
- h) Determinar el procedimiento de toma de medidas y ensayos que hay que realizar para organizar el proceso de control de características de los productos fabricados.
- i) Aplicar técnicas de gestión en el desarrollo de los planes de mantenimiento de los medios de producción, para gestionar la aplicación de los mismos.
- j) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.
- k) Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación para responder a los retos que se presentan en los procesos y en la organización del trabajo y de la vida personal.
- l) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.
- m) Desarrollar técnicas de liderazgo, motivación, supervisión y comunicación en contextos de trabajo en grupo, para facilitar la organización y coordinación de equipos de trabajo.

- n) Aplicar estrategias y técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.
- ñ) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención, personales y colectivas, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos del trabajo, para garantizar entornos seguros.
- o) Identificar y proponer las acciones profesionales necesarias, para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todos».
- p) Identificar y aplicar parámetros de calidad en los trabajos y actividades realizados en el proceso de aprendizaje, para valorar la cultura de la evaluación y de la calidad y ser capaces de supervisar y mejorar procedimientos de gestión de calidad.
- q) Utilizar procedimientos relacionados con la cultura emprendedora, empresarial y de iniciativa profesional, para realizar la gestión básica de una pequeña empresa o emprender un trabajo.
- r) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales, para participar como ciudadano democrático.

Artículo 4. Componentes del currículo.

1. De conformidad con el artículo 10 del Real Decreto 882/2011, de 24 de junio, los módulos profesionales en que se organizan las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en Programación de la Producción en Moldeo de Metales y Polímeros son:

a) Módulos profesionales asociados a unidades de competencia:

- 0162. Programación de sistemas automáticos de fabricación mecánica.
- 0163. Programación de la producción.
- 0531. Moldeo cerrado.
- 0532. Moldeo abierto.

b) Otros módulos profesionales:

- 0007. Interpretación gráfica.
- 0165. Gestión de la calidad, prevención de riesgos laborales y protección ambiental.
- 0530. Caracterización de materiales.
- 0533. Verificación de productos conformados.
- 0534. Proyecto de programación de la producción en moldeo de metales y polímeros.
- 0535. Formación y orientación laboral.
- 0536. Empresa e iniciativa emprendedora.
- 0537. Formación en centros de trabajo.

2. El currículo de los módulos profesionales estará constituido por los resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, contenidos, duración en horas y orientaciones pedagógicas, tal como figuran en el Anexo I.

Artículo 5. Desarrollo curricular.

1. Los centros docentes, en virtud de su autonomía pedagógica, desarrollarán el currículo del título de Técnico Superior en Programación de la Producción en Moldeo de Metales y Polímeros mediante las programaciones didácticas, en el marco del Proyecto Educativo de Centro.

2. El equipo educativo responsable del desarrollo del ciclo formativo del título de Técnico Superior en Programación de la Producción en Moldeo de Metales y Polímeros, elaborará de forma coordinada las programaciones didácticas para los módulos profesionales, teniendo en cuenta la adecuación de los diversos elementos curriculares a las características del entorno social y cultural del centro docente, así como a las del alumnado para alcanzar la adquisición de la competencia general y de las competencias profesionales, personales y sociales del título.

Artículo 6. Horas de libre configuración.

1. Según lo previsto en el artículo 15 de Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, el currículo de las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en Programación de la Producción en Moldeo de Metales y Polímeros incluye tres horas de libre configuración por el centro docente.

2. El objeto de estas horas de libre configuración será determinado por el departamento de la familia profesional de Fabricación Mecánica, que podrá dedicarlas a actividades dirigidas a favorecer el proceso de adquisición de la competencia general del Título o a implementar la formación relacionada con las tecnologías de la información y la comunicación o a los idiomas.

3. El departamento de la familia profesional de Fabricación Mecánica deberá elaborar una programación didáctica en el marco del Proyecto Educativo de Centro, en la que se justificará y determinará el uso y organización de las horas de libre configuración.

4. A los efectos de que estas horas cumplan eficazmente su objetivo, se deberán tener en cuenta las condiciones y necesidades del alumnado. Estas condiciones se deberán evaluar con carácter previo a la programación de dichas horas, y se establecerán con carácter anual.

5. Las horas de libre configuración se podrán organizar de la forma siguiente:

- a) Las horas de libre configuración dirigidas a favorecer el proceso de adquisición de la competencia general del título, serán impartidas por profesorado con atribución docente en algunos de los módulos profesionales asociados a unidades de competencia de segundo curso, quedando adscritas al módulo profesional que se decida a efectos de matriculación y evaluación.
- b) Las horas de libre configuración que deban implementar la formación relacionada con las tecnologías de la información y la comunicación, serán impartidas por profesorado de alguna de las especialidades con atribución docente en ciclos formativos de formación profesional relacionados con estas tecnologías, y en su defecto, se llevará a cabo por profesorado del departamento de familia profesional con atribución docente en segundo curso del ciclo formativo objeto de la presente Orden, con conocimiento en tecnologías de la información y la comunicación. Estas horas quedarán, en todo caso, adscritas a uno de los módulos profesionales asociados a unidades de competencia del segundo curso a efectos de matriculación y evaluación.
- c) Si el ciclo formativo tiene la consideración de bilingüe o si las horas de libre configuración deben de implementar la formación en idioma, serán impartidas por docentes del departamento de familia profesional con competencia bilingüe o, en su caso, por docentes del departamento didáctico del idioma correspondiente. Estas horas quedarán, en todo caso, adscritas a uno de los módulos profesionales de segundo curso asociados a unidades de competencia a efectos de matriculación y evaluación.

Artículo 7. Módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y de Proyecto.

1. Los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y de Proyecto de programación de la producción en moldeo de metales y polímeros se cursarán una vez superados el resto de módulos profesionales que constituyen las enseñanzas del ciclo formativo.

2. El módulo profesional de Proyecto de programación de la producción en moldeo de metales y polímeros tiene carácter integrador y complementario respecto del resto de módulos profesionales del Ciclo Formativo de Grado Superior de Programación de la Producción en Moldeo de Metales y Polímeros.

3. Con objeto de facilitar el proceso de organización y coordinación del módulo de Proyecto de programación de la producción en moldeo de metales y polímeros, el profesorado con atribución docente en este módulo profesional tendrá en cuenta las siguientes directrices:

- a) Se establecerá un periodo de inicio con al menos seis horas lectivas y presenciales en el centro docente para profesorado y alumnado, dedicándose al planteamiento, diseño y adecuación de los diversos proyectos a realizar.
- b) Se establecerá un periodo de tutorización con al menos tres horas lectivas semanales y presenciales en el centro docente para profesorado, dedicándose al seguimiento de los diversos proyectos durante su desarrollo. El profesorado podrá utilizar como recurso aquellas tecnologías de la información y la comunicación disponibles en el centro docente y que considere adecuadas.
- c) Se establecerá un periodo de finalización con al menos seis horas lectivas y presenciales en el centro docente para profesorado y alumnado, dedicándose a la presentación, valoración y evaluación de los diversos proyectos.

4. Todos los aspectos que se deriven de la organización y coordinación de estos periodos a los que se refiere el apartado anterior, deberán reflejarse en el diseño curricular del módulo de Proyecto de programación de la producción en moldeo de metales y polímeros, a través de su correspondiente programación didáctica.

Artículo 8. Oferta completa.

1. En el caso de que las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en Programación de la Producción en Moldeo de Metales y Polímeros se impartan a alumnado matriculado en oferta completa, se deberá tener en cuenta que una parte de los contenidos de los módulos profesionales de Formación y orientación laboral y de Empresa e iniciativa emprendedora pueden ser comunes con los de otros módulos profesionales.

2. Los equipos educativos correspondientes, antes de elaborar las programaciones de aula, recogerán la circunstancia citada en el párrafo anterior, delimitando de forma coordinada el ámbito, y si procede, el nivel de profundización adecuado para el desarrollo de dichos contenidos, con objeto de evitar al alumnado la repetición innecesaria de contenidos.

Artículo 9. Horario.

Las enseñanzas del Ciclo Formativo de Grado Superior de Programación de la Producción en Moldeo de Metales y Polímeros, cuando se oferten de forma completa, se organizarán en dos cursos escolares, con la distribución horaria semanal de cada módulo profesional que figura como Anexo II.

Artículo 10. Oferta parcial.

1. En caso de que las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en Programación de la Producción en Moldeo de Metales y Polímeros se cursen de forma parcial, deberá tenerse en cuenta el carácter de determinados módulos a la hora de elegir un itinerario formativo, de acuerdo con la siguiente clasificación:

- a) Módulos profesionales que contienen la formación básica e imprescindible respecto de otros del mismo ciclo, de manera que deben cursarse de forma secuenciada.
- b) Módulos profesionales que contienen formación complementaria entre sí, siendo aconsejable no cursarlos de forma aislada.
- c) Módulos profesionales que contienen formación transversal, aplicable en un determinado número de módulos del mismo ciclo.

2. Los módulos que corresponden a cada una de estas clases figuran en el Anexo III.

Artículo 11. Espacios y equipamientos.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.6 del Real Decreto 882/2011, de 24 de junio, los espacios y equipamientos mínimos necesarios para el desarrollo de las enseñanzas de este ciclo formativo son los establecidos en el Anexo IV.

Artículo 12. Profesorado.

1. La docencia de los módulos profesionales que constituyen las enseñanzas de este ciclo formativo corresponde al profesorado del Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, según proceda, de las especialidades establecidas en el Anexo V A).

2. Las titulaciones requeridas al profesorado de los cuerpos docentes, con carácter general, son las establecidas en el artículo 13 del Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, aprobado por el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero. Las titulaciones equivalentes, a efectos de docencia, a las anteriores para las distintas especialidades del profesorado son las recogidas en el Anexo V B).

3. Las titulaciones requeridas y cualesquiera otros requisitos necesarios para la impartición de los módulos profesionales que formen el título para el profesorado de los centros de titularidad privada o de titularidad pública de otras administraciones distintas de la educativa, se concretan en el Anexo V C). En todo caso, se exigirá que las enseñanzas conducentes a las titulaciones citadas engloben los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales o se acredite, mediante «certificación», una experiencia laboral de, al menos tres años, en el sector vinculado a la familia profesional, realizando actividades productivas en empresas relacionadas implícitamente con los resultados de aprendizaje.

Con objeto de garantizar el cumplimiento de lo referido en el párrafo anterior, se deberá acreditar que se cumple con todos los requisitos, aportando la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del título académico oficial exigido, de conformidad a las titulaciones incluidas en el Anexo V C). Cuando la titulación presentada esté vinculada con el módulo profesional que se desea impartir se considerará que engloba en sí misma los resultados de aprendizaje de dicho módulo profesional. En caso contrario, además de la titulación se aportarán los documentos indicados en el apartado b) o c).
- b) En el caso de que se desee justificar que las enseñanzas conducentes a la titulación aportada engloban los objetivos de los módulos profesionales que se pretende impartir:
 - 1.º Certificación académica personal de los estudios realizados, original o fotocopia compulsada, expedida por un centro oficial, en la que consten las enseñanzas cursadas detallando las asignaturas.
 - 2.º Programas de los estudios aportados y cursados por la persona interesada, original o fotocopia compulsada de los mismos, sellados por la propia Universidad o Centro docente oficial o autorizado correspondiente.

c) En el caso de que se desee justificar mediante la experiencia laboral que, al menos tres años, ha desarrollado su actividad en el sector vinculado a la familia profesional, su duración se acreditará mediante el documento oficial justificativo correspondiente al que se le añadirá:

1.º Certificación de la empresa u organismo empleador en la que conste específicamente la actividad desarrollada por la persona interesada. Esta actividad ha de estar relacionada implícitamente con los resultados de aprendizaje del módulo profesional que se pretende impartir.

2.º En el caso de trabajadores y trabajadoras por cuenta propia, declaración de la persona interesada de las actividades más representativas relacionadas con los resultados de aprendizaje.

4. Las Administraciones competentes velarán para que el profesorado que imparta los módulos profesionales cumpla con los requisitos especificados y garantizar así la calidad de estas enseñanzas.

Artículo 13. Oferta de estas enseñanzas a distancia.

1. De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda del Real Decreto 882/2011, de 24 de junio, los módulos profesionales susceptibles de ser ofertados en la modalidad a distancia son los señalados en el Anexo VI.

2. Los módulos profesionales ofertados a distancia, que por sus características requieran que se establezcan actividades de enseñanza y aprendizaje presenciales que faciliten al alumnado la consecución de todos los objetivos expresados como resultados de aprendizaje, son los señalados en el Anexo VI.

3. Los centros autorizados para impartir estas enseñanzas de formación profesional a distancia contarán con materiales curriculares y medios técnicos adecuados que se adaptarán a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

Disposición adicional única. Implantación de estas enseñanzas.

La disposición final segunda del Real Decreto 882/2011, de 24 de junio, establece que las enseñanzas conducentes al título de Técnico Superior en Programación de la Producción en Moldeo de Metales y Polímeros reguladas en la presente Orden se implantarán en el curso académico 2012/2013. De conformidad con el párrafo segundo del artículo 5 del Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, los ciclos formativos de grado medio y superior cuya implantación estuviera prevista para el curso escolar 2012/2013 se implantarán en el curso escolar 2014/2015. Asimismo, el último párrafo de la disposición adicional sexta del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se aprueban catorce títulos profesionales básicos, se fijan sus currículos básicos y se modifica el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece que, los ciclos formativos de grado medio y superior cuya implantación estuviera prevista para el curso escolar 2014/2015 se implantarán en el curso escolar 2015/2016. No obstante, las Administraciones educativas podrán anticipar dicha implantación. Por tanto, haciendo uso de la normativa vigente el calendario de implantación de estas enseñanzas será el siguiente:

a) En el curso académico 2014/15 se implantará con carácter general el primer curso de las enseñanzas conducentes al título de Técnico Superior en Programación de la Producción en Moldeo de Metales y Polímeros reguladas en la presente Orden y dejarán de impartirse las enseñanzas correspondientes a dicho curso del título de Técnico Superior en Producción por Fundición y Pulvimetalurgia y Técnico Superior en Plásticos y Caucho regulado por el Decreto 46/1997, de 18 de febrero y Decreto 195/1995 de 1 de agosto, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de Formación Profesional de Técnico Superior en Producción por Fundición y Pulvimetalurgia y Técnico Superior en Plásticos y Caucho en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) En el curso académico 2015/16 se implantará con carácter general el segundo curso de las enseñanzas conducentes al título Técnico Superior en Programación de la Producción en Moldeo de Metales y Polímeros reguladas en la presente Orden y dejarán de impartirse las enseñanzas correspondientes a dicho curso del título de Técnico Superior en Producción por Fundición y Pulvimetalurgia y Técnico Superior en Plásticos y Caucho regulado por el Decreto 46/1997, de 18 de febrero y Decreto 195/1995 de 1 de agosto.

Disposición transitoria única. Matriculación del alumnado en oferta completa durante el periodo de transición de las enseñanzas.

1. El alumnado matriculado en oferta completa en el primer curso del título de Técnico Superior en Producción por Fundición y Pulvimetalurgia y Técnico Superior en Plásticos y Caucho regulado por el Decreto 46/1997, de 18 de febrero y Decreto 195/1995 de 1 de agosto, que deja de impartirse como consecuencia de la entrada en vigor del título de Técnico Superior en Programación de la Producción en Moldeo de Metales y

Polímeros regulado en la presente Orden, que no pueda promocionar a segundo, quedará matriculado en primer curso del título de Técnico Superior en Programación de la Producción en Moldeo de Metales y Polímeros. A estos efectos, serán de aplicación las convalidaciones recogidas en el anexo IV del Real Decreto 882/2011, de 24 de junio.

2. El alumnado matriculado en oferta completa en el primer curso del título de Técnico Superior en Producción por Fundición y Pulvimetalurgia y Técnico Superior en Plásticos y Caucho regulado por el Decreto 46/1997, de 18 de febrero y Decreto 195/1995 de 1 de agosto, que deja de impartirse como consecuencia de la entrada en vigor del título de Técnico Superior en Programación de la Producción en Moldeo de Metales y Polímeros regulado en la presente Orden, que promociona a segundo curso, continuará en el curso académico 2014/15 cursando el título de Técnico Superior en Producción por Fundición y Pulvimetalurgia y Técnico Superior en Plásticos y Caucho regulado por el Decreto 46/1997, de 18 de febrero y Decreto 195/1995 de 1 de agosto. Los módulos profesionales que pudieran quedar pendientes al dejar de impartirse el título de Técnico Superior en Producción por Fundición y Pulvimetalurgia y Técnico Superior en Plásticos y Caucho regulado por el Decreto 46/1997, de 18 de febrero y Decreto 195/1995 de 1 de agosto, podrán ser superados mediante pruebas, que a tales efectos organicen los Departamentos de Familia Profesional durante los dos cursos académicos siguientes al de desaparición del currículo, disponiéndose para ello del número de convocatorias que por normativa vigente corresponda.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de octubre de 2014

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

ANEXO I

MÓDULOS PROFESIONALES

MÓDULO PROFESIONAL: INTERPRETACIÓN GRÁFICA.

EQUIVALENCIA EN CRÉDITOS ECTS: 7.

CÓDIGO: 0007.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Determina la forma y dimensiones de productos a construir interpretando la simbología representada en los planos de fabricación.

Criterios de evaluación:

- Se han descrito los diferentes formatos de planos empleados en fabricación mecánica.
- Se ha interpretado el significado de las líneas representadas en el plano (aristas, ejes, auxiliares, etc.).
- Se han reconocido los diferentes sistemas de representación gráfica.
- Se ha interpretado la forma del objeto representado en las vistas o sistemas de representación gráfica.
- Se han identificado los cortes y secciones representados en los planos.
- Se han interpretado las diferentes vistas, secciones y detalles de los planos, determinando la información contenida en éstos.
- Se han caracterizado las formas normalizadas del objeto representado (roscas, soldaduras, entalladuras, y otros).

2. Identifica tolerancias de formas y dimensiones y otras características de los productos que se quieren fabricar, analizando e interpretando la información técnica contenida en los planos de fabricación.

Criterios de evaluación:

- Se han identificado los elementos normalizados que formarán parte del conjunto.
- Se han determinado los elementos de unión.
- Se han interpretado las dimensiones y tolerancias (dimensionales, geométricas y superficiales) de fabricación de los objetos representados.
- Se han identificado los materiales del objeto representado.

- e) Se han identificado los tratamientos térmicos y superficiales del objeto representado.
- f) Se ha valorado la influencia de los datos determinados en la calidad del producto final.

3. Realiza croquis de utillajes y herramientas para la ejecución de los procesos, definiendo las soluciones constructivas en cada caso.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha seleccionado el sistema de representación gráfica más adecuado para representar la solución constructiva.
- b) Se han preparado los instrumentos de representación y soportes necesarios.
- c) Se ha realizado el croquis de la solución constructiva del utillaje o herramienta según las normas de representación gráfica.
- d) Se ha representado en el croquis la forma, dimensiones (cotas, tolerancias dimensionales, geométricas y superficiales), tratamientos, elementos normalizados, y materiales.
- e) Se ha realizado un croquis completo de forma que permita el desarrollo y construcción del utillaje.
- f) Se han propuesto posibles mejoras de los útiles y herramientas disponibles.

4. Interpreta esquemas de automatización de máquinas y equipos identificando los elementos representados en instalaciones neumáticas, hidráulicas, eléctricas, programables y no programables.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha interpretado la simbología utilizada para representar elementos, electrónicos, eléctricos, hidráulicos y neumáticos.
- b) Se han relacionado los componentes utilizados en automatización con los símbolos del esquema de la instalación.
- c) Se han identificado las referencias comerciales de los componentes de la instalación.
- d) Se han identificado los valores de funcionamiento de la instalación y sus tolerancias.
- e) Se han identificado los mandos de regulación del sistema.
- f) Se han identificado las conexiones y etiquetas de conexionado de la instalación.

Duración: 96 horas.

Contenidos básicos.

Determinación de formas y dimensiones representadas en planos de fabricación:

- Normas de dibujo industrial.
 - Formatos.
 - Rotulación normalizada.
 - Líneas normalizadas.
 - Escalas.
 - Vistas.
 - Principios generales de representación.
 - Métodos de proyección.
 - Vistas principales y vistas auxiliares.
 - Elección de las vistas.
 - Cortes y secciones.
 - Cortes.
 - Secciones.
 - Roturas.
 - Planos de conjunto y despiece.
 - Planos de conjunto.
 - Marcado de piezas.
 - Lista de despiece.
 - Planos de despiece.
 - Interpretación de planos de fabricación.
- Identificación de tolerancias de dimensiones y formas:
- Interpretación de los símbolos utilizados en planos de fabricación.
 - Representación de elementos de unión.
 - Uniones desmontables.
 - Uniones fijas.
 - Representación de formas normalizadas (chavetas, roscas, guías, soldaduras y otros).
 - Tablas de elementos normalizados.

- Acotación.
 - Consideraciones generales.
 - Tipos de cotas.
 - Principios de acotación.
 - Disposición global de las cotas en función del proceso de mecanizado.
- Representación de tolerancias dimensionales, geométricas y superficiales.
 - Tolerancias. Sistema ISO de ajustes.
 - Relación entre tolerancia y equipo a utilizar.
 - Tolerancias de forma, posición, orientación, situación.
 - Rugosidad.
 - Acabados superficiales, símbolos.
 - Símbolos de mecanizado.
- Representación de materiales.
- Representación de tratamientos térmicos, termoquímicos, electroquímicos.

Realización de croquis de utillajes y herramientas:

- Técnicas de croquización a mano alzada.
 - Expresión de ideas y mensajes mediante el dibujo a mano alzada.
 - Conocimiento y manejo de los útiles de dibujo.
 - Rotulación.
 - Elementos para el croquizado.
 - Técnica para el trazado de líneas rectas.
 - Croquizado de figuras planas, arcos y circunferencias.
 - Toma de datos necesarios para la croquización.
 - Trazados preparatorios proporcionales.
 - Distribución de la representación en el formato.
 - Dibujo a mano alzada de cuerpos tridimensionales.
- Croquización a mano alzada de soluciones constructivas de herramientas y utillajes para procesos de fabricación.
 - Casos prácticos de croquizado basado en conjuntos y utillajes.
 - Representación de pequeños útiles.

Interpretación de esquemas de automatización:

- Simbología de elementos neumáticos, hidráulicos, eléctricos, electrónicos y programables.
 - Simbología básica neumática e hidráulica.
 - Simbología básica eléctrica-electrónica.
 - Simbología básica de elementos programables: relés, bobinas, actuadores, elementos lógicos.
 - Simbología de conexiones entre componentes.
 - Etiquetas de conexiones.
- Identificación de componentes en esquemas neumáticos, hidráulicos, eléctricos y programables.
 - El catálogo como herramienta de trabajo. Catálogos comerciales, digitales y on-line.
 - Identificación de componentes en circuitos neumáticos e hidráulicos.
 - Identificación de componentes en circuitos eléctricos y electrónicos.
 - Identificación de elementos programables.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de producción por moldeo de metales y polímeros.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

a) Interpretar la información contenida en los planos de fabricación y de conjunto, analizando su contenido para determinar el proceso de moldeo, pulvimetalurgia, polímeros y materiales compuestos.

j) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.

k) Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación para responder a los retos que se presentan en los procesos y en la organización del trabajo y de la vida personal.

l) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.

o) Identificar y proponer las acciones profesionales necesarias, para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todos».

p) Identificar y aplicar parámetros de calidad en los trabajos y actividades realizados en el proceso de aprendizaje, para valorar la cultura de la evaluación y de la calidad y ser capaces de supervisar y mejorar procedimientos de gestión de calidad.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de éste título que se relacionan a continuación:

a) Determinar los procesos de fundición de metales, pulvimetalurgia, transformación de polímeros y materiales compuestos, interpretando la información técnica incluida en los planos de fabricación, normas y catálogos.

j) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.

k) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.

ñ) Supervisar y aplicar procedimientos de gestión de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todos», en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La interpretación de la información gráfica y técnica incluida en planos de conjunto o fabricación, esquemas de automatización, catálogos comerciales y cualquier otro soporte que incluya representaciones gráficas.

- La propuesta de soluciones constructivas de elementos de sujeción y pequeños utillajes representados mediante croquis.

MÓDULO PROFESIONAL: CARACTERIZACIÓN DE MATERIALES.

EQUIVALENCIA EN CRÉDITOS ECTS: 7.

CÓDIGO: 0530.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Caracteriza la influencia de las materias primas y de los procesos de naturaleza polimérica en la obtención de piezas por moldeo, relacionando sus propiedades con los parámetros de los procesos de transformación.

Criterios de evaluación:

a) Se han clasificado los materiales poliméricos por su familia química, estructura normalizada, comportamiento mecánico y térmico, nombres y formas comerciales.

b) Se han identificado los parámetros de proceso de los distintos materiales poliméricos.

c) Se ha descrito el comportamiento vítreo de polímeros termoplásticos y su influencia en los procesos de transformación.

d) Se han descrito los diferentes catalizadores y aditivos en las reacciones de entrecruzamiento y su influencia en las propiedades finales de los polímeros termoestables.

e) Se ha relacionado la influencia del proceso de vulcanizado con la mejora de las propiedades mecánicas de los elastómeros.

f) Se han clasificado los diferentes aditivos utilizados para dar características especiales a los polímeros.

g) Se ha descrito los mecanismos de degradación y estabilización de los polímeros.

h) Se han seleccionado los criterios de mantenimiento de los materiales en servicio.

i) Se han identificado los posibles efectos que pueden provocar los tratamientos superficiales sobre las propiedades de los polímeros.

j) Se han seleccionado los diferentes mecanismos de tratamiento y reciclaje de los residuos generados por polímeros.

k) Se han identificado los riesgos y medios de prevención y protección que se tienen que aplicar en la manipulación de polímeros.

2. Determina la influencia de las materias primas y de los procesos de naturaleza metálica en la obtención de piezas por moldeo, relacionando sus propiedades con los parámetros de los procesos de fundición.

Criterios de evaluación:

- a) Se han clasificado los materiales metálicos en función de la normativa vigente y de los nombres comerciales.
- b) Se han seleccionado los parámetros de proceso de los distintos materiales metálicos.
- c) Se ha identificado la importancia de los constituyentes y su concentración en una aleación con las propiedades del material.
- d) Se han identificado los posibles efectos que pueden provocar los tratamientos térmicos y superficiales sobre las propiedades.
- e) Se han identificado las diferentes formas comerciales de los materiales metálicos.
- f) Se han descrito los mecanismos de corrosión de los metales.
- g) Se han seleccionado los criterios de protección y lubricación de los materiales en servicio, teniendo en cuenta su compatibilidad química.
- h) Se han identificado los mecanismos de reciclaje de residuos metálicos.
- i) Se han identificado los riesgos y medios de prevención y protección que se tienen que aplicar en la manipulación de los materiales metálicos.

3. Define la influencia de las materias primas y de los procesos de naturaleza cerámica en la obtención de piezas por moldeo, relacionando sus propiedades con los parámetros de los procesos de transformación.

Criterios de evaluación:

- a) Se han clasificados los materiales cerámicos en función de su estructura y nombre comercial.
- b) Se han seleccionado los parámetros de proceso de los distintos materiales cerámicos.
- c) Se han determinado los efectos que tienen sobre las propiedades los defectos en las estructuras cerámicas cristalinas.
- d) Se han identificado los posibles efectos que pueden provocar los tratamientos térmicos y termoquímicos sobre las propiedades.
- e) Se han descrito los métodos para mejorar la tenacidad de los materiales cerámicos.
- f) Se han identificado las diferentes formas comerciales de los materiales cerámicos.
- g) Se han seleccionado los criterios de mantenimiento de los materiales en servicio.
- h) Se han identificado los mecanismos de tratamiento y reciclaje de residuos.
- i) Se han identificado los riesgos y medios de prevención y protección que se tienen que aplicar en la manipulación de materiales cerámicos.

4. Identifica la influencia de las materias primas y de los procesos de materiales compuestos en la obtención de piezas por moldeo, relacionando sus propiedades con los parámetros de los procesos de transformación.

Criterios de evaluación:

- a) Se han clasificado los materiales compuestos a partir de su estructura y nombre comercial.
- b) Se han seleccionado los parámetros de proceso de los distintos materiales compuestos.
- c) Se han reconocido la matriz y la fase dispersa en un material compuesto.
- d) Se han interrelacionado las características de los materiales, deduciendo cómo varían las unas al cambiar las otras.
- e) Se han descrito las incompatibilidades entre materiales.
- f) Se han seleccionado las diferentes formas comerciales de las materias primas y de los materiales compuestos.
- g) Se han identificado los criterios de mantenimiento de los materiales en servicio.
- h) Se han descrito los mecanismos de tratamiento y reciclaje de residuos de materiales compuestos.

Duración: 160 horas.

Contenidos básicos.

Caracterización de la influencia de materiales poliméricos:

- Clasificación de los polímeros. Termoplásticos. Termoestables. Elastómeros.
- Codificación de los plásticos.
- Propiedades ambientales, mecánicas, físicas, ópticas y eléctricas. Relación estructura-propiedades.
- Temperatura de transición vítrea.
- Estado amorfo y estado cristalino. Grado de cristalinidad e influencia de los procesos de transformación.

- Catalizadores y aditivos. Rellenos, pigmentos, estabilizadores, agentes antiestáticos, retardantes de llama, plastificantes y reforzantes.

- Sistemas de refuerzo.
- Fenómenos de degradación y estabilización.
- Influencia de la vulcanización sobre la deformación plástica viscosa.
- Influencia de los tratamientos superficiales sobre las propiedades.
- Mantenimiento de materiales poliméricos.
- Procesos de transformación. Parámetros de proceso de los distintos materiales poliméricos.
- Aplicaciones industriales. Comodities.
- Tratamiento de residuos. Plásticos biodegradables.
- Riesgos y medidas de protección.

Determinación de la influencia de materiales metálicos:

- Tipos de materiales férricos y no férricos. Clasificación de materiales metálicos. Normas AISI.
- Aleaciones de aluminio, magnesio, cobre, níquel, cobalto y titanio.
- Materiales refractarios empleados en la transformación de materiales metálicos. Arenas, sílicas, alúminas y otros.
- Tipos de aceros. Clasificaciones para aceros. AISI y SAE.
- Aceros inoxidable.
- Propiedades físicas y químicas. Densidad, conductividad, dilatabilidad, punto de fusión, calor específico, resistencia a la corrosión y resistencia a ataques químicos o electroquímicos, entre otros.
- Propiedades mecánicas y tecnológicas. Cohesión, tenacidad, dureza, resiliencia, elasticidad, plasticidad, maquinabilidad, ductilidad, maleabilidad, fluencia, fragilidad y fatiga, entre otros.
- Diagrama de equilibrio Fe-C.
- Diagramas de equilibrio de las aleaciones más usadas industrialmente.
- Formación y crecimiento de grano.
- Diagramas TTT (Transformación-Tiempo-Temperatura).
- Influencia de los tratamientos térmicos y superficiales sobre las propiedades.
- Procesos de corrosión. Técnicas de protección contra la corrosión.
- Aplicaciones comerciales de los materiales metálicos.
- Procesos de transformación. Parámetros de proceso de los distintos materiales metálicos.
- Protección y lubricación de los materiales metálicos.
- Tratamiento de residuos.
- Riesgos y medidas de protección.

Definición de la influencia de materiales cerámicos:

- Clasificación de materiales cerámicos en función de su estructura y nombre comercial. Arcillas, cementos, refractarios, abrasivos y vidrios.
- Propiedades ambientales, mecánicas, físicas, ópticas y eléctricas. Comportamiento refractario. Comportamiento eléctrico. Aislamiento y superconductividad.
- Defectos en las estructuras cristalinas.
- Métodos para mejorar la tenacidad. Cermets y endurecer por transformación.
- Influencia de los tratamientos térmicos y termoquímicos sobre las propiedades.
- Procesos de transformación. Parámetros de proceso de los distintos materiales cerámicos. Temperatura de cocción y tiempo de cocción, entre otros.
- Aplicaciones comerciales.
- Mantenimiento de los materiales cerámicos.
- Tratamiento y reciclaje de residuos.
- Riesgos y medidas de protección.

Identificación de la influencia de materiales compuestos:

- Clasificación de los materiales compuestos. Reforzados por fibras. Reforzados por partículas. Compuestos laminares.
- Propiedades ambientales, mecánicas, físicas, ópticas y eléctricas.
- Modificación de las propiedades por combinación. Características principales e incompatibilidades entre materiales.
- Conceptos de matriz y fase dispersa.
- Tipos de grano en la fase dispersa.
- Tipos de fibra en la fase dispersa.

- Parámetros de proceso de los distintos materiales compuestos.
- Aplicaciones comerciales.
- Mantenimiento de materiales compuestos.
- Tratamientos de residuos.
- Riesgos y medidas de protección.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de ingeniería de proceso, concretamente en la identificación de materiales y la relación entre las propiedades de los materiales y los procesos de transformación.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

a) Interpretar la información contenida en los planos de fabricación y de conjunto, analizando su contenido para determinar el proceso de moldeo, pulvimetalurgia, polímeros y materiales compuestos.

j) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.

k) Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación para responder a los retos que se presentan en los procesos y en la organización del trabajo y de la vida personal.

l) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.

o) Identificar y proponer las acciones profesionales necesarias, para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todos».

p) Identificar y aplicar parámetros de calidad en los trabajos y actividades realizados en el proceso de aprendizaje, para valorar la cultura de la evaluación y de la calidad y ser capaces de supervisar y mejorar procedimientos de gestión de calidad.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

a) Determinar los procesos de fundición de metales, pulvimetalurgia, transformación de polímeros y materiales compuestos, interpretando la información técnica incluida en los planos de fabricación, normas y catálogos.

j) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.

k) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.

ñ) Supervisar y aplicar procedimientos de gestión de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todos», en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en los procesos de:

- Asignación de recursos materiales.
- Procesos de transformación.
- Control y seguimiento de la calidad.
- Tratamiento de residuos.
- Colaboración con la oficina técnica de diseño.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Clasificación y denominación de materiales metálicos, cerámicos, poliméricos y compuestos.
- La identificación de propiedades de materiales.
- Tratamientos térmicos y superficiales de materiales.
- Relación entre las variables de los procesos de transformación y las propiedades de los materiales.
- La selección del material o materiales adecuados a cada pieza según sus requerimientos.
- Requisitos de seguridad en la manipulación de materiales.

MÓDULO PROFESIONAL: MOLDEO CERRADO.
EQUIVALENCIA EN CRÉDITOS ECTS: 20.
CÓDIGO: 0531.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Determina los recursos necesarios para la obtención de productos de moldeo cerrado, analizando el funcionamiento de máquinas, moldes, utillajes, instalaciones y servicios auxiliares.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado las funciones y requerimientos de operación de máquinas, moldes, equipos y servicios auxiliares.

b) Se han identificado los tipos de acabado superficial que se obtienen en los distintos procesos por molde cerrado.

c) Se han descrito los elementos constitutivos de un molde, relacionando cada elemento con la función que desarrolla en el mismo.

d) Se han definido los requisitos del molde: capacidades, fuerzas, dimensiones, puntos y tipos de lubricación, calefacción y/o refrigeración, así como sus canales, mazarotas y circuitos internos.

e) Se han calculado las necesidades de aire comprimido, potencia eléctrica, agua de refrigeración y gases, entre otros.

f) Se han descrito las técnicas de diagnóstico de fallos adecuadas a cada caso.

g) Se han identificado los fallos de operación más frecuentes, proponiendo soluciones en cada caso.

h) Se ha seleccionado el desarrollo de las operaciones de mantenimiento.

i) Se han seleccionado las condiciones de almacenamiento de materias primas en función de sus características.

2. Define procesos de fabricación con molde cerrado, relacionando la secuencia y variables del proceso con los requerimientos de los productos fabricables.

Criterios de evaluación:

a) Se han seleccionado los equipos e instalaciones necesarios para la ejecución del proceso.

b) Se ha realizado una propuesta de distribución en planta, disponiendo los recursos según la secuencia productiva.

c) Se ha elaborado la hoja de proceso.

d) Se han determinado las operaciones de preparación de superficies y tratamientos previos de los moldes y materias primas.

e) Se ha determinado los materiales, productos y componentes intermedios necesarios para cada operación.

f) Se han descrito los sistemas y operaciones de acondicionamiento y preparación de los productos iniciales, semiacabados y acabados.

g) Se ha realizado el cálculo de masas y volúmenes de los componentes necesarios que intervienen, partiendo de una ficha de formulación.

h) Se ha establecido el orden de adición de los componentes de la mezcla.

i) Se han analizado procesos de fabricación por moldeo cerrado, aplicando el AMFE.

j) Se ha valorado la importancia de la transformación con la mínima generación de residuos.

3. Determina los costes de fabricación de piezas de un proceso por moldeo cerrado, calculando los costes de distintas soluciones de fabricación.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado y especificado los distintos componentes de coste.

b) Se han comparado distintas soluciones de fabricación desde el punto de vista económico.

c) Se han calculado los tiempos de cada operación como factor para la estimación de los costes de producción.

d) Se ha calculado el coste de fabricación partiendo de datos de tarifa horaria y tiempo de operación.

e) Se ha valorado la influencia en el coste de la variación de algún parámetro.

f) Se ha realizado un presupuesto por procedimiento comparativo.

4. Realiza procesos de fabricación con molde cerrado en condiciones de seguridad, calidad y protección ambiental, interpretando y aplicando la hoja de procesos.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los principales parámetros de control del proceso en función del material que se va a transformar.

- b) Se ha montado y ajustado el molde para conseguir el producto, según las especificaciones de calidad.
- c) Se han empleado los elementos de transporte y elevación adecuados a las características del mismo, garantizando condiciones de manipulación seguras para personas e instalaciones.
- d) Se han realizado los ajustes precisos sobre máquina y molde para asegurar su correcto funcionamiento, adecuando las variables del proceso en función de las especificaciones.
- e) Se han aprovisionado los materiales, productos y componentes intermedios necesarios para cada operación.
- f) Se han realizado las operaciones de transformación, según las especificaciones del proceso.
- g) Se han aplicado los tratamientos de proceso y acabado establecidos.
- h) Se han elaborado informes que incluyan el análisis de las diferencias que se presentan entre el proceso definido y el obtenido.
- i) Se han propuesto modificaciones en el diseño del producto que, sin menoscabo de su funcionalidad, mejoren su fabricabilidad, calidad y coste.

5. Cumple las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, identificando los riesgos asociados y las medidas y equipos para prevenirlos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los riesgos y el nivel de peligrosidad que supone la manipulación de los distintos materiales, herramientas, útiles, máquinas y medios de transporte.
- b) Se han identificado las causas más frecuentes de accidentes en la manipulación de materiales, herramientas, máquinas y equipos.
- c) Se han descrito los elementos de seguridad de las máquinas y los equipos de protección individual que se deben emplear en las distintas operaciones del proceso de fabricación.
- d) Se ha relacionado la manipulación de materiales, herramientas, máquinas y equipos con las medidas de seguridad y protección personal requeridas.
- e) Se han determinado los elementos de seguridad y de protección personal que se deben adoptar en la preparación y ejecución de las distintas operaciones del proceso de fabricación.
- f) Se ha aplicado la normativa de seguridad, utilizando los sistemas de seguridad y de protección personal.
- g) Se han identificado las posibles fuentes de contaminación del entorno ambiental.
- h) Se han descrito los medios de vigilancia más habituales de afluentes y efluentes, en los procesos de producción y depuración.
- i) Se ha justificado la importancia de las medidas de protección, en lo referente a la propia persona, la colectividad y el medio ambiente.

Duración: 416 horas.

Contenidos básicos.

Especificación de los medios de producción en moldeo cerrado:

- Tipos de máquinas, moldes e instalaciones.
 - Equipos y dispositivos de fusión y colada, de mezclado, de acondicionamiento y de alimentación, entre otros.
 - Equipos y dispositivos de inyección, de centrífugo, semi-centrífugo y centrifugado, de compresión y transferencia, y de soplado, entre otros.
- Sistemas auxiliares y accesorios. De calor, refrigeración, aire comprimido, gases y alimentación, entre otros.
- Acabados superficiales obtenidos con los procesos de moldes cerrados.
- Moldes. Elementos constitutivos, auxiliares, móviles y fijos.
 - Requisitos y características de los moldes.
 - Métodos de fabricación y materiales. Técnicas de mecanizado en máquinas convencionales, y en máquinas de CNC.
 - Limitaciones geométricas. Capacidad y dimensiones.
 - Puntos, tipos y canales de lubricación.
 - Montaje y ajuste.
 - Refrigeración y calefacción de moldes.
 - Moldes de canales calientes.
- Técnicas de diagnóstico de fallos.
 - Etapas básicas y valoración de características.
 - Procedimientos de ensayos y parámetros de estimación.
- Identificación de fallos de operación. Pautas de ajuste y corrección que hay que seguir en función del fallo.

- Plan y operaciones de mantenimiento.
 - Planes de mantenimiento de máquinas, moldes y utillajes.
 - Operaciones de mantenimiento de máquinas, equipos, moldes y utillajes.
 - Sustitución de elementos. Técnicas y procedimientos.
 - Técnicas de mantenimiento preventivo (TPM).
- Almacenamiento de materias primas.
 - Acondicionamiento.
 - Normativa de almacenamiento y clasificación según sus características (ISO y UNE, entre otras).

Definición de procesos de fabricación:

- Distribución en planta (layout).
 - Según el tipo de moldeo o de producto.
 - Zonas de almacenamiento, de moldeo y machería, de fusión y colada y de producción y acabado.
- Fases y secuencia del proceso.
 - Sistemas de producción.
 - Preparación y acondicionamiento.
 - Fusión.
 - Colada.
 - Inyección/presión.
 - Desmoldado.
 - Operaciones de acabado.
- Equipos, maquinaria, utillajes e instalaciones. Selección.
 - Según el tipo de moldeo y de producto.
 - Según las características requeridas.
- Preparación de superficies y tratamientos previos.
- Materiales, productos y componentes intermedios.
 - Acero, aluminio, cobre, zinc, polímeros y aditivos.
 - Polvos para pulvimetalurgia (metálicos y cerámicos).
- Sistemas y operaciones de acondicionamiento de productos.
- Sistemas de mezcla y dosificación.
 - Manuales.
 - Mecánicos.
 - Automatizados.
- Masas y volúmenes de los componentes.
 - Concepto de masa, volumen, fuerza, velocidad lineal y de giro, aceleración, presión, caudal, densidad, intensidad, potencia, trabajo y sus unidades.
 - Parámetros físicos y porcentajes.
 - Cálculos.
 - Formulación de mezclas. Materias primas y aditivos.
- Orden y secuencia de adición de componentes.
- Procesos de preparación de productos de acabado.
- Hoja de proceso.
 - Fases, subfases, operaciones y tiempos.
 - Elaboración.
 - AMFE. Análisis del proceso.

Cálculo de costes de fabricación:

- Componentes del coste.
 - Mano de obra.
 - Materiales.
 - Herramientas.
 - Tiempos de máquina y no productivos.
- Parámetros de fabricación. Valoración de la variación de estos en los costes.
- Cálculo de tiempos del proceso.
 - Tiempos de preparación.
 - Tiempos de montaje y alineación de moldes y utillajes.
 - Tiempos de fabricación.
 - Tiempos de máquinas.

- Parámetros que intervienen.
- Procedimientos para la medición de los tiempos.
- Cálculo de costes.
 - Sistemas.
 - Tablas y tarifas.
- Optimización de costes en procesos de fabricación. Conceptos de producción, de productividad, de eficiencia y de eficacia.
- Presupuestos. Realización por procedimiento comparativo.

Desarrollo de procesos de moldeo cerrado:

- Funcionamiento de las máquinas y moldes.
 - Sistemas mecánicos, hidráulicos y neumáticos, entre otros.
 - Sistemas de calefacción, refrigeración y engrase.
 - Sistemas de alimentación.
 - Sistemas de extracción.
 - Dispositivos y sistemas de fijación, de alineación, de regulación y de alimentación.
 - Instrumentos de medida y control.
- Parámetros de control del proceso.
 - Sistemas de control.
 - Control de parámetros.
 - Verificación del producto.
- Preparación de máquinas. Alineaciones, presiones, niveles y sistemas de alimentación, entre otros.
 - Documentación técnica del producto que se va a elaborar.
 - Hoja de proceso y de ruta.
 - Especificaciones técnicas.
 - Alineaciones, presiones, niveles, y sistemas de alimentación, entre otros.
- Elementos de fijación, alimentación y entradas, expulsión, calefacción y refrigeración, entre otros.
- Moldes y modelos. Montaje y ajuste.
- Metodología de cambio rápido de utillajes.
- Variables del proceso. Ajuste sobre máquina y molde.
 - Identificación de los puntos críticos.
 - Aparataje para la medición de fuerza, presión, caudal, temperatura, velocidad lineal y angular, intensidad, densidad y resistencia.
 - Herramental para la medición longitudinal.
 - Herramental para la medición angular.
 - Herramental para la verificación y comprobación.
 - Elementos y accionamientos de regulación.
- Técnicas operativas para manipulación y transporte.
 - Manuales.
 - Con sistemas mecánicos.
 - Con sistemas automatizados.
 - Manipulación de piezas terminadas. Soplado antiestático, desbarbado, embalaje y atemperado, entre otros.
- Aprovisionamiento de materiales, productos y componentes intermedios.
 - Materias primas.
 - Materiales para revestimientos.
 - Arenas y resinas.
 - Fluidos y gases.
 - Gestión de stocks.
- Técnicas operativas de fusión de metales y polímeros por moldeo cerrado.
 - Elaboración de modelos y moldes.
 - Alineación, fijación y acondicionamiento de moldes. (calentadores y refrigeradores, entre otros).
 - Preparación de revestimientos.
 - Preparación, puesta en marcha y parada de máquinas e instalaciones de mezclado.
 - Preparación, puesta en marcha y parada de instalaciones de acondicionamiento (estufas y secadores continuos, entre otros).
 - Preparación, puesta en marcha y parada de sistemas de fusión (cubilotes, hornos eléctricos y hornos de oxcombustión, entre otros).

- Ajuste de las temperaturas, presiones, velocidades, y tiempos, entre otros.
- Volcado del horno.
- Volcado de cuchara.
- Extracción de núcleos (machos).
- Recorte.
- Manipulación del producto moldeado: extracción, separación de la colada, clasificación y embalaje, entre otras.
- Corrección de las desviaciones del proceso.
 - Pautas de ajuste y corrección que hay que seguir en función de las variables.
 - Pautas de avería o disfunción de máquina o equipo auxiliar.
- Técnicas operativas para tratamientos de proceso y acabado.
- Elaboración de informes técnicos.
 - Relación de diferencias entre proceso definido y obtenido.
 - Propuestas de modificación y mejora.

Prevención de riesgos laborales y protección ambiental:

- Identificación de riesgos.
- Determinación de las medidas de prevención de riesgos laborales.
- Prevención de riesgos laborales en las operaciones de moldeo cerrado.
- Factores físicos del entorno de trabajo.
- Factores químicos del entorno de trabajo.
- Sistemas de seguridad aplicados a las máquinas y moldes.
- Medios y equipos de protección individual.
- Prevención y protección colectiva.
- Normativa reguladora de la gestión de residuos.
- Clasificación y almacenamiento de residuos.
- Tratamiento y recogida de residuos.
- Cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- Cumplimiento de la normativa de protección ambiental.
- Métodos y normas de orden y limpieza.
- Compromiso ético con los valores de conservación y defensa del patrimonio ambiental y cultural de la sociedad.
- Protección ambiental.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene las especificaciones de formación asociada a la función de ingeniería de proceso.

La definición de esta función incluye aspectos como:

- La determinación de procesos y costes de fabricación de productos obtenidos por moldeo cerrado.
- El cálculo del coste de fabricación relacionado con el proceso.
- El desarrollo y gestión de los procesos de mantenimiento.

El proceso se aplica en:

- La obtención de productos de fundición.
- La obtención de productos por pulvimetalurgia.
- La obtención de productos por transformación de polímeros termoplásticos.
- La obtención de productos por transformación de polímeros termoestables.
- La obtención de productos por transformación del caucho.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

b) Aplicar técnicas de gestión de la producción, utilizando herramientas y programas informáticos específicos para programar la producción.

c) Deducir las necesidades de materiales y herramientas, aplicando técnicas de gestión para determinar el aprovisionamiento de los puestos de trabajo.

d) Interpretar la funcionalidad y aplicaciones de programas de software, relacionando las características del mismo con los requerimientos del proceso, para supervisar la programación y puesta a punto de máquinas, equipos, instalaciones, robots y manipuladores.

e) Identificar y valorar las contingencias que se pueden presentar en el desarrollo de los procesos, analizando las causas que las provocan y tomando decisiones, para asegurar el desarrollo y ajuste de los mismos.

f) Analizar el proceso, identificando las fases y parámetros del mismo para realizar las operaciones que permiten obtener productos por moldeo cerrado.

i) Aplicar técnicas de gestión en el desarrollo de los planes de mantenimiento de los medios de producción, para gestionar la aplicación de los mismos.

j) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.

k) Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación para responder a los retos que se presentan en los procesos y en la organización del trabajo y de la vida personal.

l) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.

n) Aplicar estrategias y técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.

ñ) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención, personales y colectivas, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos del trabajo, para garantizar entornos seguros.

o) Identificar y proponer las acciones profesionales necesarias, para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todos».

p) Identificar y aplicar parámetros de calidad en los trabajos y actividades realizados en el proceso de aprendizaje, para valorar la cultura de la evaluación y de la calidad y ser capaces de supervisar y mejorar procedimientos de gestión de calidad.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

b) Programar la producción utilizando técnicas y herramientas de gestión informatizada.

c) Determinar el aprovisionamiento necesario, a fin de garantizar el suministro en el momento adecuado, reaccionando ante las contingencias no previstas y resolviendo los conflictos surgidos en el aprovisionamiento.

d) Supervisar la programación y puesta a punto de las máquinas, robots y manipuladores para el moldeo, asegurando el cumplimiento de las normativas de calidad, prevención de riesgos laborales y protección ambiental.

e) Asegurar que los procesos de fabricación se ajustan a los procedimientos establecidos, supervisando y controlando el desarrollo de los mismos y resolviendo posibles contingencias que se puedan presentar.

f) Obtener productos por moldeo cerrado, definiendo y aplicando el proceso de fundición.

j) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.

k) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.

m) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

n) Generar entornos seguros en el desarrollo de su trabajo y el de su equipo, supervisando y aplicando los procedimientos de prevención de riesgos laborales y ambientales, de acuerdo con lo establecido por la normativa y los objetivos de la empresa.

ñ) Supervisar y aplicar procedimientos de gestión de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todos», en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La elaboración del proceso de fabricación, partiendo de las especificaciones del producto que se va a obtener.
- La preparación y puesta a punto de mezclas, máquinas, equipos, utillajes y herramientas que intervienen en el proceso.
- La ejecución de operaciones de acuerdo con el proceso estipulado y la calidad del producto que hay que obtener.

- La planificación del mantenimiento.
- La aplicación de las medidas de seguridad y aplicación de los equipos de protección individual en la ejecución operativa.
- La aplicación de la normativa de protección ambiental relacionada con los residuos, aspectos contaminantes y tratamiento de los mismos.
- Aportaciones para el diseño, mantenimiento y modificación de moldes.

MÓDULO PROFESIONAL: MOLDEO ABIERTO.

EQUIVALENCIA EN CRÉDITOS ECTS: 14.

CÓDIGO: 0532.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Determina los recursos necesarios para la obtención de productos de moldeo abierto, analizando el funcionamiento de máquinas, moldes, utillajes, instalaciones y servicios auxiliares.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado las funciones y requerimientos de operación de máquinas, moldes, equipos y servicios auxiliares.

b) Se han identificado los tipos de acabado superficial que se obtienen en los distintos procesos por molde abierto.

c) Se han descrito los elementos constitutivos de un molde abierto, relacionando cada elemento con la función que desarrolla en el mismo.

d) Se han relacionando los criterios de diseño de los moldes con los procesos de transformación de los composites.

e) Se han seleccionado los recursos necesarios para realizar tratamientos a los materiales.

f) Se han descrito las técnicas de diagnóstico de fallos adecuadas a cada caso.

g) Se han identificado los fallos de operación más frecuentes, proponiendo soluciones en cada caso.

h) Se ha seleccionado el desarrollo de las operaciones de mantenimiento.

i) Se han identificado las condiciones de almacenamiento de materias primas en función de sus características.

2. Define procesos de fabricación con molde abierto, relacionando la secuencia y variables del proceso con los requerimientos de los productos fabricables.

Criterios de evaluación:

a) Se han seleccionado los equipos e instalaciones necesarios para la ejecución del proceso.

b) Se ha realizado una propuesta de distribución en planta, disponiendo los recursos según la secuencia productiva.

c) Se ha elaborado la hoja de proceso.

d) Se han determinado las operaciones de preparación de superficies y tratamientos previos de los moldes y materias primas.

e) Se han determinado los materiales, productos y componentes intermedios necesarios para cada operación.

f) Se ha establecido el orden en el que deben aplicarse las diferentes capas de materiales en los composites.

g) Se han descrito los sistemas y operaciones de acondicionamiento y preparación de los productos iniciales, semiacabados y acabados.

h) Se han relacionado los distintos tipos de unión química en función de las matrices poliméricas.

i) Se ha realizado el cálculo de masas y volúmenes de los componentes necesarios que intervienen, partiendo de una ficha de formulación.

j) Se ha establecido el orden de adición de los componentes de la mezcla.

k) Se han analizado procesos de fabricación por moldeo abierto aplicando el AMFE.

l) Se ha valorado la importancia de la transformación con la mínima generación de residuos.

3. Determina los costes de fabricación de piezas de un proceso por moldeo abierto calculando los costes de distintas soluciones de fabricación.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado y especificado los distintos componentes de coste.

b) Se han comparado distintas soluciones de fabricación desde el punto de vista económico.

c) Se han calculado los tiempos de cada operación como factor para la estimación de los costes de producción.

- d) Se han calculado los tiempos de cada operación en función de la cantidad de materiales que hay que añadir en cada operación o fase del proceso, especialmente en la adición de material por sumergido de fibras o moldes.
- e) Se ha calculado el coste de fabricación, partiendo de datos de tarifa horaria y tiempo de operación.
- f) Se ha valorado la influencia en el coste de la variación de algún parámetro.
- g) Se ha realizado un presupuesto por procedimiento comparativo.

4. Realiza procesos de fabricación con molde abierto en condiciones de seguridad, calidad y protección ambiental, interpretando y aplicando la hoja de procesos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los principales parámetros de control del proceso, en función del material que se va a transformar.
- b) Se ha montado y ajustado el molde para conseguir el producto, según las especificaciones de calidad.
- c) Se han empleado elementos de transporte y elevación adecuados a las características del mismo, garantizando condiciones de manipulación seguras para personas e instalaciones.
- d) Se han realizado los ajustes precisos sobre máquina y molde para asegurar su correcto funcionamiento, adecuando las variables del proceso en función de las especificaciones.
- e) Se han aprovisionado los materiales, productos y componentes intermedios necesarios para cada operación.
- f) Se han realizado las operaciones de transformación, según las especificaciones del proceso.
- g) Se han aplicado las diferentes capas de materiales en los composites, obedeciendo a la dirección y método establecidos.
- h) Se han aplicado los tratamientos de proceso y acabado establecidos.
- i) Se han elaborado informes que incluyan el análisis de las diferencias que se presentan entre el proceso definido y el obtenido.
- j) Se han propuesto modificaciones en el diseño del producto que, sin menoscabo de su funcionalidad, mejoren su fabricabilidad, calidad y coste.

5. Cumple las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, identificando los riesgos asociados y las medidas y equipos para prevenirlos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los riesgos y el nivel de peligrosidad que supone la manipulación de los distintos materiales, herramientas, útiles, máquinas y medios de transporte.
- b) Se han identificado las causas más frecuentes de accidentes en la manipulación de materiales, herramientas, máquinas y equipos.
- c) Se han descrito los elementos de seguridad de las máquinas y los equipos de protección individual que se deben emplear en las distintas operaciones del proceso de fabricación.
- d) Se ha relacionado la manipulación de materiales, herramientas, máquinas y equipos con las medidas de seguridad y protección personal requeridas.
- e) Se han determinado los elementos de seguridad y de protección personal que se deben adoptar en la preparación y ejecución de las distintas operaciones del proceso de fabricación.
- f) Se ha aplicado la normativa de seguridad, utilizando los sistemas de seguridad y de protección personal.
- g) Se han identificado las posibles fuentes de contaminación del entorno ambiental.
- h) Se han descrito los medios de vigilancia más habituales de afluentes y efluentes, en los procesos de producción y depuración.
- i) Se ha justificado la importancia de las medidas de protección, en lo referente a la propia persona, la colectividad y el medio ambiente.

Duración: 168 horas.

Contenidos básicos.

Especificación de los medios de producción en moldeo abierto:

- Tipos de máquinas, moldes e instalaciones.
 - Equipos y dispositivos de fusión y colada, de mezclado y de alimentación, entre otros.
 - Equipos y dispositivos de extrusión, termoconformado, pultrusión, film soplado, estereolitografía, sinterizado por laser, técnicas de impresión en tres dimensiones, moldes de silicona y fabricación CNC, entre otros.
- Funciones de máquinas.
- Sistemas auxiliares y accesorios.

- Sistemas de mezcla y dosificación.
- Sistemas de control.
- Sistemas de almacenamiento y transporte.
- Moldes. Tipos y características de los mismos.
 - Elementos constitutivos de moldes abiertos.
 - Acabados superficiales.
 - Elementos auxiliares de moldes abiertos.
 - Elementos móviles y fijos de moldes abiertos.
 - Materiales para su fabricación.
 - Tratamientos para materiales en moldeo abierto.
 - Soluciones constructivas. Técnicas de mecanizado en máquinas convencionales, especiales y manuales. Técnica de mecanizado con máquinas de CNC, entre otras.
 - Técnicas de diagnóstico de fallos. Etapas básicas y valoración de características. Procedimientos de ensayos y parámetros de estimación.
 - Mantenimiento de equipos para moldeo abierto. TPM, técnicas de mantenimiento preventivo.
 - Condiciones de almacenaje.
 - Elaboración de informes técnicos.

Definición de procesos de fabricación:

- Estudio de fabricación. Simulación de procesos utilizando software específico.
- Organización de las distintas fases del proceso, contemplando la relación con los medios y máquinas.
- Equipos e instalaciones.
- Aprovisionamiento y almacenamiento de materiales y productos.
- Medidas de prevención y de tratamiento de residuos.
- Cálculo de masas y volúmenes.
- Procesos de moldeo abierto.
- Procesos de obtención de productos de materiales compuestos.
- Tratamientos previos.
- Procesos y operaciones de acabado.
- Procesos de unión.
- Hojas de proceso.
- Preparación de superficies.
- Tratamientos previos al moldeo.
- Operaciones de embalado, codificación y expedición de productos.
- Operaciones de mantenimiento.
- Hoja de proceso. Elaboración.
- AMFE. Análisis del proceso.
- Transformación con la mínima generación de residuos y la máxima eficiencia energética.

Cálculo de costes:

- Cálculo de tiempos del proceso.
- Componentes de coste. Coste de preparación, de operación y de materiales.
- Tiempos de preparación.
- Métodos de cálculo de costes.
- Relación coste-parámetros de proceso.
- Consulta de tarifas.
- Elaboración de presupuestos.
- Valoración de la disminución del coste en competitividad del proceso.
- Rigor en las estimaciones y cálculos realizados.

Desarrollo de procesos de fabricación:

- Elementos y mandos de las máquinas.
- Parámetros de control de proceso.
- Preparación de máquinas. Alineaciones, presiones, niveles y sistemas de alimentación, entre otros.
- Elementos de fijación, alimentación, extracción, calefacción y refrigeración, entre otros.
- Montaje y reglaje de moldes, utillajes y accesorios.
- Metodología de cambio rápido de utillajes y moldes, SMED.
- Calibración de instrumentos y equipos de control y medida.
- Regulación de parámetros del proceso.

- Técnicas operativas de fusión de metales y polímeros por moldeo abierto.
- Técnicas operativas para tratamientos.
- Técnicas operativas para la obtención de productos de materiales compuestos.
- Corrección de las desviaciones del proceso.
- Técnicas operativas para operaciones de acabado.
- Técnicas operativas para procesos de unión.
- Técnicas operativas para almacenaje, manipulación y transporte.
- Operaciones de mantenimiento.
- Elementos de transporte y elevación.
- Elaboración de informes.

Prevención de riesgos laborales y protección ambiental:

- Identificación de riesgos.
- Determinación de las medidas de prevención de riesgos laborales.
- Prevención de riesgos laborales en las operaciones de moldeo abierto.
- Factores físicos del entorno de trabajo.
- Factores químicos del entorno de trabajo.
- Factores higiénicos del entorno de trabajo.
- Sistemas de seguridad aplicados a las máquinas y moldes.
- Medios y equipos de protección individual.
- Prevención y protección colectiva.
- Normativa reguladora de la gestión de residuos.
- Clasificación y almacenamiento de residuos.
- Tratamiento y recogida de residuos.
- Cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- Cumplimiento de la normativa de protección ambiental.
- Métodos y normas de orden y limpieza.
- Compromiso ético con los valores de conservación y defensa del patrimonio ambiental y cultural de la sociedad.
- Protección ambiental.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene las especificaciones de formación asociadas a la función de ingeniería de proceso.

La definición de estas funciones incluye aspectos como:

- La determinación de procesos y costes de fabricación de productos obtenidos por moldeo abierto.
- El desarrollo y gestión de los procesos de mantenimiento.

El proceso se aplica en:

- La obtención de productos de fundición.
- La obtención de productos por transformación de polímeros termoplásticos.
- La obtención de productos por transformación de polímeros termoestables.
- La obtención de productos por transformación del caucho.
- La obtención de productos de materiales compuestos

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

b) Aplicar técnicas de gestión de la producción, utilizando herramientas y programas informáticos específicos para programar la producción.

c) Deducir las necesidades de materiales y herramientas, aplicando técnicas de gestión para determinar el aprovisionamiento de los puestos de trabajo.

d) Interpretar la funcionalidad y aplicaciones de programas de software, relacionando las características del mismo con los requerimientos del proceso, para supervisar la programación y puesta a punto de máquinas, equipos, instalaciones, robots y manipuladores.

e) Identificar y valorar las contingencias que se pueden presentar en el desarrollo de los procesos, analizando las causas que las provocan y tomando decisiones, para asegurar el desarrollo y ajuste de los mismos.

g) Analizar el proceso, identificando las fases y parámetros del mismo para realizar las operaciones que permiten obtener productos por moldeo abierto.

j) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.

k) Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación para responder a los retos que se presentan en los procesos y en la organización del trabajo y de la vida personal.

l) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.

n) Aplicar estrategias y técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.

ñ) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención, personales y colectivas, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos del trabajo, para garantizar entornos seguros.

o) Identificar y proponer las acciones profesionales necesarias, para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todos».

p) Identificar y aplicar parámetros de calidad en los trabajos y actividades realizados en el proceso de aprendizaje, para valorar la cultura de la evaluación y de la calidad y ser capaces de supervisar y mejorar procedimientos de gestión de calidad.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

b) Programar la producción utilizando técnicas y herramientas de gestión informatizada.

c) Determinar el aprovisionamiento necesario, a fin de garantizar el suministro en el momento adecuado, reaccionando ante las contingencias no previstas y resolviendo los conflictos surgidos en el aprovisionamiento.

d) Supervisar la programación y puesta a punto de las máquinas, robots y manipuladores para el moldeo, asegurando el cumplimiento de las normativas de calidad, prevención de riesgos laborales y protección ambiental.

e) Asegurar que los procesos de fabricación se ajustan a los procedimientos establecidos, supervisando y controlando el desarrollo de los mismos y resolviendo posibles contingencias que se puedan presentar.

g) Obtener productos por moldeo abierto, definiendo y aplicando el proceso de fundición.

j) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.

k) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.

m) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

n) Generar entornos seguros en el desarrollo de su trabajo y el de su equipo, supervisando y aplicando los procedimientos de prevención de riesgos laborales y ambientales, de acuerdo con lo establecido por la normativa y los objetivos de la empresa.

ñ) Supervisar y aplicar procedimientos de gestión de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todos», en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

Las actividades de aprendizaje versarán sobre:

- La elaboración del proceso de fabricación, partiendo de las especificaciones del producto que se va a obtener.
- La preparación y puesta a punto de mezclas, máquinas, equipos, utillajes y herramientas que intervienen en el proceso.
- La ejecución de operaciones de acuerdo con el proceso estipulado y la calidad del producto que hay que obtener.
- Programas de mantenimiento en la forma y tiempos establecidos.
- La aplicación de las medidas de seguridad y aplicación de los equipos de protección individual en la ejecución operativa.
- La aplicación de la normativa de protección ambiental relacionada con los residuos, aspectos contaminantes y tratamiento de los mismos.
- Aportaciones para el diseño de moldes.

MÓDULO PROFESIONAL: PROGRAMACIÓN DE SISTEMAS AUTOMÁTICOS DE FABRICACIÓN MECÁNICA.
EQUIVALENCIA EN CRÉDITOS ECTS: 9.
CÓDIGO: 0162.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Identifica los componentes de una instalación automatizada de fabricación mecánica, analizando su funcionamiento y ubicación en los sistemas de producción.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito las características de una instalación automatizada de fabricación (gestión de herramientas y utillajes, gestión de piezas, fabricación y verificación).

b) Se han enumerado los diferentes elementos que componen un sistema automatizado, relacionándolos con la función que realizan.

c) Se han descrito los distintos tipos de robots y manipuladores indicando sus principales características.

d) Se han explicado las diferencias de configuración de los distintos sistemas de fabricación automática (célula, sistema de fabricación flexible, entorno CIM).

e) Se ha descrito el funcionamiento y la estructura de las comunicaciones entre los distintos elementos y el gestor.

f) Se han analizado las diferentes tecnologías de automatización (neumática, eléctrica, hidráulica, electrónica) y valorado la oportunidad de uso de cada una de ellas.

g) Se han valorado las ventajas e inconvenientes de los sistemas automatizados frente a otros sistemas de fabricación.

h) Se han desarrollado las actividades con responsabilidad mostrando compromiso con la profesión.

2. Elabora los programas de los componentes de un sistema automatizado analizando y aplicando los distintos tipos de programación.

Criterios de evaluación:

a) Se ha descrito la función que debe realizar cada uno de los componentes del sistema en el ámbito del proceso a automatizar.

b) Se han detallado los movimientos y las trayectorias que deben seguir los elementos que se van a programar (robots, manipuladores, actuadores).

c) Se han elaborado los programas de los controladores lógicos (PLCs).

d) Se han elaborado los programas para el control de los robots y manipuladores.

e) Se han elaborado los programas de gestión del sistema automatizado.

f) Se han introducido los datos utilizando el lenguaje específico.

g) Se ha verificado el programa realizando la simulación de los sistemas programables.

h) Se ha comprobado en la simulación que las trayectorias cumplen con las especificaciones.

i) Se han corregido los errores detectados en la simulación.

j) Se ha guardado el programa en el soporte adecuado.

k) Se han resuelto los problemas planteados en el desarrollo de su actividad.

l) Se han propuesto actividades de mejora con el fin de optimizar la gestión de la producción.

3. Organiza y pone a punto componentes de una instalación automatizada seleccionando y aplicando las técnicas o procedimientos requeridos.

Criterios de evaluación:

a) Se han configurado los componentes de la instalación atendiendo al proceso de fabricación.

b) Se han seleccionado los instrumentos de medición o verificación necesarios para la puesta a punto de la instalación automatizada.

c) Se han colocado las herramientas y útiles de acuerdo con la secuencia de operaciones programada.

d) Se han transferido los programas de robots, manipuladores y PLCs desde el archivo fuente al sistema.

e) Se ha realizado la puesta en marcha de los equipos aplicando el procedimiento establecido en el manual.

f) Se han efectuado las pruebas en vacío necesarias para la comprobación del funcionamiento del sistema.

g) Se han adoptado las medidas de protección necesarias para garantizar la seguridad personal y la integridad de los equipos.

h) Se han resuelto satisfactoriamente los problemas planteados en el desarrollo de su actividad.

i) Se ha mantenido el área de trabajo con el grado apropiado de orden y limpieza.

4. Controla y supervisa los sistemas automatizados analizando el proceso y ajustando los parámetros de las variables del sistema.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha monitorizado en pantalla el estado del proceso y de sus componentes.
- b) Se ha comprobado que el proceso cumple con las especificaciones de producción descritas.
- c) Se han realizado las modificaciones en los programas a partir de las desviaciones observadas en la verificación del proceso.
- d) Se han propuesto mejoras en el sistema que supongan un aumento del rendimiento y/o de la calidad del producto.
- e) Se han aplicado las normas de prevención de riesgos laborales y protección ambiental requeridas.
- f) Se ha mantenido una actitud de respeto a las normas y procedimientos de seguridad y calidad.

Duración: 126 horas.

Contenidos básicos.

Automatización de procesos de fabricación mecánica:

- Fabricación integrada por ordenador (CIM).
 - Conceptos generales y desarrollo histórico.
 - Estrategias básicas de automatización.
 - Células, líneas y sistemas de fabricación flexible.
 - Aplicaciones de la robótica en fabricación.
 - Sensores y actuadores.
 - Sistemas modulares automáticos de útiles y herramientas.
- Integración de sistemas flexibles.
 - Procesos de transporte y montaje automático.
 - Sistemas y protocolos de comunicación. Redes LAN y WAN.
- Fundamentos de la automatización de la fabricación.
 - Automatización neumática. Principios físicos. Producción, tratamiento del fluido e instalaciones. Componentes neumáticos, electroneumáticos.
 - Automatización hidráulica. Principios físicos. Impulsión, tratamiento del fluido e instalaciones. Componentes hidráulicos, electrohidráulicos.
 - Automatización eléctrica y electrónica. Principios físicos. Motores. Componentes eléctricos y electrónicos.

Programación de sistemas automáticos:

- Manipuladores.
 - Tipos, movimientos, sistemas de accionamiento y control.
- Controladores lógicos programables.
- Robots.
 - Estructura, movimientos y grados libertad.
 - Tipos de robots.
- Programación de PLCs y robots.
 - Diagramas de flujo y esquemas. Interpretación y diseño.
 - Lenguajes de programación de PLCs y robots.
 - Software de simulación.
 - Depuración de programas y errores más usuales.
- Evaluación y optimización de la gestión automatizada de la producción.

Preparación de sistemas automatizados:

- Montaje de útiles y herramientas.
- Reglaje de máquinas y accesorios.
 - Elementos de regulación (neumáticos, hidráulicos, eléctricos). Reguladores, temporizadores, finales de carreras, secuenciadores, entre otros.
 - Parámetros de control, magnitudes y unidades.
 - Instrumentos de medición. Calibres, reglas, cronómetros, caudalímetros, manómetros, entre otros.
 - Técnicas de medición de las magnitudes a controlar.
- Transferencia de programas.
 - Tipos de transferencias de PC a PLC, robots y manipuladores.
 - Supervisión de la transferencia, errores más comunes.

- Puesta en marcha de máquinas y equipos.
- Riesgos laborales asociados a la preparación de máquinas.
- Riesgos medioambientales asociados a la preparación de máquinas.

Control y supervisión:

- Distribución de las instrucciones de control a las estaciones de trabajo.
 - Control de la estación de trabajo.
 - Control de herramientas.
 - Control del tráfico.
 - Control de la producción.
 - Monitorización de piezas.
 - Informes y control de seguimiento.
 - Diagnósticos.
- Sistemas SCADA.
 - Arquitectura. Ordenador maestro y terminales remotas.
 - Software SCADA.
 - Identificación y resolución de problemas.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de ingeniería de proceso, concretamente en la programación de sistemas automatizados en producción por moldeo de metales y polímeros.

La función de programación de sistemas automatizados incluye aspectos como:

- La programación de robots y manipuladores.
- La programación de controles lógicos (PLCs).
- La preparación de máquinas.
- La puesta a punto de máquinas.
- La supervisión y control del proceso de fabricación.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Los procesos de transformación de metales.
- Los procesos de transformación de polímeros.
- La automatización de los procesos productivos.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

d) Interpretar la funcionalidad y aplicaciones de programas de software, relacionando las características del mismo con los requerimientos del proceso, para supervisar la programación y puesta a punto de máquinas, equipos, instalaciones, robots y manipuladores.

e) Identificar y valorar las contingencias que se pueden presentar en el desarrollo de los procesos, analizando las causas que las provocan y tomando decisiones, para asegurar el desarrollo y ajuste de los mismos.

i) Aplicar técnicas de gestión en el desarrollo de los planes de mantenimiento de los medios de producción, para gestionar la aplicación de los mismos.

j) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.

k) Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación para responder a los retos que se presentan en los procesos y en la organización del trabajo y de la vida personal.

l) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.

ñ) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención, personales y colectivas, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos del trabajo, para garantizar entornos seguros.

o) Identificar y proponer las acciones profesionales necesarias, para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todos».

p) Identificar y aplicar parámetros de calidad en los trabajos y actividades realizados en el proceso de aprendizaje, para valorar la cultura de la evaluación y de la calidad y ser capaces de supervisar y mejorar procedimientos de gestión de calidad.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de éste título que se relacionan a continuación:

d) Supervisar la programación y puesta a punto de las máquinas, robots y manipuladores para el moldeo, asegurando el cumplimiento de las normativas de calidad, prevención de riesgos laborales y protección ambiental.

e) Asegurar que los procesos de fabricación se ajustan a los procedimientos establecidos, supervisando y controlando el desarrollo de los mismos y resolviendo posibles contingencias que se puedan presentar.

i) Gestionar el mantenimiento de los recursos de su área, planificando, programando y verificando su cumplimiento en función de las cargas de trabajo y la necesidad del mantenimiento.

j) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.

k) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.

m) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

n) Generar entornos seguros en el desarrollo de su trabajo y el de su equipo, supervisando y aplicando los procedimientos de prevención de riesgos laborales y ambientales, de acuerdo con lo establecido por la normativa y los objetivos de la empresa.

ñ) Supervisar y aplicar procedimientos de gestión de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todos», en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El análisis de instalaciones automatizadas describiendo su funcionamiento, componentes, estructura y tipología.
- La programación de robots, manipuladores y PLCs y la integración de sistemas neumohidráulicos.
- La puesta en marcha del proceso automático requerido, montando los elementos que intervienen, regulando y controlando la respuesta del sistema, y respetando los espacios de seguridad y la aplicación de los equipos de protección individual.
- La supervisión y control del proceso de fabricación, obteniendo informes de seguimiento, realizando los diagnósticos correspondientes y efectuando la toma de decisiones oportunas para mejorar el rendimiento del sistema.

MÓDULO PROFESIONAL: PROGRAMACIÓN DE LA PRODUCCIÓN

EQUIVALENCIA EN CRÉDITOS ECTS: 8.

CÓDIGO: 0163.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Elabora programas de fabricación analizando las capacidades productivas de las instalaciones, sus posibles adaptaciones y las necesidades de aprovisionamiento.

Criterios de evaluación:

a) Se ha identificado la cantidad de piezas a fabricar, así como el plazo de ejecución en función de los plazos de entrega.

b) Se ha determinado el tamaño de los lotes de producción.

c) Se han identificado los equipos, utillajes e instalaciones disponibles que respondan al procedimiento establecido.

d) Se ha identificado la capacidad de los equipos disponibles.

e) Se ha identificado la ruta que debe seguir el material en proceso.

f) Se ha analizado la relación carga y capacidad total de los recursos utilizados para eliminar cuellos de botella y optimizar la producción.

g) Se ha determinado la producción por unidad de tiempo para satisfacer la demanda en el plazo previsto.

h) Se han distribuido las tareas dependiendo del perfil de los recursos humanos y de los recursos materiales disponibles.

2. Elabora el plan de mantenimiento y define los parámetros de control del mismo, relacionando los requerimientos de los medios y las necesidades de la producción.

Criterios de evaluación:

a) Se ha identificado el tipo de mantenimiento necesario para cada uno de los equipos e instalaciones del ámbito de trabajo.

b) Se ha establecido el plan de mantenimiento minimizando las interferencias con la producción.

c) Se han descrito las actuaciones que se deberían llevar a cabo en caso de fallo de la producción (por causa de la avería de una máquina, herramienta defectuosa, parámetros incorrectos).

d) Se ha elaborado un catálogo de repuestos considerando los grupos de máquinas, identificado qué elementos de sustitución necesitan un stock mínimo y cuáles son intercambiables.

e) Se han registrado los controles y revisiones efectuados para controlar su cumplimiento y así poder asegurar la trazabilidad de los procesos.

f) Se han planificado metódicamente las tareas a realizar con previsión de las dificultades y el modo de superarlas.

g) Se han distribuido las tareas dependiendo del perfil de los recursos humanos y de los recursos materiales disponibles.

3. Gestiona la documentación empleada en la programación de la producción definiendo y aplicando un plan de organización y procesado de la información.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los documentos necesarios para programar y controlar la producción.

b) Se han utilizado programas informáticos de ayuda a la organización y control de la producción.

c) Se han generado los diferentes documentos de trabajo (hojas de ruta, lista de materiales, fichas de trabajo, control estadístico del proceso, entre otros).

d) Se ha registrado toda la documentación en los sistemas de gestión de calidad, medio ambiente y prevención de riesgos laborales.

e) Se ha organizado y archivado la documentación técnica consultada y generada.

f) Se han planificado metódicamente las tareas a realizar con previsión de las dificultades y el modo de superarlas.

4. Controla la producción relacionando las técnicas para el control con los requerimientos de producción.

Criterios de evaluación:

a) Se ha identificado el modelo de control de la producción más adecuado para el proceso de fabricación.

b) Se han identificado el tamaño de los lotes de fabricación y los plazos de entrega.

c) Se han descrito estrategias de supervisión y control de la producción.

d) Se ha determinado el método de seguimiento de la producción que permite optimizar el control de la misma, así como el tiempo de reacción en caso de que fuera necesario.

e) Se han caracterizado modelos de reprogramación para periodos de especial disposición de recursos o modificación de la demanda.

f) Se han reconocido y valorado las técnicas de organización y gestión en la realización de las tareas de control de la producción.

g) Se ha mostrado interés por la exploración de soluciones técnicas ante problemas que se presenten y también como elemento de mejora del proceso.

5. Determina el plan de aprovisionamiento de materias primas y componentes necesarios analizando los modelos de aprovisionamiento.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado las necesidades de materias primas y componentes a proveer.

b) Se ha calculado la cantidad de material así como la frecuencia con la que se deberá disponer del mismo con relación a los lotes de producción.

c) Se han determinado la localización y tamaño de los stocks.

d) Se han determinado los medios de transporte internos, así como la ruta que deberán seguir.

e) Se han identificado las características de los transportes externos que afectan al aprovisionamiento.

f) Se ha determinado el plan de aprovisionamiento teniendo en cuenta el stock y los tiempos de entrega de los proveedores.

g) Se han planificado metódicamente las tareas a realizar con previsión de las dificultades y el modo de superarlas.

6. Gestiona el almacén relacionando las necesidades de almacenamiento según los requerimientos de la producción con los procesos de almacenaje, manipulación y distribución interna.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado las acciones necesarias para verificar documentalmente que los productos recepcionados corresponden con los solicitados.

b) Se ha descrito el método de almacenaje más adecuado al tamaño y características de la organización.

c) Se ha definido el tipo de embalaje y/o contenedores para optimizar el espacio y la manipulación de las mercancías.

d) Se ha definido el sistema óptimo de etiquetado para facilitar la identificación del producto.

e) Se ha determinado la frecuencia y métodos utilizados para el control del inventario.

f) Se han identificado los riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores y protección ambiental en las fases de recepción de materiales, almacenamiento y expedición de producto.

Duración: 84 horas.

Contenidos básicos.

Programación de la producción:

- Planificación de la producción.

- Productividad. Concepto, factores determinantes y medición.

- Lotes de producción.

- Producción en serie, por encargo y por unidad.

- Capacidad de máquina.

- Rutas de producción.

- Camino crítico. Determinación y holguras.

- Carga de trabajo.

- Órdenes de trabajo.

- Políticas de producción.

- MRP. Planificación de necesidades de material.

- OPT. Teoría de Producción Optimizada.

- JIT. Justo a Tiempo.

- Ingeniería concurrente.

- GPAO. Software de gestión de la producción.

Plan de mantenimiento:

- Tipos de mantenimiento. Correctivo, preventivo, predictivo y proactivo.

- Mantenimiento eléctrico.

- Mantenimiento mecánico.

- Planes de mantenimiento.

- Lubricantes líquidos y pastosos. Aditivos.

- Procedimientos de engrase.

- Trazabilidad. Historial equipos.

- Análisis de averías y programas de mejoras.

- Repuestos. Catalogación y estandarización.

- Gestión del mantenimiento asistida por ordenador.

- Condiciones de implantación.

- Software de gestión de mantenimiento.

Gestión de la documentación:

- Documentos para la programación de la producción. Hojas de ruta, lista de materiales, fichas de trabajo, hojas de instrucciones, planos de fabricación, control estadístico del proceso, entre otros.

- Clasificación y organización física.

- Técnicas de codificación y archivo de documentación.

- Software de gestión documental de la planificación y control de la producción.

- Bases de datos, hojas de cálculo, procesador de textos, gestor de proyectos, entre otros.

Control de la producción:

- Técnicas de control de la producción.
 - Estadística.
 - Métodos de seguimiento de la producción. PERT, GANTT, ROY, coste mínimo.
- Supervisión de procesos.
 - Análisis de desviaciones.
 - Reprogramación.

Plan de aprovisionamiento:

- Gestión de stocks.
 - Clases de stocks.
 - Costes asociados al mantenimiento de stocks.
 - Determinación de la cantidad a pedir. Punto de pedido.
- Transporte y flujo de materiales.
 - Rutas de aprovisionamiento y logística.
 - Modelos de transporte.
- Selección de proveedores.
- Elaboración del plan de aprovisionamiento.

Almacenaje y distribución:

- Logística.
- Gestión de almacén.
 - Sistemas de almacenaje.
 - Diseño y organización de almacenes. Estrategias de localización.
 - Almacenamiento de sustancias peligrosas.
- Manipulación de mercancías.
 - Equipos de manutención.
- Embalaje y etiquetado.
 - Normativa sobre embalaje y etiquetado de productos.
 - Codificación. Códigos de barras.
- Control de inventarios.
 - Tipos de inventarios
 - Métodos de elaboración de inventarios.
- Sistemas informáticos de gestión de logística y almacenamiento.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de gestión y control de la producción en producción por moldeo de metales y polímeros.

La función de gestión y control de la producción incluye aspectos como:

- Gestión de la producción, utilizando herramientas y programas informáticos específicos.
- Aprovisionamiento de materiales y herramientas, aplicando técnicas de gestión para determinar el aprovisionamiento de los puestos de trabajo.
- Supervisión del mantenimiento, aplicando técnicas de planificación y seguimiento para gestionar el mantenimiento de los recursos de producción.
- Cumplimiento de los objetivos de la producción, colaborando con el equipo de trabajo y actuando conforme a los principios de responsabilidad y tolerancia.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Los procesos de transformación de metales.
- Los procesos de transformación de polímeros.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

b) Aplicar técnicas de gestión de la producción, utilizando herramientas y programas informáticos específicos para programar la producción.

c) Deducir las necesidades de materiales y herramientas, aplicando técnicas de gestión para determinar el aprovisionamiento de los puestos de trabajo.

e) Identificar y valorar las contingencias que se pueden presentar en el desarrollo de los procesos, analizando las causas que las provocan y tomando decisiones, para asegurar el desarrollo y ajuste de los mismos.

i) Aplicar técnicas de gestión en el desarrollo de los planes de mantenimiento de los medios de producción, para gestionar la aplicación de los mismos.

j) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.

k) Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación para responder a los retos que se presentan en los procesos y en la organización del trabajo y de la vida personal.

l) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.

m) Desarrollar técnicas de liderazgo, motivación, supervisión y comunicación en contextos de trabajo en grupo, para facilitar la organización y coordinación de equipos de trabajo.

n) Aplicar estrategias y técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.

o) Identificar y proponer las acciones profesionales necesarias, para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todos».

p) Identificar y aplicar parámetros de calidad en los trabajos y actividades realizados en el proceso de aprendizaje, para valorar la cultura de la evaluación y de la calidad y ser capaces de supervisar y mejorar procedimientos de gestión de calidad.

q) Utilizar procedimientos relacionados con la cultura emprendedora, empresarial y de iniciativa profesional, para realizar la gestión básica de una pequeña empresa o emprender un trabajo.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de éste título que se relacionan a continuación:

b) Programar la producción utilizando técnicas y herramientas de gestión informatizada.

c) Determinar el aprovisionamiento necesario, a fin de garantizar el suministro en el momento adecuado, reaccionando ante las contingencias no previstas y resolviendo los conflictos surgidos en el aprovisionamiento.

e) Asegurar que los procesos de fabricación se ajustan a los procedimientos establecidos, supervisando y controlando el desarrollo de los mismos y resolviendo posibles contingencias que se puedan presentar.

i) Gestionar el mantenimiento de los recursos de su área, planificando, programando y verificando su cumplimiento en función de las cargas de trabajo y la necesidad del mantenimiento.

j) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.

k) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.

l) Organizar y coordinar equipos de trabajo con responsabilidad, supervisando el desarrollo del mismo, manteniendo relaciones fluidas y asumiendo el liderazgo, así como aportando soluciones a los conflictos grupales que se presentan.

m) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

n) Generar entornos seguros en el desarrollo de su trabajo y el de su equipo, supervisando y aplicando los procedimientos de prevención de riesgos laborales y ambientales, de acuerdo con lo establecido por la normativa y los objetivos de la empresa.

ñ) Supervisar y aplicar procedimientos de gestión de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todos», en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

o) Realizar la gestión básica para la creación y funcionamiento de una pequeña empresa y tener iniciativa en su actividad profesional con sentido de la responsabilidad social.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La elaboración y control de programas de producción y mantenimiento, para el aseguramiento de las características y plazos de entrega requeridos.

- La gestión de aprovisionamiento, almacenaje y distribución de materias primas, así como de productos acabados.

MÓDULO PROFESIONAL: GESTIÓN DE LA CALIDAD, PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y PROTECCIÓN AMBIENTAL.

EQUIVALENCIA EN CRÉDITOS ECTS: 9.

CÓDIGO: 0165.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Define actuaciones para facilitar la implantación y mantenimiento de los sistemas de aseguramiento de la calidad interpretando los conceptos y factores básicos de los mismos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los fundamentos y principios de los sistemas de aseguramiento de la calidad.
- b) Se ha interpretado el contenido de las normas que regulan el aseguramiento de la calidad.
- c) Se han identificado los requisitos legales establecidos en los sistemas de gestión de la calidad.
- d) Se han descrito el soporte documental y los requisitos mínimos que deben contener los documentos para el análisis del funcionamiento de los sistemas de calidad.
- e) Se ha controlado la documentación de un sistema de aseguramiento de la calidad.
- f) Se han descrito las herramientas de la calidad.
- g) Se han descrito los requisitos y el procedimiento que se deben incluir en una auditoría interna de la calidad.
- h) Se ha descrito el procedimiento estándar de actuación en una empresa para la certificación en un sistema de calidad.

2. Define actuaciones para facilitar la implantación y mantenimiento de los modelos de excelencia empresarial interpretando los conceptos y factores básicos de los mismos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los conceptos y finalidades de un sistema de calidad total.
- b) Se ha descrito la estructura organizativa del modelo EFQM identificando las ventajas e inconvenientes del mismo.
- c) Se han detectado las diferencias del modelo de EFQM con otros modelos de excelencia empresarial.
- d) Se han descrito los requisitos y el procedimiento que se deben incluir en una autoevaluación del modelo.
- e) Se han descrito metodologías y herramientas de gestión de la calidad (5s, gestión de competencias, gestión de procesos, entre otras).
- f) Se han relacionado las metodologías y herramientas de gestión de la calidad con su campo de aplicación.
- g) Se han definido los principales indicadores de un sistema de calidad en las industrias de fabricación mecánica.
- h) Se han seleccionado las posibles áreas de actuación en función de los objetivos de mejora indicados.
- i) Se han relacionado objetivos de mejora caracterizados por sus indicadores con las posibles metodologías o herramientas de la calidad susceptibles de aplicación.
- j) Se ha planificado la aplicación de la herramienta o modelo.
- k) Se han elaborado los documentos necesarios para la implantación y seguimiento de un sistema de gestión de la calidad.
- l) Se ha descrito el procedimiento estándar de actuación en una empresa para la obtención del reconocimiento a la excelencia empresarial.

3. Define actuaciones para facilitar la implantación y mantenimiento de los sistemas de la prevención de riesgos laborales interpretando los conceptos y factores básicos de los mismos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los fundamentos, principios y requisitos legales establecidos en los sistemas de prevención de riesgos laborales.
- b) Se han descrito las técnicas de promoción de la prevención de riesgos laborales.
- c) Se han descrito los elementos que integran el plan de prevención de riesgos laborales.
- d) Se ha explicado mediante diagramas y organigramas la estructura funcional de la prevención de riesgos laborales en una empresa tipo.
- e) Se han descrito los requisitos mínimos que debe contener el sistema documental de la prevención de riesgos laborales y su control.
- f) Se han identificado los factores de riesgo, evaluado los riesgos y propuesto las medidas preventivas necesarias.

g) Se han secuenciado las actuaciones relacionadas con la eliminación del riesgo, prevención en el origen, protección colectiva, protección individual.

h) Se han clasificado los equipos de protección individual con relación a los peligros de los que protegen.

i) Se ha descrito la forma de utilizar los equipos de protección individual.

j) Se han descrito los elementos que integran un plan de emergencia el manual de autoprotección en el ámbito de la empresa.

k) Se han descrito los requisitos y el procedimiento que se deben incluir en una auditoría interna de la prevención de riesgos laborales.

4. Define actuaciones para facilitar la implantación y mantenimiento de los sistemas de gestión ambiental interpretando los conceptos y factores básicos de los mismos.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los fundamentos y principios de los sistemas de gestión ambiental.

b) Se ha interpretado el contenido de la legislación que regula la protección ambiental.

c) Se han identificado los requisitos establecidos en los sistemas de gestión ambiental.

d) Se ha descrito el programa de control y reducción de contaminantes.

e) Se han descrito las técnicas de promoción de la reducción de contaminantes.

f) Se han descrito los requisitos mínimos que deben contener los documentos para el análisis del funcionamiento de los sistemas de gestión ambiental.

g) Se han elaborado procedimientos para el control de la documentación de un sistema de protección ambiental.

h) Se han descrito los requisitos y el procedimiento que se deben incluir en una auditoría interna.

i) Se han establecido pautas de compromiso ético con los valores de conservación y defensa del patrimonio ambiental y cultural de la sociedad.

5. Reconoce los principales focos contaminantes que pueden generarse en la actividad de las empresas de fabricación mecánica describiendo los efectos de los agentes contaminantes sobre el medio ambiente.

Criterios de evaluación:

a) Se ha representado mediante diagramas el proceso productivo de una empresa tipo de fabricación mecánica.

b) Se ha elaborado el inventario de los aspectos medioambientales generados en la actividad industrial.

c) Se han identificado los principales agentes contaminantes atendiendo a su origen y los efectos que producen sobre los diferentes medios receptores.

d) Se han identificado los límites legales aplicables.

e) Se han identificado las diferentes técnicas de muestreo incluidas en la legislación o normas de uso para cada tipo de contaminante.

f) Se han identificado las principales técnicas analíticas utilizadas, de acuerdo con la legislación y/o normas internacionales.

g) Se ha explicado el procedimiento de recogida de datos más idóneo respecto a los aspectos ambientales asociados a la actividad o producto.

h) Se han aplicado programas informáticos para el tratamiento de los datos y realizado cálculos estadísticos.

i) Se han clasificado los diferentes focos en función de su origen proponiendo medidas correctoras.

Duración: 105 horas.

Contenidos básicos.

Aseguramiento de la calidad:

- Calidad.

- Concepto, desarrollo histórico y tendencias actuales.
- Normalización y certificación.
- Infraestructura de la calidad.
- Normas de aseguramiento de la calidad.

- Sistemas de calidad basados en procesos.

- Objetivos.
- Descripción de procesos (procedimientos).
- Indicadores.
- Sistema documental.

- Herramientas básicas de la calidad. Tormenta de ideas, diagrama causa-efecto, diagrama de Pareto, entre otras.
- Herramientas avanzadas de la calidad. Diagrama de afinidades, despliegue funcional de la calidad, análisis modal de fallos y efectos, entre otras.
- Auditorías. Tipos y objetivos, metodología y agentes.

Gestión de la calidad:

- El modelo europeo EFQM.
 - Diferencias entre los modelos de excelencia empresarial.
 - Los criterios del modelo EFQM. Evaluación de la empresa al modelo EFQM.
- Implantación de modelos de excelencia empresarial.
 - Gestión del cambio y plan estratégico.
 - Herramientas de la calidad total. («5s», gestión de competencias, gestión de procesos, entre otros).
 - Sistemas de autoevaluación: ventajas e inconvenientes.
 - Proceso de autoevaluación.
 - Plan de mejora.
- Reconocimiento a la empresa.

Prevención de riesgos laborales:

- Disposiciones de ámbito estatal, autonómico o local.
 - Clasificación de normas por sector de actividad y tipo de riesgo.
- La organización de la prevención dentro de la empresa.
 - Organigramas.
 - Promoción de la cultura de la prevención de riesgos como modelo de política empresarial.
 - El plan de prevención de riesgos laborales. Contenido y desarrollo.
 - La prevención de riesgos en las normas internas de las empresas.
 - Auditorías. Tipos y objetivos.
- Técnicas de seguridad
 - Prevención en origen.
 - Protección colectiva.
 - Equipos de protección individual. Normas de certificación, uso, conservación y mantenimiento.
- Planes de autoprotección.

Protección del medio ambiente:

- Disposiciones de ámbito estatal y autonómico.
- La organización de la protección ambiental dentro de la empresa.
 - Sistema de gestión ambiental. Objetivos, instrumentos y documentación.
 - Promoción de la cultura de la protección ambiental como modelo de política empresarial.
 - Auditorías ambientales. Tipos y objetivos.

Gestión de los residuos industriales:

- Residuos industriales más característicos.
- Vertidos industriales característicos.
- Minimización de los residuos industriales: modificación del producto, optimización del proceso, buenas prácticas y utilización de tecnologías limpias.
 - Plan de minimización de residuos.
 - Etiquetado y almacenamiento.
 - Reciclaje en origen.
- Técnicas estadísticas de evaluación de la protección ambiental.
- Técnicas analíticas de evaluación de la protección ambiental.
- Recogida y transporte de residuos industriales.
 - Gestores autorizados.
 - Documentación necesaria para formalizar la gestión de los residuos industriales.
 - Centros de almacenamiento de residuos industriales.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de calidad en producción por moldeo de metales y polímeros.

La función de calidad incluye aspectos como:

- La gestión de los sistemas de calidad.
- La prevención de riesgos laborales.
- La protección ambiental.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Los procesos de transformación de metales.
- Los procesos de transformación de polímeros.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

i) Aplicar técnicas de gestión en el desarrollo de los planes de mantenimiento de los medios de producción, para gestionar la aplicación de los mismos.

j) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.

k) Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación para responder a los retos que se presentan en los procesos y en la organización del trabajo y de la vida personal.

l) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.

n) Aplicar estrategias y técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.

ñ) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención, personales y colectivas, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos del trabajo, para garantizar entornos seguros.

o) Identificar y proponer las acciones profesionales necesarias, para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todos».

p) Identificar y aplicar parámetros de calidad en los trabajos y actividades realizados en el proceso de aprendizaje, para valorar la cultura de la evaluación y de la calidad y ser capaces de supervisar y mejorar procedimientos de gestión de calidad.

q) Utilizar procedimientos relacionados con la cultura emprendedora, empresarial y de iniciativa profesional, para realizar la gestión básica de una pequeña empresa o emprender un trabajo.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de éste título que se relacionan a continuación:

i) Gestionar el mantenimiento de los recursos de su área, planificando, programando y verificando su cumplimiento en función de las cargas de trabajo y la necesidad del mantenimiento.

j) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.

k) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.

m) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

n) Generar entornos seguros en el desarrollo de su trabajo y el de su equipo, supervisando y aplicando los procedimientos de prevención de riesgos laborales y ambientales, de acuerdo con lo establecido por la normativa y los objetivos de la empresa.

ñ) Supervisar y aplicar procedimientos de gestión de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todos», en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

o) Realizar la gestión básica para la creación y funcionamiento de una pequeña empresa y tener iniciativa en su actividad profesional con sentido de la responsabilidad social.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La implantación y mantenimiento de los procedimientos de aseguramiento de la calidad.
- La implantación y mantenimiento de los modelos de excelencia empresarial.
- La implantación y mantenimiento de los sistemas de prevención de riesgos laborales.
- La implantación y mantenimiento del sistema de protección ambiental.

MÓDULO PROFESIONAL: VERIFICACIÓN DE PRODUCTOS CONFORMADOS.
EQUIVALENCIA EN CRÉDITOS ECTS: 10.
CÓDIGO: 0533.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Determina pautas de control, relacionando características dimensionales con la frecuencia de medición y los instrumentos de medida específicos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han seleccionado los instrumentos y dispositivos de control.
- b) Se ha identificado la incertidumbre del instrumento de medición empleado.
- c) Se han calculado los errores de medida.
- d) Se ha seleccionado la técnica de control en función de los parámetros que se van a verificar.
- e) Se han determinado los instrumentos que hay que utilizar.
- f) Se han explicado los conceptos de calibración y trazabilidad.
- g) Se han ajustado los instrumentos de control según las pautas establecidas en las normas aplicables.
- h) Se han determinado los elementos que componen un plan de calibración.
- i) Se han descrito los procedimientos de calibración.

2. Planifica el control de las características del producto fabricado, relacionando los equipos de medición dimensional y máquinas de ensayos mecánicos con las especificaciones requeridas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito las técnicas metrológicas empleadas en el control dimensional.
- b) Se han aplicado técnicas y procedimientos de medición de parámetros dimensionales geométricos y superficiales.
- c) Se han relacionado los diferentes ensayos mecánicos con las características que controlan.
- d) Se han seleccionado los instrumentos y máquinas empleados en los ensayos y el procedimiento de empleo y verificación.
- e) Se han explicado los errores más característicos que se dan en los equipos y máquinas empleados en los ensayos y la manera de corregirlos.
- f) Se han descrito las características de las probetas necesarias para la ejecución de los ensayos.
- g) Se han ejecutado los ensayos, aplicando las normas o procedimientos adecuados.
- h) Se han expresado los resultados de los ensayos con la tolerancia adecuada a la precisión requerida.
- i) Se han relacionado los defectos de las piezas con las causas que los provocan.
- j) Se han seleccionado las normas de seguridad que deben aplicarse en la realización de ensayos.

3. Planifica el control de las características del producto fabricado, relacionando los equipos y máquinas de ensayos con las especificaciones físicas y químicas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han relacionado los diferentes ensayos físico-químicos u ópticos con las características que controlan.
- b) Se han seleccionado los instrumentos y máquinas empleados en los ensayos y el procedimiento de empleo y verificación.
- c) Se han explicado los errores más característicos que se dan en los equipos y máquinas empleados en los ensayos y la manera de corregirlos.
- d) Se han descrito las características de las probetas necesarias para la ejecución de los ensayos.
- e) Se han ejecutado los ensayos, aplicando las normas o procedimientos requeridos.
- f) Se han expresado los resultados de los ensayos con la tolerancia adecuada a la precisión requerida.
- g) Se han relacionado los defectos de las piezas con las causas que los provocan.
- h) Se han seleccionado las normas de seguridad que deben aplicarse en la realización de ensayos.

4. Determina el aseguramiento de la calidad del producto y de la estabilidad del proceso, analizando los datos estadísticos de control del producto y del proceso.

Criterios de evaluación:

- a) Se han seleccionado las técnicas empleadas en el control estadístico del proceso.
- b) Se ha descrito el fundamento y el campo de aplicación de los gráficos de control por atributos y variables.
- c) Se han confeccionado los gráficos de control del proceso, utilizando la información suministrada por las mediciones efectuadas.

- d) Se han interpretado los gráficos de control, identificando en los gráficos las incidencias, tendencias y puntos fuera de control, entre otros.
- e) Se ha calculado la capacidad del proceso, a partir de los datos registrados en los gráficos de control.
- f) Se han determinado los porcentajes de piezas fuera de especificaciones, a partir del estudio de capacidad del proceso.
- g) Se ha valorado lo que nos aporta el intercambio comunicativo.

Duración: 192 horas.

Contenidos básicos.

Determinación de pautas de control de instrumentos de medida:

- Instrumentos de medición dimensional más habituales.
 - Calibres y pies de rey.
 - Micrómetros y palpadores.
 - Calibres de interiores.
 - Calibres pasa/no pasa.
 - Proyectores de perfiles.
 - Máquinas de medir por coordenadas.
 - Técnicas de escáner.
- Requisitos de las normas para los equipos de inspección, medida y ensayo.
- Normas de calibración.
- Incertidumbre en la medida.
- Errores en la medición.
- Ajuste de instrumentos de medida y ensayo.
- Calibración de instrumentos de medición y verificación.
 - Calibración y trazabilidad.
 - Plan de calibración.
 - Normas de calibración.

Control dimensional y de características estructurales:

- Instrumentos de medición. Calibres y pies de rey.
- Procedimientos de medida.
- Defectos de piezas fabricadas. Manifestación en el producto final, posibles causas y correcciones.
 - Defectos más comunes en fundición.
 - Defectos más comunes en transformación de polímeros.
- Ensayos mecánicos y tecnológicos.
 - Ensayos tensión-deformación. Tracción, compresión y flexión. La máquina universal y sus diversos accesorios. Mordazas, extensómetros, galgas, cámaras de control de temperatura y otros. Tipos de probetas estandarizados, normas de ensayo ASTM, ISO y UNE. Parámetros de ensayo para probetas y piezas terminadas.
 - Resiliencia. Tipos de péndulo, preparación de las muestras y parámetros del ensayo en función de las normas internacionales ISO, BS y ASTM, entre otras.
 - Ensayos en función del tiempo o de la temperatura. Ensayos de creep (fluencia lenta) o de variación de las propiedades mecánicas al modificar las condiciones térmicas.
 - Ensayos de impacto. Tipos de equipo. Péndulo tipo IZOD o CHARPY y caída de bola o dardo libre o forzada. Criterios para determinar la rotura de parámetros de ensayo, tipos de probeta, formas de preparación y normas UNE, ISO y ASTM aplicables.
 - Dureza. Durómetros para metales y para otros materiales. Vickers, Rockwell, Brinell, Shore y IRHD. Principios de funcionamiento de los equipos de huella o de resorte y normas internacionales aplicables.
 - Ensayos de desgarro. Desgarro de filmes (bolsa camiseta) y desgarro de piezas de caucho. Máquina universal, tipos de mordazas, preparación de probetas, parámetros de ensayo, normas aplicables y resultados del ensayo.
- Ensayos de durabilidad.
 - Fatiga. Ciclos de carga descarga y efecto de la generación de calor en el ensayo.
 - Atmósferas agresivas.
 - Niebla salina.
 - UV.
 - Ciclos de temperatura y humedad.

- Resistencia a líquidos diversos.
- Combinados mecánicos y ambientales.
- Determinación de parámetros que hay que realizar previamente y con posterioridad, tales como propiedades mecánicas, brillo, color, peso y densidad. Parámetros controlables y forma de realizar y expresar los cálculos de variabilidad de propiedades.
- Ensayos no destructivos.
 - Inspección por rayos X. Principios, equipamiento e interpretación de los resultados de la inspección.
 - Inspección por ultrasonidos. Principios, equipamiento e interpretación de los gráficos ultrasónicos para detección de grietas.
 - Inspección por partículas magnéticas. Principios de la técnica, equipos disponibles e interpretación de resultados para detectar sin error la existencia de heterogeneidades en la pieza.
 - Inspección por corrientes de Foucault. Principios, equipamiento y resultados de la inspección.
- Probetas.
- Forma de preparar las piezas para cada tipo de ensayo. Preparación y mediciones preliminares.
- Errores en los ensayos.
- Prevención de riesgos en la ejecución de ensayos destructivos y no destructivos.

Control de características físico-químicas y ópticas:

- Ensayos de caracterización química y térmica.
 - Temperaturas de fusión y solidificación (relacionada con la estructura cristalina de metales).
 - Temperaturas de transformación (puntos críticos).
 - Composición (proporción de fibras, orientación de las fibras y proporción de cargas y plastificantes, entre otros). Purificación por disolución, precipitación o calcinación.
 - Ensayos reológicos (MFI, reometría, y viscosimetría). Comportamiento newtoniano y no-newtoniano (pseudoplástico). Tipos de equipos, procedimientos de medida y expresión de resultados.
 - Temperaturas de fusión (T_m) y reblandecimiento (T_g), métodos de determinación, HDT/Vicat. Calorimetría diferencial de barrido y otras.
 - Densidad.
 - Ensayos eléctricos (rigidez dieléctrica y tracking, entre otros).
 - Ensayos de inflamabilidad. UL40. V5. Normas de protección antiincendios.
 - Ensayos a la llama para determinar las características de los materiales plásticos.
 - Ensayos organolépticos.
 - Ensayos espectroscópicos.
 - Ensayos metalográficos. Espectroscopia de chispa. Determinación de los componentes de un acero u otras aleaciones.
 - Ensayos poliméricos. Infrarrojo (FTIR). Determinación química de los componentes principales de un plástico.
 - Ensayos ópticos.
 - Ensayos microscópicos y metalográficos. Preparación de muestras, pulido, ataque químico y observación óptica. Comparación con patrones internos o externos para determinar la naturaleza cristalina del metal.
 - Ensayos de colorimetría y brillo. Manejo de colorímetros, esquema de colores y patrones.
- Probetas.
- Errores en los ensayos.
- Prevención de riesgos en la ejecución de ensayos destructivos y no destructivos.
- Ensayos ópticos y fisicoquímicos.

Técnicas estadísticas de control de calidad:

- Conceptos estadísticos.
- Distribuciones de probabilidad y variabilidad de los procesos.
- Gráficos de control.
- Control por variables y por atributos.
- Estudio de capacidad. Capacidad de proceso y de máquina.
- Control estadístico de procesos.
- Elaboración e interpretación de gráficos de control.
- Cálculo de la capacidad del proceso y de máquina.
- Utilización de herramientas informáticas para la implementación de las técnicas estadísticas de control de calidad.

- Rigor en la interpretación.
- Actitud ordenada y metódica en el desarrollo de las actividades.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de control de calidad de procesos de transformación de productos metálicos y poliméricos.

La función de control de calidad de procesos industriales de fundición y de transformaciones poliméricas incluye aspectos como:

- La verificación de las características del producto.
- El mantenimiento de instrumentos y equipos de medición y ensayo.
- El control estadístico de los procesos.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Los procesos por fundición y pulvimetalurgia.
- Procesos de moldeo de materiales poliméricos.
- El conformado térmico y mecánico.
- El montaje.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

h) Determinar el procedimiento de toma de medidas y ensayos que hay que realizar para organizar el proceso de control de características de los productos fabricados.

j) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.

k) Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación para responder a los retos que se presentan en los procesos y en la organización del trabajo y de la vida personal.

l) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.

n) Aplicar estrategias y técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.

o) Identificar y proponer las acciones profesionales necesarias, para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todos».

p) Identificar y aplicar parámetros de calidad en los trabajos y actividades realizados en el proceso de aprendizaje, para valorar la cultura de la evaluación y de la calidad y ser capaces de supervisar y mejorar procedimientos de gestión de calidad.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

h) Organizar el proceso de control de las características del producto fabricado, seleccionando los instrumentos de medida que hay que utilizar y los ensayos que hay que realizar.

j) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.

k) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.

m) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

n) Generar entornos seguros en el desarrollo de su trabajo y el de su equipo, supervisando y aplicando los procedimientos de prevención de riesgos laborales y ambientales, de acuerdo con lo establecido por la normativa y los objetivos de la empresa.

ñ) Supervisar y aplicar procedimientos de gestión de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todos», en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La planificación de pautas de control referidas a la medición dimensional y verificación de productos.
- La calibración de instrumentos de medida y verificación.

- La determinación de características estructurales de los productos.
- La determinación de características físico-químicas de los productos.
- El control estadístico de producto y proceso y la interpretación de los criterios de valoración de las características que hay que controlar.

MÓDULO PROFESIONAL: PROYECTO DE PROGRAMACIÓN DE LA PRODUCCIÓN EN MOLDEO DE METALES Y POLÍMEROS.

EQUIVALENCIA EN CRÉDITOS ECTS: 5.

CÓDIGO: 0534.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Identifica necesidades del sector productivo, relacionándolas con proyectos tipo que las puedan satisfacer.

Criterios de evaluación:

- a) Se han clasificado las empresas del sector por sus características organizativas y el tipo de producto o servicio que ofrecen.
- b) Se han caracterizado las empresas tipo, indicando la estructura organizativa y las funciones de cada departamento.
- c) Se han identificado las necesidades más demandadas a las empresas.
- d) Se han valorado las oportunidades de negocio previsibles en el sector.
- e) Se ha identificado el tipo de proyecto requerido para dar respuesta a las demandas previstas.
- f) Se han determinado las características específicas requeridas por el proyecto.
- g) Se han determinado las obligaciones fiscales, laborales y de prevención de riesgos, y sus condiciones de aplicación.
- h) Se han identificado posibles ayudas o subvenciones para la incorporación de nuevas tecnologías de producción o de servicio.
- i) Se ha elaborado el guión de trabajo que se va a seguir para la elaboración del proyecto.

2. Diseña proyectos relacionados con las competencias expresadas en el título, incluyendo y desarrollando las fases que lo componen.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha recopilado información relativa a los aspectos que van a ser tratados en el proyecto.
- b) Se ha realizado el estudio de viabilidad técnica del mismo.
- c) Se han identificado las fases o partes que componen el proyecto y su contenido.
- d) Se han establecido los objetivos que se pretenden conseguir, identificando su alcance.
- e) Se han previsto los recursos materiales y personales necesarios para realizarlo.
- f) Se ha realizado el presupuesto económico correspondiente.
- g) Se han identificado las necesidades de financiación para la puesta en marcha del mismo.
- h) Se ha definido y elaborado la documentación necesaria para su diseño.
- i) Se han identificado los aspectos que se deben controlar para garantizar la calidad del proyecto.

3. Planifica la implementación o ejecución del proyecto, determinando el plan de intervención y la documentación asociada.

Criterios de evaluación:

- a) Se han secuenciado las actividades, ordenándolas en función de las necesidades de implementación.
- b) Se han determinado los recursos y la logística necesaria para cada actividad.
- c) Se han identificado las necesidades de permisos y autorizaciones para llevar a cabo las actividades.
- d) Se han determinado los procedimientos de actuación o ejecución de las actividades.
- e) Se han identificado los riesgos inherentes a la implementación, definiendo el plan de prevención de riesgos y los medios y equipos necesarios.
- f) Se ha planificado la asignación de recursos materiales y humanos y los tiempos de ejecución.
- g) Se ha hecho la valoración económica que da respuesta a las condiciones de la implementación.
- h) Se ha definido y elaborado la documentación necesaria para la implementación o ejecución.

4. Define los procedimientos para el seguimiento y control en la ejecución del proyecto, justificando la selección de variables e instrumentos empleados.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha definido el procedimiento de evaluación de las actividades o intervenciones.
- b) Se han definido los indicadores de calidad para realizar la evaluación.

c) Se ha definido el procedimiento para la evaluación de las incidencias que puedan presentarse durante la realización de las actividades, su posible solución y registro.

d) Se ha definido el procedimiento para gestionar los posibles cambios en los recursos y en las actividades, incluyendo el sistema de registro de los mismos.

e) Se ha definido y elaborado la documentación necesaria para la evaluación de las actividades y del proyecto.

f) Se ha establecido el procedimiento para la participación de los usuarios o clientes en la evaluación y se han elaborado los documentos específicos.

g) Se ha establecido un sistema para garantizar el cumplimiento del pliego de condiciones del proyecto cuando este existe.

Duración: 40 horas.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo complementa la formación de otros módulos profesionales en las funciones de análisis del contexto, diseño del proyecto y organización de la ejecución.

La función de análisis del contexto incluye las subfunciones de recopilación de información, identificación de necesidades y estudio de viabilidad.

La función de diseño del proyecto tiene como objetivo establecer las líneas generales para dar respuesta a las necesidades planteadas, concretando los aspectos relevantes para su realización. Incluye las subfunciones de definición del proyecto, planificación de la intervención y elaboración de la documentación.

La función de organización de la ejecución incluye las subfunciones de programación de actividades, gestión de recursos y supervisión de la intervención.

Las actividades profesionales asociadas a estas funciones se desarrollan en todos los sectores de la industria de transformación de metales y polímeros.

La formación del módulo se relaciona con todos los objetivos generales del ciclo y todas las competencias profesionales, personales y sociales.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo están relacionadas con:

- La ejecución de trabajos en equipo.
- La responsabilidad y la autoevaluación del trabajo realizado.
- La autonomía y la iniciativa personal.
- El uso de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación.
- El desarrollo de habilidades científico técnicas.
- La resolución de problemas.
- La integración entre el proceso formativo y la empresa.

MÓDULO PROFESIONAL: FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL

EQUIVALENCIA EN CRÉDITOS ECTS: 5.

CÓDIGO: 0535.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Selecciona oportunidades de empleo, identificando las diferentes posibilidades de inserción, y las alternativas de aprendizaje a lo largo de la vida.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los principales yacimientos de empleo y de inserción laboral para el Técnico Superior en Programación de la Producción en Moldeo de Metales y Polímeros.

b) Se han determinado las aptitudes y actitudes requeridas para la actividad profesional relacionada con el perfil del título.

c) Se han identificado los itinerarios formativos-profesionales relacionados con el perfil profesional del Técnico Superior en Programación de la Producción en Moldeo de Metales y Polímeros.

d) Se ha valorado la importancia de la formación permanente como factor clave para la empleabilidad y la adaptación a las exigencias del proceso productivo.

e) Se ha realizado la valoración de la personalidad, aspiraciones, actitudes y formación propia para la toma de decisiones.

f) Se han determinado las técnicas utilizadas en el proceso de búsqueda de empleo.

g) Se han previsto las alternativas de autoempleo en los sectores profesionales relacionados con el título.

2. Aplica las estrategias del trabajo en equipo, valorando su eficacia y eficiencia para la consecución de los objetivos de la organización.

Criterios de evaluación:

a) Se han valorado las ventajas de trabajo en equipo en situaciones de trabajo relacionadas con el perfil del Técnico Superior en Programación de la Producción en Moldeo de Metales y Polímeros.

b) Se han identificado los equipos de trabajo que pueden constituirse en una situación real de trabajo.

c) Se han determinado las características del equipo de trabajo eficaz frente a los equipos ineficaces.

d) Se ha valorado positivamente la necesaria existencia de diversidad de roles y opiniones asumidos por los miembros de un equipo.

e) Se ha reconocido la posible existencia de conflicto entre los miembros de un grupo como un aspecto característico de las organizaciones.

f) Se han identificado los tipos de conflictos y sus fuentes.

g) Se han determinado procedimientos para la resolución del conflicto.

3. Ejerce los derechos y cumple las obligaciones que se derivan de las relaciones laborales, reconociéndolas en los diferentes contratos de trabajo.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los conceptos básicos del derecho del trabajo.

b) Se han distinguido los principales organismos que intervienen en las relaciones entre empresarios y trabajadores.

c) Se han determinado los derechos y obligaciones derivados de la relación laboral.

d) Se han clasificado las principales modalidades de contratación, identificando las medidas de fomento de la contratación para determinados colectivos.

e) Se han valorado las medidas establecidas por la legislación vigente para la conciliación de la vida laboral y familiar.

f) Se han identificado las características definitorias de los nuevos entornos de organización del trabajo.

g) Se ha analizado el recibo de salarios, identificando los principales elementos que lo integran.

h) Se han identificado las causas y efectos de la modificación, suspensión y extinción de la relación laboral.

i) Se han determinado las condiciones de trabajo pactadas en un convenio colectivo aplicable a un sector profesional relacionado con el título de Técnico Superior en Programación de la Producción en Moldeo de Metales y Polímeros.

j) Se han analizado las diferentes medidas de conflicto colectivo y los procedimientos de solución de conflictos.

4. Determina la acción protectora del sistema de la Seguridad Social ante las distintas contingencias cubiertas, identificando las distintas clases de prestaciones.

Criterios de evaluación:

a) Se ha valorado el papel de la seguridad social como pilar esencial para la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.

b) Se han enumerado las diversas contingencias que cubre el sistema de Seguridad Social.

c) Se han identificado los regímenes existentes en el sistema de la Seguridad Social.

d) Se han identificado las obligaciones de empresario y trabajador dentro del sistema de seguridad social.

e) Se han identificado en un supuesto sencillo las bases de cotización de un trabajador y las cuotas correspondientes a trabajador y empresario.

f) Se han clasificado las prestaciones del sistema de Seguridad Social, identificando los requisitos.

g) Se han determinado las posibles situaciones legales de desempleo en supuestos prácticos sencillos.

h) Se ha realizado el cálculo de la duración y cuantía de una prestación por desempleo de nivel contributivo básico.

5. Evalúa los riesgos derivados de su actividad, analizando las condiciones de trabajo y los factores de riesgo presentes en su entorno laboral.

Criterios de evaluación:

a) Se ha valorado la importancia de la cultura preventiva en todos los ámbitos y actividades de la empresa.

b) Se han relacionado las condiciones laborales con la salud del trabajador.

c) Se han clasificado los factores de riesgo en la actividad y los daños derivados de los mismos.

d) Se han identificado las situaciones de riesgo más habituales en los entornos de trabajo del Técnico Superior en Programación de la Producción en Moldeo de Metales y Polímeros.

e) Se ha determinado la evaluación de riesgos en la empresa.

f) Se han determinado las condiciones de trabajo con significación para la prevención en los entornos de trabajo relacionados con el perfil profesional del Técnico Superior en Programación de la Producción en Moldeo de Metales y Polímeros.

g) Se han clasificado y descrito los tipos de daños profesionales, con especial referencia a accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, relacionados con el perfil profesional del Técnico Superior en Programación de la Producción en Moldeo de Metales y Polímeros.

6. Participa en la elaboración de un plan de prevención de riesgos en la empresa, identificando las responsabilidades de todos los agentes implicados.

Criterios de evaluación:

a) Se han determinado los principales derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.

b) Se han clasificado las distintas formas de gestión de la prevención en la empresa, en función de los distintos criterios establecidos en la normativa sobre prevención de riesgos laborales.

c) Se han determinado las formas de representación de los trabajadores en la empresa en materia de prevención de riesgos.

d) Se han identificado los organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.

e) Se ha valorado la importancia de la existencia de un plan preventivo en la empresa que incluya la secuenciación de actuaciones a realizar en caso de emergencia.

f) Se ha definido el contenido del plan de prevención en un centro de trabajo relacionado con el sector profesional del Técnico Superior en Programación de la Producción en Moldeo de Metales y Polímeros.

g) Se ha proyectado un plan de emergencia y evacuación de una pequeña y mediana empresa.

7. Aplica las medidas de prevención y protección, analizando las situaciones de riesgo en el entorno laboral del Técnico Superior en Programación de la Producción en Moldeo de Metales y Polímeros.

Criterios de evaluación:

a) Se han definido las técnicas de prevención y de protección que deben aplicarse para evitar los daños en su origen y minimizar sus consecuencias en caso de que sean inevitables.

b) Se ha analizado el significado y alcance de los distintos tipos de señalización de seguridad.

c) Se han analizado los protocolos de actuación en caso de emergencia.

d) Se han identificado las técnicas de clasificación de heridos en caso de emergencia donde existan víctimas de diversa gravedad.

e) Se han identificado las técnicas básicas de primeros auxilios que han de ser aplicadas en el lugar del accidente ante distintos tipos de daños y la composición y uso del botiquín.

f) Se han determinado los requisitos y condiciones para la vigilancia de la salud del trabajador y su importancia como medida de prevención.

Duración: 96 horas.

Contenidos básicos.

Búsqueda activa de empleo:

- Definición y análisis del sector profesional del título de Técnico Superior en Programación de la Producción en Moldeo de Metales y Polímeros.

- Análisis de los diferentes puestos de trabajo relacionados con el ámbito profesional del título, competencias profesionales, condiciones laborales y cualidades personales.

- Mercado laboral: tasas de actividad, ocupación y paro.

- Políticas de empleo.

- Análisis de los intereses, aptitudes y motivaciones personales para la carrera profesional.

- Definición del objetivo profesional individual.

- Identificación de itinerarios formativos relacionados con el Técnico Superior en Programación de la Producción en Moldeo de Metales y Polímeros.

- Formación profesional inicial.

- Formación para el empleo.

- Valoración de la importancia de la formación permanente en la trayectoria laboral y profesional del Técnico Superior en Programación de la Producción en Moldeo de Metales y Polímeros.

- El proceso de toma de decisiones.

- El proyecto profesional individual.

- Proceso de búsqueda de empleo en el sector público. Fuentes de información y formas de acceso.

- Proceso de búsqueda de empleo en pequeñas, medianas y grandes empresas del sector. Técnicas e instrumentos de búsqueda de empleo.

- Métodos para encontrar trabajo.
- Análisis de ofertas de empleo y de documentos relacionados con la búsqueda de empleo.
- Análisis de los procesos de selección.
- Aplicaciones informáticas.
- Oportunidades de aprendizaje y empleo en Europa.

Gestión del conflicto y equipos de trabajo:

- Concepto de equipo de trabajo.
 - Clasificación de los equipos de trabajo.
 - Etapas en la evolución de los equipos de trabajo.
 - Tipos de metodologías para trabajar en equipo.
 - Aplicación de técnicas para dinamizar equipos de trabajo.
 - Técnicas de dirección de equipos.
- Valoración de las ventajas e inconvenientes del trabajo de equipo para la eficacia de la organización.
- Equipos en el sector de la transformación por moldeo de metales y polímeros según las funciones que desempeñan.

- Equipos eficaces e ineficaces.
 - Similitudes y diferencias.
 - La motivación y el liderazgo en los equipos eficaces.
- La participación en el equipo de trabajo.
 - Diferentes roles dentro del equipo.
 - La comunicación dentro del equipo.
 - Organización y desarrollo de una reunión.
- Conflicto; características, fuentes y etapas.
 - Métodos para la resolución o supresión del conflicto.
- El proceso de toma de decisiones en grupo.

Contrato de trabajo:

- El derecho del trabajo.
 - Relaciones Laborales.
 - Fuentes de la relación laboral y principios de aplicación.
 - Organismos que intervienen en las relaciones laborales.
- Análisis de la relación laboral individual.
- Derechos y Deberes derivados de la relación laboral.
- Modalidades de contrato de trabajo y medidas del fomento de la contratación.
- Beneficios para los trabajadores en las nuevas organizaciones: flexibilidad, beneficios sociales entre otros.
- El Salario. Interpretación de la estructura salarial.
 - Salario Mínimo Interprofesional.
- Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.
- Representación de los trabajadores/as.
 - Representación sindical y representación unitaria.
 - Competencias y garantías laborales.
 - Negociación colectiva.
- Análisis de un convenio colectivo aplicable al ámbito profesional del Técnico Superior en Programación de la Producción en Moldeo de Metales y Polímeros.
- Conflictos laborales.
 - Causas y medidas del conflicto colectivo: la huelga y el cierre patronal.
 - Procedimientos de resolución de conflictos laborales.

Seguridad social, empleo y desempleo:

- Estructura del Sistema de la Seguridad Social.
- Determinación de las principales obligaciones de empresarios y trabajadores en materia de Seguridad Social: afiliación, altas, bajas y cotización.
- Estudio de las Prestaciones de la Seguridad Social.
- Situaciones protegibles en la protección por desempleo.

Evaluación de riesgos profesionales:

- Valoración de la relación entre trabajo y salud.
- Análisis de factores de riesgo.
- La evaluación de riesgos en la empresa como elemento básico de la actividad preventiva.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones de seguridad.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones ambientales.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones ergonómicas y psico-sociales.
- Riesgos específicos en el sector de la transformación por moldeo de metales y polímeros.
- Determinación de los posibles daños a la salud del trabajador que pueden derivarse de las situaciones de riesgo detectadas.

Planificación de la prevención de riesgos en la empresa:

- Derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.
- Gestión de la prevención en la empresa.
- Organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.
- Planificación de la prevención en la empresa.
- Planes de emergencia y de evacuación en entornos de trabajo.
- Elaboración de un plan de emergencia en una «pyme».

Aplicación de medidas de prevención y protección en la empresa:

- Determinación de las medidas de prevención y protección individual y colectiva.
- Protocolo de actuación ante una situación de emergencia.
- Primeros auxilios.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo contiene la formación necesaria para que el alumnado pueda insertarse laboralmente y desarrollar su carrera profesional en el sector de la transformación por moldeo de metales y polímeros.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

j) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.

k) Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación para responder a los retos que se presentan en los procesos y en la organización del trabajo y de la vida personal.

l) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.

m) Desarrollar técnicas de liderazgo, motivación, supervisión y comunicación en contextos de trabajo en grupo, para facilitar la organización y coordinación de equipos de trabajo.

o) Identificar y proponer las acciones profesionales necesarias, para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todos».

p) Identificar y aplicar parámetros de calidad en los trabajos y actividades realizados en el proceso de aprendizaje, para valorar la cultura de la evaluación y de la calidad y ser capaces de supervisar y mejorar procedimientos de gestión de calidad.

r) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales, para participar como ciudadano democrático.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

l) Organizar y coordinar equipos de trabajo con responsabilidad, supervisando el desarrollo del mismo, manteniendo relaciones fluidas y asumiendo el liderazgo, así como aportando soluciones a los conflictos grupales que se presentan.

n) Generar entornos seguros en el desarrollo de su trabajo y el de su equipo, supervisando y aplicando los procedimientos de prevención de riesgos laborales y ambientales, de acuerdo con lo establecido por la normativa y los objetivos de la empresa.

ñ) Supervisar y aplicar procedimientos de gestión de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todos», en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

p) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El manejo de las fuentes de información sobre el sistema educativo y laboral, en especial en lo referente a las empresas.
- La realización de pruebas de orientación y dinámicas sobre la propia personalidad y el desarrollo de las habilidades sociales.
- La preparación y realización de modelos de currículum vitae (CV) y entrevistas de trabajo.
- Identificación de la normativa laboral que afecta a los trabajadores del sector, manejo de los contratos más comúnmente utilizados y lectura comprensiva de los convenios colectivos de aplicación.
- La cumplimentación de recibos de salario de diferentes características y otros documentos relacionados.
- El análisis de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, que le permita evaluar los riesgos derivados de las actividades desarrolladas en su sector productivo y que le permita colaborar en la definición de un plan de prevención para una pequeña empresa, así como en la elaboración de las medidas necesarias para su puesta en funcionamiento.
- La elaboración del Proyecto profesional individual, como recurso metodológico en el aula, utilizando el mismo como hilo conductor para la concreción práctica de los contenidos del módulo.
- La utilización de aplicaciones informáticas y nuevas tecnologías en el aula.

Estas líneas de actuación deben fundamentarse desde el enfoque de «aprender-haciendo», a través del diseño de actividades que proporcionen al alumnado un conocimiento real de las oportunidades de empleo y de las relaciones laborales que se producen en su ámbito profesional.

MÓDULO PROFESIONAL: EMPRESA E INICIATIVA EMPRENDEDORA.
EQUIVALENCIA EN CRÉDITOS ECTS: 4
CÓDIGO: 0536.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Reconoce las capacidades asociadas a la iniciativa emprendedora, analizando los requerimientos derivados de los puestos de trabajo y de las actividades empresariales.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado el concepto de innovación y su relación con el progreso de la sociedad y el aumento en el bienestar de los individuos.
- b) Se ha analizado el concepto de cultura emprendedora y su importancia como fuente de creación de empleo y bienestar social.
- c) Se ha valorado la importancia de la iniciativa individual, la creatividad, la formación y la colaboración como requisitos indispensables para tener éxito en la actividad emprendedora.
- d) Se ha analizado la capacidad de iniciativa en el trabajo de una persona empleada en una pyme relacionada con la transformación por moldeo de metales y polímeros.
- e) Se ha analizado el desarrollo de la actividad emprendedora de un empresario que se inicie en el sector transformación por moldeo de metales y polímeros.
- f) Se ha analizado el concepto de riesgo como elemento inevitable de toda actividad emprendedora.
- g) Se ha analizado el concepto de empresario y los requisitos y actitudes necesarios para desarrollar la actividad empresarial.
- h) Se ha descrito la estrategia empresarial relacionándola con los objetivos de la empresa.
- i) Se ha definido una determinada idea de negocio del ámbito de la fundición de polímeros y metales, que servirá de punto de partida para la elaboración de un plan de empresa.
- j) Se han analizado otras formas de emprender como asociacionismo, cooperativismo, participación, autoempleo.
- k) Se ha elegido la forma de emprender más adecuada a sus intereses y motivaciones para poner en práctica un proyecto de simulación empresarial en el aula y se han definido los objetivos y estrategias a seguir.
- l) Se han realizado las valoraciones necesarias para definir el producto y/o servicio que se va a ofrecer dentro del proyecto de simulación empresarial.

2. Define la oportunidad de creación de una pequeña empresa, valorando el impacto sobre el entorno de actuación e incorporando valores éticos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito las funciones básicas que se realizan en una empresa y se ha analizado el concepto de sistema aplicado a la empresa.

b) Se han identificado los principales componentes del entorno general que rodea a la empresa; en especial, el entorno económico, social, demográfico y cultural.

c) Se ha analizado la influencia en la actividad empresarial de las relaciones con los clientes, con los proveedores y con la competencia como principales integrantes del entorno específico.

d) Se han identificado los elementos del entorno de una pyme de transformación por moldeo de metales y polímeros.

e) Se han analizado los conceptos de cultura empresarial e imagen corporativa, y su relación con los objetivos empresariales.

f) Se ha analizado el fenómeno de la responsabilidad social de las empresas y su importancia como un elemento de la estrategia empresarial.

g) Se ha elaborado el balance social de una empresa relacionada con transformación por moldeo de metales y polímeros, y se han descrito los principales costes sociales en que incurren estas empresas, así como los beneficios sociales que producen.

h) Se han identificado, en empresas relacionadas con la transformación por moldeo de metales y polímeros, prácticas que incorporan valores éticos y sociales.

i) Se ha llevado a cabo un estudio de viabilidad económica y financiera de una pyme relacionada con la transformación por moldeo de metales y polímeros.

j) Se ha analizado el entorno, se han incorporado valores éticos y se ha estudiado la viabilidad inicial del proyecto de simulación empresarial de aula.

k) Se ha realizado un estudio de los recursos financieros y económicos necesarios para el desarrollo del proyecto de simulación empresarial de aula.

3. Realiza las actividades para la constitución y puesta en marcha de una empresa, seleccionando la forma jurídica e identificando las obligaciones legales asociadas.

Criterios de evaluación:

a) Se han analizado las diferentes formas jurídicas de la empresa.

b) Se ha especificado el grado de responsabilidad legal de los propietarios de la empresa en función de la forma jurídica elegida.

c) Se ha diferenciado el tratamiento fiscal establecido para las diferentes formas jurídicas de la empresa.

d) Se han analizado los trámites exigidos por la legislación vigente para la constitución de una empresa.

e) Se ha realizado una búsqueda exhaustiva de las diferentes ayudas para la creación de empresas relacionadas con la fundición de metales y polímeros en la localidad de referencia.

f) Se ha incluido en el plan de empresa todo lo relativo a la elección de la forma jurídica, estudio de viabilidad económico-financiera, trámites administrativos, ayudas y subvenciones.

g) Se han identificado las vías de asesoramiento y gestión administrativa externos existentes a la hora de poner en marcha una empresa.

h) Se han realizado los trámites necesarios para la creación y puesta en marcha de una empresa, así como la organización y planificación de funciones y tareas dentro del proyecto de simulación empresarial.

i) Se ha desarrollado el plan de producción de la empresa u organización simulada y se ha definido la política comercial a desarrollar a lo largo del curso.

4. Realiza actividades de gestión administrativa y financiera básica de una empresa, identificando las principales obligaciones contables y fiscales y cumplimentando la documentación.

Criterios de evaluación:

a) Se han diferenciado las distintas fuentes de financiación de una empresa u organización.

b) Se han analizado los conceptos básicos de contabilidad, así como las técnicas de registro de la información contable.

c) Se han descrito las técnicas básicas de análisis de la información contable, en especial en lo referente a la solvencia, liquidez y rentabilidad de la empresa.

d) Se han definido las obligaciones fiscales de una empresa relacionada con la transformación por moldeo de metales y polímeros.

e) Se han diferenciado los tipos de impuestos en el calendario fiscal.

f) Se ha cumplimentado la documentación básica de carácter comercial y contable (facturas, albaranes, notas de pedido, letras de cambio, cheques y otros) para una pyme de transformación por moldeo de metales y polímeros, y se han descrito los circuitos que dicha documentación recorre en la empresa.

g) Se ha incluido la anterior documentación en el plan de empresa.

h) Se han desarrollado las actividades de comercialización, gestión y administración dentro del proyecto de simulación empresarial de aula.

i) Se han valorado los resultados económicos y sociales del proyecto de simulación empresarial.

Duración: 84 horas.

Contenidos básicos.

Iniciativa emprendedora:

- Innovación y desarrollo económico. Principales características de la innovación en la transformación por moldeo de metales y polímeros (materiales, tecnología y organización de la producción, entre otros).

- Factores claves de los emprendedores. Iniciativa, creatividad y formación.

- La actuación de los emprendedores como empleados de una pyme relacionada con la transformación por moldeo de metales y polímeros.

- La actuación de los emprendedores como empresarios de una pyme relacionada con la transformación por moldeo de metales y polímeros.

- El empresario. Requisitos para el ejercicio de la actividad empresarial.

- Plan de empresa. La idea de negocio en el ámbito de las transformación por moldeo de metales y polímeros.

- Objetivos de la empresa u organización.

- Estrategia empresarial.

- Proyecto de simulación empresarial en el aula.

- Elección de la forma de emprender y de la idea o actividad a desarrollar a lo largo del curso.

- Elección del producto y/o servicio para la empresa u organización simulada.

- Definición de objetivos y estrategia a seguir en la empresa u organización simulada.

La empresa y su entorno:

- Funciones básicas de la empresa.

- La empresa como sistema.

- Análisis del entorno general de una de una pyme relacionada con la transformación por moldeo de metales y polímeros.

- Análisis del entorno específico de una de una pyme relacionada con la transformación por moldeo de metales y polímeros.

- Relaciones de una de una pyme de transformación por moldeo de metales y polímeros con su entorno.

- Cultura empresarial. Imagen e identidad corporativa.

- Relaciones de una de una pyme de transformación por moldeo de metales y polímeros con el conjunto de la sociedad.

- Responsabilidad social corporativa, responsabilidad con el medio ambiente y balance social.

- Estudio inicial de viabilidad económica y financiera de una «pyme» u organización.

- Proyecto de simulación empresarial en el aula.

- Análisis del entorno de nuestra empresa u organización simulada, estudio de la viabilidad inicial e incorporación de valores éticos.

- Determinación de los recursos económicos y financieros necesarios para el desarrollo de la actividad en la empresa u organización simulada.

Creación y puesta en marcha de una empresa:

- Tipos de empresa y organizaciones.

- La responsabilidad de los propietarios de la empresa.

- Elección de la forma jurídica. Exigencia legal, responsabilidad patrimonial y legal, número de socios, capital, la fiscalidad en las empresas y otros.

- Viabilidad económica y viabilidad financiera de una pyme relacionada con la transformación por moldeo de metales y polímeros.

- Subvenciones y ayudas de las distintas administraciones.

- Trámites administrativos para la constitución de una empresa.

- Plan de empresa: Elección de la forma jurídica. Estudio de viabilidad económica y financiera, trámites administrativos y gestión de ayudas y subvenciones.

- Proyecto de simulación empresarial en el aula.

- Constitución y puesta en marcha de una empresa u organización simulada.

- Desarrollo del plan de producción de la empresa u organización simulada.

- Definición de la política comercial de la empresa u organización simulada.
- Organización, planificación y reparto de funciones y tareas en el ámbito de la empresa u organización simulada.

Función administrativa:

- Concepto de contabilidad y nociones básicas.
- Análisis de la información contable.
- Obligaciones fiscales de las empresas.
- Gestión administrativa de una empresa de transformación por moldeo de metales y polímeros.
- Proyecto de simulación empresarial en el aula.
 - Comercialización del producto y/o servicio de la empresa u organización simulada.
 - Gestión financiera y contable de la empresa u organización simulada.
 - Evaluación de resultados de la empresa u organización simulada.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desarrollar la propia iniciativa en el ámbito empresarial, tanto hacia el autoempleo como hacia la asunción de responsabilidades y funciones en el empleo por cuenta ajena.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

j) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.

k) Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación para responder a los retos que se presentan en los procesos y en la organización del trabajo y de la vida personal.

l) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.

o) Identificar y proponer las acciones profesionales necesarias, para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todos».

p) Identificar y aplicar parámetros de calidad en los trabajos y actividades realizados en el proceso de aprendizaje, para valorar la cultura de la evaluación y de la calidad y ser capaces de supervisar y mejorar procedimientos de gestión de calidad.

q) Utilizar procedimientos relacionados con la cultura emprendedora, empresarial y de iniciativa profesional, para realizar la gestión básica de una pequeña empresa o emprender un trabajo.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

j) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.

k) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.

ñ) Supervisar y aplicar procedimientos de gestión de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todos», en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

o) Realizar la gestión básica para la creación y funcionamiento de una pequeña empresa y tener iniciativa en su actividad profesional con sentido de la responsabilidad social.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El manejo de las fuentes de información sobre el sector de transformación de metales y polímeros, incluyendo el análisis de los procesos de innovación sectorial en marcha.
- La realización de casos y dinámicas de grupo que permitan comprender y valorar las actitudes de los emprendedores y ajustar la necesidad de los mismos al sector de los servicios relacionados con los procesos de transformación de metales y polímeros.
- La utilización de programas de gestión administrativa para pequeñas empresas del sector.

- La realización de un proyecto de plan de empresa relacionada con la transformación de metales y polímeros y que incluya todas las facetas de puesta en marcha de un negocio, así como la justificación de su responsabilidad social.

Estas líneas de actuación deben fundamentarse desde el enfoque de “aprender- haciendo”, a través del diseño de actividades que proporcionen al alumnado un conocimiento real de las oportunidades de empleo y de las relaciones laborales que se producen en su ámbito profesional.

Así mismo, se recomienda la utilización, como recurso metodológico en el aula, de los materiales educativos de los distintos programas de fomento de la Cultura Emprendedora, elaborados por la Junta de Andalucía y la participación activa en concursos y proyectos de emprendedores con objeto de fomentar la iniciativa emprendedora.

MÓDULO PROFESIONAL: FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO.

EQUIVALENCIA EN CRÉDITOS ECTS: 22.

CÓDIGO: 0537.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Identifica la estructura y organización de la empresa, relacionándolas con la producción y comercialización de los productos que obtiene.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado la estructura organizativa de la empresa y las funciones de cada área de la misma.
- b) Se ha comparado la estructura de la empresa con las organizaciones empresariales tipo existentes en el sector.
- c) Se han identificado los elementos que constituyen la red logística de la empresa: proveedores, clientes, sistemas de producción y almacenaje, entre otros.
- d) Se han identificado los procedimientos de trabajo en el desarrollo del proceso productivo.
- e) Se han valorado las competencias necesarias de los recursos humanos para el desarrollo óptimo de la actividad.
- f) Se ha valorado la idoneidad de los canales de difusión más frecuentes en esta actividad.

2. Aplica hábitos éticos y laborales en el desarrollo de su actividad profesional, de acuerdo con las características del puesto de trabajo y con los procedimientos establecidos en la empresa.

Criterios de evaluación:

- a) Se han reconocido y justificado:
 - La disponibilidad personal y temporal necesarias en el puesto de trabajo.
 - Las actitudes personales (puntualidad y empatía, entre otras) y profesionales (orden, limpieza y responsabilidad, entre otras) necesarias para el puesto de trabajo.
 - Los requerimientos actitudinales ante la prevención de riesgos en la actividad profesional.
 - Los requerimientos actitudinales referidos a la calidad en la actividad profesional.
 - Las actitudes relacionadas con el propio equipo de trabajo y con las jerarquías establecidas en la empresa.
 - Las actitudes relacionadas con la documentación de las actividades realizadas en el ámbito laboral.
 - Las necesidades formativas para la inserción y reinserción laboral en el ámbito científico y técnico del buen hacer del profesional.
- b) Se han identificado las normas de prevención de riesgos laborales y los aspectos fundamentales de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales de aplicación en la actividad profesional.
- c) Se han puesto en marcha los equipos de protección individual según los riesgos de la actividad profesional y las normas de la empresa.
- d) Se ha mantenido una actitud de respeto al medio ambiente en las actividades desarrolladas.
- e) Se ha mantenido organizado, limpio y libre de obstáculos el puesto de trabajo o el área correspondiente al desarrollo de la actividad.
- f) Se ha responsabilizado del trabajo asignado, interpretando y cumpliendo las instrucciones recibidas.
- g) Se ha establecido una comunicación eficaz con la persona responsable en cada situación y con los miembros del equipo.
- h) Se ha coordinado con el resto del equipo, comunicando las incidencias relevantes que se presenten.
- i) Se ha valorado la importancia de su actividad y la necesidad de adaptación a los cambios de tareas.
- j) Se ha responsabilizado de la aplicación de las normas y procedimientos en el desarrollo de su trabajo.

3. Determina procesos de transformación por moldeo de metales y polímeros, estableciendo la secuencia y variables del proceso a partir de los requerimientos del producto que se va a fabricar.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las principales etapas de fabricación, describiendo las secuencias de trabajo.
- b) Se ha descompuesto el proceso de transformación en las fases y operaciones necesarias.
- c) Se ha especificado, para cada fase y operación de transformación, los medios de trabajo, utillajes, útiles de medida y comprobación, así como los parámetros de transformación.
- d) Se ha determinado el flujo de materiales en el proceso productivo.
- e) Se han determinado los medios de transporte internos y externos, así como la ruta que deben seguir.
- f) Se han determinado las operaciones de preparación de superficies y tratamientos previos de los moldes y materias primas.
- g) Se ha realizado el cálculo de masas y volúmenes de los componentes necesarios que intervienen, partiendo de una ficha de formulación.
- h) Se ha establecido el orden de adición de los componentes de la mezcla.
- i) Se han calculado los tiempos de cada operación y el tiempo unitario, como factor para la estimación de los costes de producción.
- j) Se ha determinado la producción por unidad de tiempo para satisfacer la demanda en el plazo previsto.
- k) Se ha identificado la normativa de prevención de riesgos que hay que observar.

4. Prepara y pone a punto las máquinas, equipos, utillajes y herramientas que intervienen en el proceso de transformación por moldeo de un lote de piezas, aplicando las técnicas y procedimientos requeridos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los valores de las variables de proceso.
- b) Se han planificado las necesidades de mantenimiento preventivo de la instalación.
- c) Se ha comprobando el funcionamiento en vacío de los diversos subconjuntos, circuitos y dispositivos auxiliares.
- d) Se han regulado los mecanismos, dispositivos, presiones y caudales de las máquinas.
- e) Se han montado y ajustado los utillajes requeridos para la fabricación.
- f) Se han programado o adaptado programas de robots y manipuladores utilizando PLCs.
- g) Se ha realizado la simulación gráfica o en vacío de los programas.
- h) Se han realizado las correcciones o ajustes de los programas para corregir las desviaciones en la producción y calidad del producto.
- i) Se han regulado las temperaturas, presiones y caudales, actuando sobre los mecanismos y dispositivos de las máquinas e instalaciones.
- j) Se ha mantenido el área de trabajo con el grado apropiado de orden y limpieza.

5. Mide dimensiones y verifica características de las piezas fabricadas, siguiendo las instrucciones establecidas en el plan de control.

Criterios de evaluación:

- a) Se han determinado los instrumentos y la técnica de control en función de los parámetros que hay que verificar.
- b) Se ha comprobado que los instrumentos de verificación están calibrados.
- c) Se han verificado los productos según procedimientos establecidos en las normas.
- d) Se han relacionado los defectos de las piezas con las causas que los provocan.
- e) Se han confeccionado los gráficos de control del proceso, utilizando la información suministrada por las mediciones efectuadas.
- f) Se han interpretado los gráficos de control, identificando las incidencias, tendencias y puntos fuera de control, entre otros.
- g) Se han aplicado las normas de prevención de riesgos laborales y protección ambiental.

Duración: 370 horas.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contribuye a completar las competencias de este título y los objetivos generales del ciclo, tanto aquellos que se han alcanzado en el centro educativo, como los que son difíciles de conseguir en el mismo.

ANEXO II

Distribución horaria semanal, por cursos académicos, de los módulos profesionales del ciclo formativo correspondiente al Título de Técnico Superior en Programación de la Producción en Moldeo de Metales y Polímeros

MÓDULOS PROFESIONALES	PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO	
	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES
0007 Interpretación gráfica.	96	3		
0530 Caracterización de materiales.	160	5		
0531 Moldeo cerrado.	416	13		
0532 Moldeo abierto.			168	8
0162 Programación de sistemas automáticos de fabricación mecánica.			126	6
0163 Programación de la producción.			84	4
0165 Gestión de la calidad, prevención de riesgos laborales y protección ambiental.			105	5
0533 Verificación de productos conformados.	192	6		
0534 Proyecto de programación de la producción en moldeo de metales y polímeros.			40	
0535 Formación y orientación laboral	96	3		
0536 Empresa e iniciativa emprendedora.			84	4
0537 Formación en centros de trabajo.			370	
Horas de libre configuración			63	3
TOTALES	960	30	1040	30

ANEXO III

Orientaciones para elegir un itinerario en la modalidad de oferta parcial para las enseñanzas correspondientes al Título de Técnico Superior en Programación de la Producción en Moldeo de Metales y Polímeros

Módulos profesionales con formación básica o soporte	Relación con
0007. Interpretación gráfica 0530. Caracterización de materiales.	0531. Moldeo cerrado. 0532. Moldeo abierto. 0533. Verificación de productos conformados.
Módulos profesionales con formación complementaria entre ambos	
0531. Moldeo cerrado.	
0533. Verificación de productos conformados.	
0532. Moldeo abierto.	
0533. Verificación de productos conformados.	
Módulos profesionales con formación transversal	
0007. Interpretación gráfica	
0163. Programación de la producción.	
0165. Gestión de la calidad, prevención de riesgos laborales y protección ambiental.	
0162. Programación de sistemas automáticos de fabricación mecánica.	
0534 Proyecto de programación de la producción en moldeo de metales y polímeros.	
0535. Formación y orientación laboral.	
0536. Empresa e iniciativa emprendedora.	

ANEXO IV

Espacios y equipamientos mínimos

Espacios:

Espacio formativo	Superficie m ² 30 alumnas/os	Superficie m ² 20 alumnas/os
Aula Polivalente	60	40
Laboratorio de Ensayos	120	90
Taller de Automatismos	90	60
Taller de Transformación de Metales	300	240
Taller de Transformación de Polímeros	250	200

Equipamientos:

ESPACIO FORMATIVO	EQUIPAMIENTO
Aula Polivalente	<ul style="list-style-type: none"> - Equipos audiovisuales. - PCs instalados en red con conexión a Internet. - Cañón de proyección y PDI. - Software Simulador de inyección de plásticos. - Software simulador de máquina inyectora. - Software simulador de CNC. - Software para el diseño paramétrico de piezas. - Software simulación «lean manufacturing». - Software simulación procesos metales y polímeros. - Software de control estadístico de procesos.
Laboratorio de Ensayos	<ul style="list-style-type: none"> - Instrumentos de medición directa e indirecta. - Máquina de medición por coordenadas. - Máquina universal de ensayos. - Durómetro - Rugosímetro. - Densímetro - Colorímetro - Máquina para ensayo Vicat y HDT - Máquina para ensayo de MFI (índice de fluidez) - Equipo de preparación y encapsulado de muestras. - Microscopio de ensayos metalográficos con conexión a PC. - Proyector de perfiles. - Marmol de verificación. - Calas patrón. - Cortadora metalográfica. - Equipo para ensayos por ultrasonidos, líquidos penetrantes y partículas magnéticas. - Reómetro capilar. - Equipos para ensayos de permeabilidad a los gases. - Dinámometro con columna. - Equipo para ensayo de impacto al dardo. - Desgarrométo. - Horno para tratamientos térmicos.
Taller de Automatismos	<ul style="list-style-type: none"> - Instrumentos de medida. - PCs instalados en red, cañón de proyección e Internet. - Software de simulación de la automatización. - Entrenadores de electroneumática. - Entrenadores de electrohidráulica. - Robot XYZ para extracción de piezas del molde. - Robot 6 ejes. - Manipuladores. - PLCs. - Estación de simulación de línea de producción.

<p>Taller de Transformación de Metales</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Taladradoras de columna. - Sierra. - Fresadora universal. - Torno paralelo CNC. - Centro de mecanizado CNC. - Máquinas de electroerosión por hilo y por penetración. - Taladro manual. - Cizalla hidráulica. - Plegadora hidráulica. - Rectificadora - Esmeriladora - Hornos de crisol y cubilote (horno de cilindro vertical). - Equipos para fundición: centrífuga, semicentrífuga e inyectada. - Utillaje de moldeo y sujeción. - Rotalin y piedras de diferentes formas - Limas de diamante - Equipos de medida, verificación y comparación. - Elementos normalizados para construcción de moldes. - Piedras de pulir y pasta de diamante - Cajas y semicajas para moldes. - Equipos informáticos portátiles con software de control, monitorización y simulación de procesos de metales. - Armarios de herramientas equipados.
<p>Taller de Transformación de Polímeros</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Planta piloto para inyección de plástico - Planta piloto para extrusión de film - Planta piloto para reciclaje y extrusión de plástico. - Máquina inyectora 150Tm - Máquina extrusora industrial con alimentadores gravimétricos - Molino triturador. - Termoconformadora - Máquina para fabricación de bolsas - Controladores cámara caliente - Moldes de piezas de termoplástico: de dos placas, de tres placas y con cámara caliente y noyos, entre otros. - Equipos de elevación: puente grúa, polipasto eléctrico, entre otros. - Equipos periféricos para la inyección de plástico: atemperadores, secadoras y equipo de frío entre otros. - Prensa de platos calientes para moldeo por compresión - Molde de compresión - Máquina de rotomoldeo - Dosificadores y mezcladores para composites - Equipos de aplicación de composites - Equipos para prototipado rápido (STS, STL y FDM entre otros) - Equipo para metalización de plásticos - Impresora 3D para prototipos funcionales - Equipos informáticos portátiles con software de control, monitorización y simulación de procesos de transformación de polímeros.

ANEXO V A)

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de grado superior de Programación de la Producción en Moldeo de Metales y Polímeros

MÓDULO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD DEL PROFESORADO	CUERPO
0007. Interpretación gráfica.	<ul style="list-style-type: none"> • Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica. 	<ul style="list-style-type: none"> • Catedráticos de Enseñanza Secundaria • Profesores de Enseñanza Secundaria..
0530. Caracterización de materiales.	<ul style="list-style-type: none"> • Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica. • Análisis y Química Industrial. 	<ul style="list-style-type: none"> • Catedráticos de Enseñanza Secundaria. • Profesores de Enseñanza Secundaria.
0531. Moldeo cerrado.	<ul style="list-style-type: none"> • Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas. • Operaciones de Proceso. 	<ul style="list-style-type: none"> • Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0532. Moldeo abierto.	<ul style="list-style-type: none"> • Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas. • Operaciones de Proceso. 	<ul style="list-style-type: none"> • Profesores Técnicos de Formación Profesional.

MÓDULO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD DEL PROFESORADO	CUERPO
0162. Programación de sistemas automáticos de fabricación mecánica.	• Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas.	• Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0163. Programación de la producción.	• Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica. • Análisis y Química Industrial.	• Catedráticos de Enseñanza Secundaria • Profesores de Enseñanza Secundaria.
0165. Gestión de la calidad, prevención de riesgos laborales y protección ambiental.	• Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica. • Análisis y Química Industrial.	• Catedráticos de Enseñanza Secundaria. • Profesores de Enseñanza Secundaria.
0533. Verificación de productos conformados.	• Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica. • Análisis y Química Industrial.	• Catedráticos de Enseñanza Secundaria. • Profesores de Enseñanza Secundaria.
0534. Proyecto de programación de la producción en moldeo de metales y polímeros.	• Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica. • Análisis y Química Industrial. • Operaciones de Proceso • Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas.	• Catedráticos de Enseñanza Secundaria. • Profesores de Enseñanza Secundaria. • Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0535. Formación y orientación laboral.	• Formación y Orientación Laboral.	• Catedráticos de Enseñanza Secundaria. • Profesores de Enseñanza Secundaria.
0536. Empresa e iniciativa emprendedora.	• Formación y Orientación Laboral.	• Catedráticos de Enseñanza Secundaria. • Profesores de Enseñanza Secundaria.

ANEXO V B)

Titulaciones equivalentes a efectos de docencia

CUERPOS	ESPECIALIDADES	TITULACIONES
Profesores de Enseñanza Secundaria	• Formación y Orientación Laboral.	- Diplomado en Ciencias Empresariales. - Diplomado en Relaciones Laborales. - Diplomado en Trabajo Social. - Diplomado en Educación Social. - Diplomado en Gestión Y Administración Pública.
	• Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica.	- Ingeniero Técnico Industrial, en todas sus especialidades. - Ingeniero Técnico de Minas, en todas sus especialidades. - Ingeniero Técnico en Diseño Industrial. - Ingeniero Técnico Aeronáutico, especialidad en Aeronaves, especialidad en Equipos y Materiales Aeroespaciales. - Ingeniero Técnico Naval, en todas sus especialidades. - Ingeniero Técnico Agrícola: especialidad en Explotaciones Agropecuarias, especialidad en Industrias Agrarias y Alimentarias, especialidad en Mecanización y Construcciones Rurales. - Ingeniero Técnico de Obras Públicas, especialidad en Construcciones Civiles. - Diplomado en Máquinas Navales.
	• Análisis y Química Industrial.	- Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Química Industrial. - Ingeniero Técnico Forestal, especialidad en Industrias Forestales.
Profesores Técnicos de Formación Profesional.	• Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas.	- Técnico Superior en Producción por Mecanizado u otros títulos equivalentes.

ANEXO V C)

Titulaciones requeridas para impartir los módulos profesionales que conforman el título para los centros de titularidad privada, de otras Administraciones distintas a la educativa y orientaciones para la Administración Educativa.

MÓDULOS PROFESIONALES	TITULACIONES
0007. Interpretación gráfica. 0530. Caracterización de materiales. 0163. Programación de la producción. 0165. Gestión de la calidad, prevención de riesgos laborales y protección ambiental. 0533. Verificación de productos conformados. 0535. Formación y orientación laboral. 0536. Empresa e iniciativa emprendedora.	- Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o título de grado correspondiente, u otros títulos equivalentes a efectos de docencia.
0531. Moldeo cerrado. 0532. Moldeo abierto. 0162. Programación de sistemas automáticos de fabricación mecánica. 0534. Proyecto de programación de la producción en moldeo de metales y polímeros.	- Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o título de grado correspondiente, u otros títulos equivalentes. - Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o título de grado correspondiente, u otros títulos equivalentes. - Técnico Superior en Producción por Mecanizado y otros títulos equivalentes.

ANEXO VI

Módulos profesionales del ciclo formativo de grado superior de Programación de la Producción en Moldeo de Metales y Polímeros que pueden ser ofertados en la modalidad a distancia.

MÓDULOS PROFESIONALES QUE PUEDEN SER OFERTADOS EN LA MODALIDAD A DISTANCIA
0007. Interpretación gráfica
0163. Programación de la producción.
0165. Gestión de la calidad, prevención de riesgos laborales y protección ambiental.
0534. Proyecto de programación de la producción en moldeo de metales y polímeros.
0535. Formación y orientación laboral.
0536. Empresa e iniciativa emprendedora.
MÓDULOS PROFESIONALES QUE PUEDEN SER OFERTADOS EN LA MODALIDAD A DISTANCIA Y REQUIEREN ACTIVIDADES DE CARÁCTER PRESENCIAL
0162. Programación de sistemas automáticos de fabricación mecánica.
0530. Caracterización de materiales.
0531. Moldeo cerrado.
0532. Moldeo abierto.
0533. Verificación de productos conformados.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2014, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Weblocation, S.L.».

Resolución de 27 de octubre de 2014, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

Agencia de viajes:

Entidad: Weblocation, S.L., que actúa con la denominación comercial «Rural Select.com».

Código Identificativo: AN-292025-2.

Domicilio social: Parque Nueva Antequera, 6, bajo. Antequera (Málaga).

Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 27 de octubre de 2014.- La Directora General, Manuela González Mañas.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2014, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Sevilla Ges Service, S.L.».

Resolución de 30 de octubre de 2014, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

Agencia de viajes:

Entidad: Sevilla Ges Service, S.L., que actúa con la denominación comercial «Sevilla Ges Service».

Código Identificativo: AN-410367-2.

Domicilio social: C/ Trajano, 29. Sevilla.

Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 30 de octubre de 2014.- La Directora General, Manuela González Mañas.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Golf in Cádiz».

Resolución de 4 de noviembre de 2014, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

Agencia de viajes:

Persona física: Wilhelmus Maria Theodorus Nijsen, que actúa con la denominación comercial «Golf in Cádiz».

Código Identificativo: AN-116313-2.

Domicilio: C/ Gorrión, Buzón 130. El Marquesado, Puerto Real (Cádiz).

Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 4 de noviembre de 2014.- La Directora General, Manuela González Mañas.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Mercavacaciones, S.L.U.».

Resolución de 4 de noviembre de 2014, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

Agencia de viajes:

Entidad: Mercavacaciones, S.L., que actúa con la denominación comercial «Mercavacaciones».

Código Identificativo: AN-291218-2.

Domicilio social: Avda. Carlota Alessandri, 232, Of. 1. Torremolinos (Málaga).

Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 4 de noviembre de 2014.- La Directora General, Manuela González Mañas.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Turinatura».

Resolución de 6 de noviembre de 2014, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

Agencia de viajes:

Persona física: M.^a del Carmen Raya Vázquez, que actúa con la denominación comercial «Turinatura».

Código Identificativo: AN-146181-2.

Domicilio: C/ Huerto de San Agustín, 3, Pta. 6. Córdoba.

Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 6 de noviembre de 2014.- La Directora General, Manuela González Mañas.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Viajes Olvetour, C.B.».

Resolución de 10 de noviembre de 2014, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

Agencia de viajes:

Entidad: Viajes Olvetour, C.B., que actúa con la denominación comercial «Viajes Olvetour, C.B.».

Código Identificativo: AN-111891-2.

Domicilio social: C/ Antonio Machado, 4. Olvera (Cádiz).

Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 10 de noviembre de 2014.- La Directora General, Manuela González Mañas.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «The Stepstones Modus, S.L.».

Resolución de 11 de noviembre de 2014, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

Agencia de viajes:

Entidad: The Stepstones Modus, S.L., que actúa con la denominación comercial «Stepstones».

Código Identificativo: AN-296347-2.

Domicilio social: C/ Almirante Carranza, 30, local 1.º Nerja (Málaga).

Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 11 de noviembre de 2014.- La Directora General, Manuela González Mañas.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 24 de octubre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Algeciras, dimanante de procedimiento núm. 841/2013.

NIG: 1100442C20130004070.

Procedimiento: Familia.Guarda/custod./alim.menor no matr.noconsens 841/2013. Negociado: A.

De: Cristina Cárdenas Parrilla.

Procurador: Sr. Adolfo J. Ramírez Martín.

Contra: José Luis Dasilva Salgado.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Juzgado de Primera Instancia número Dos
Algeciras

Guardia y Custodia núm. 841/13

SENTENCIA NÚM. 137

En la ciudad de Algeciras, a veintisiete de mayo de 2014.

Vistos por doña Susana Martínez del Toro, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de esta ciudad, los presentes autos de Guardia y Custodia seguidos en este Juzgado con el número 841/13 a instancia de doña Cristina Cárdenas Parrilla, representada por el Procurador don Adolfo Ramírez Martín y asistida del Letrado Sr. Colomer Verdugo, contra don José Luis Dasilva Salgado, en situación procesal de rebeldía, y con intervención del Ministerio Fiscal.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por la representación de doña Cristina Cárdenas Parrilla, se presentó demanda de medidas paterno-filiales de la hija menor de edad fruto de su relación con el demandado, E.D.C., nacida el 7 de febrero de 2008. Se acompañaron los documentos en los que funda su derecho.

Segundo. Admitida a trámite la demanda por Decreto de 18 de junio de 2013, se dio traslado de la demanda y sus documentos al demandado y al Ministerio Fiscal, a fin de que contestasen a la misma en el plazo de veinte días, lo que hizo el Ministerio Fiscal el 18 de octubre de 2013, y siendo declarado en rebeldía el demandado, que había sido emplazado personalmente el 31 de julio de 2013, por diligencia de ordenación de 20 de diciembre de 2013, convocando a las partes a la celebración de la vista, de conformidad con lo establecido en los arts. 753 y 770 en relación con el art. 440 de la LEC, celebrada el día 21 de mayo de 2014.

Tercero. En la vista, no compareció el demandado, solicitando la parte actora las medidas recogidas en su demandada y el recibimiento del pleito a prueba, proponiendo la parte actora como prueba la documental aportada, y el Ministerio Fiscal el interrogatorio de parte.

Declarada pertinente, admitida y practicada con el resultado que obra en autos, quedaron pendientes de dictar sentencia.

Cuarto. En la sustanciación de este juicio, se han observado las prescripciones legales.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. La pretensión de la progenitora se dirige a obtener un pronunciamiento judicial por el que, en lo sucesivo, se regulen los derechos y obligaciones de ambos en relación con su hija menor de edad, teniendo dicha acción un fundamento material en lo dispuesto en los artículos 154 y siguientes del Código Civil en los

que se establece todo lo relativo a las relaciones y obligaciones paternofiliales que se deriven del propio ejercicio de la patria potestad y en la responsabilidad parental que ambos progenitores ostentan sobre su hija menor de edad.

En cuanto al fundamento procesal, la acción se basa en lo dispuesto en los artículos 748.4.º y 770.6.ª de la Ley de Enjuiciamiento Civil. En todo caso, las medidas que se han de adoptar han de tener en cuenta el principio fundamental de preservar el interés de los menores por encima de cualquier otro legítimo de los adultos a los que les venga encomendados sus cuidados y atenciones, principio recogido expresamente en el artículo 2 de la Ley Orgánica 1/96, de Protección Jurídica del Menor.

Nuestra Constitución reconoce el principio de igualdad entre los hijos con independencia de su filiación en sus artículos 14 y 39.2. El primero de dichos preceptos proscribiera cualquier discriminación por razón del nacimiento. El segundo preceptúa que los poderes públicos aseguren la protección integral de los hijos, iguales ante la Ley, cualquiera que sea su filiación. Como consecuencia de ello el artículo 108 del Código Civil dispone que la filiación tanto matrimonial como extramatrimonial o adoptiva, surte los mismos efectos.

Todo ello implica que la ausencia de matrimonio entre los padres o el hecho de que estos no vivan juntos, no limita el derecho del menor a tener una relación de filiación bifronte, es decir, no afecta al hecho de que el niño tiene –como cualquier otro– un padre y una madre, y debe criarse manteniendo su relación, contacto y comunicación con ambos, en la medida en que ello sea posible y aconsejable.

La naturaleza de la filiación extramatrimonial es, por tanto, indiferente a los efectos de relación del hijo con sus padres que únicamente se verá afectada, como la de los hijos matrimoniales, por el hecho de que los padres no vivan juntos, lo que determina que el hijo debe quedar al cuidado de uno de sus progenitores (art. 159 del Código Civil), pero manteniendo su relación con el otro (art. 160 del mismo texto legal), beneficiosa para su afectividad y formación.

Por su parte el art. 154 del Código Civil establece que «Los hijos no emancipados están bajo la potestad de los padres. La patria potestad se ejercerá siempre en beneficio de los hijos, de acuerdo con su personalidad, y con respeto a su integridad física y psicológica.

Esta potestad comprende los siguientes deberes y facultades:

1.º Velar por ellos, tenerlos en su compañía, alimentarlos, educarlos y procurarles una formación integral.

2.º Representarlos y administrar sus bienes.

Si los hijos tuvieren suficiente juicio deberán ser oídos siempre antes de adoptar decisiones que les afecten.

Los padres podrán, en el ejercicio de su potestad, recabar el auxilio de la autoridad».

De igual manera debe señalarse que la ruptura de la convivencia de los progenitores no interrumpe ni elimina la obligación de asistencia de los padres hacia los hijos, sean matrimoniales o extramatrimoniales, por lo que es indudable que se mantiene la obligación de prestar alimentos así como la de asistencia de todo tipo. Obligación de alimentos en relación con la que señala el artículo 93 del Código Civil que el Juez, en todo caso, determinará la contribución de cada progenitor para satisfacer los alimentos y adoptará las medidas convenientes para asegurar la efectividad y acomodación de las prestaciones a las circunstancias económicas y necesidades de los hijos en cada momento.

Segundo. En el presente caso el demandado no ha comparecido ni contestado a la demanda, habiendo sido citado personalmente, siendo declarado en rebeldía, situación que no implica su allanamiento. No suponiendo la declaración de rebeldía del demandado una admisión de los hechos, con la excepción en su caso, de los hechos alegados por la parte compareciente para fundamentar sus peticiones sobre medidas definitivas de carácter patrimonial (artículos 496 y 770.3.ª LEC), incumbe a la parte actora la prueba de los hechos constitutivos en los que basa su pretensión, de conformidad con lo establecido en el artículo 217.2 LEC.

La prueba practicada ha consistido en la documental aportada consistente en certificación de nacimiento de la menor e información extraída del punto neutro judicial, que indica que en 2013 el demandado obtuvo en 2013 unos ingresos brutos de 12.212,14 €.

Doña Cristina Cárdenas Parrilla declaró que la niña tiene actualmente seis años, se marchó cuando la niña tenía un año de edad, la ha visto cuando le ha parecido, y también le ha dado dinero de forma esporádica, le consta que está viviendo en Galicia desde el verano pasado, es camionero de profesión, ella no trabaja, vive con sus padres y la niña y estos las mantienen, la niña va a un colegio público y a la sanidad pública, el le dijo que ganaba 2.000 € mensuales pero en nómina tenía 700 €, estuvieron juntos dos o tres años, cuando ha venido a Algeciras se ha quedado con la niña un fin de semana y no la lavó ni le cambió la ropa, desde el verano pasado no duerme en su casa, no la ha visto desde hace 6/7 meses, el tiene familia en Algeciras, no quiere que se lleve a la niña a Galicia porque no conoce a la familia de allí y es muy pequeña.

El Ministerio Fiscal considera que al ser mínimo el contacto con la menor, no fija un régimen de visitas sino que propone normalizar durante un año la relación del padre con la niña y, una vez ésta ocurra, establecer unas visitas en las que el padre podrá estar con la menor dos días entre semana, los martes y jueves de 18 a 20 horas, y los sábados y domingos de fines de semanas alternos de 12 a 20 horas sin pernocta, al igual que en vacaciones. Una vez normalizadas, muestra su conformidad con el régimen fijado en la demanda si bien sin limitación de desplazamiento a Galicia o al lugar de residencia del padre. En cuanto a la pensión considera ajustada la de 230 € mensuales.

Atendiendo a la prueba practicada, procede acordar las siguientes medidas:

1.ª En materia de determinación del régimen de guarda y custodia del hijo menor de edad constituye criterio preferente, el interés supremo de los menores, el denominado «favor minoris» como principio básico y fundamental en esta materia, reconocido por la Convención de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas. En este supuesto, dado que la menor vive junto con su madre desde la separación y apenas han tenido contacto con el padre, se estima más conveniente para ella quede bajo la guarda y custodia de la madre.

La patria potestad será compartida por ambos progenitores, debiendo la madre obtener el consentimiento del padre para las decisiones de importancia extraordinaria que deban adoptarse, salvo que no fuere posible la consulta y sin perjuicio de lo establecido en el Código Civil para los supuestos de desacuerdo entre ambos, conforme a lo dispuesto en el artículo 156 de dicho cuerpo legal.

2.ª Como consecuencia inseparable de la atribución a uno de los cónyuges del cuidado de los hijos menores deviene jurídicamente necesario, a tenor de lo establecido en los artículos 92 y 94 del Código Civil, la determinación por el órgano judicial de un régimen de visitas, a fin de que el progenitor que no tenga consigo a los citados hijos pueda, en el ejercicio de la patria potestad, relacionarse con ellos y tenerlos en su compañía, por considerarse dicha convivencia esencial para su formación integral.

Es sabido que el régimen de visitas y estancias con sus hijos del progenitor a quien no se atribuya su guarda y custodia no tiene otra finalidad que la de posibilitar el cumplimiento de los deberes inherentes a la patria potestad, fundamentalmente el que contempla el artículo 154.1 CC.

Debe tenerse en cuenta que el régimen de visitas y estancias no se establece únicamente como un derecho de uno u otro de los progenitores (artículo 160 CC) sino, de modo especial, como un deber de éstos para con los hijos, procurándoles una educación integral (artículo 92 CC). Dada la edad de la menor y atendiendo a la profesión del padre y al contenido de la declaración de la madre manifestando que el padre apenas ha tenido contacto con ella y su residencia en Galicia, se establece un régimen de visitas intersemanales en que el padre podrá estar con la hija si se encuentra en Algeciras durante dos tardes, los martes y jueves de 18,00 a 20,00, a fin de que puedan normalizarse las relaciones con éste, y una vez restablecida la relación podrán ampliarse a fines de semanas alternos y períodos vacacionales, planteando en su caso la correspondiente modificación de medidas acreditándose el interés de la menor en la solicitud.

3.ª En lo relativo a la pensión alimenticia, que constituye, asimismo, una de las obligaciones dimanantes de la patria potestad, exige el artículo 93 CC que la misma se acomode a las circunstancias económicas y necesidades de los hijos en cada momento.

El principio de proporcionalidad entre los obligados a prestar alimentos, padre y madre, no supone una obligación solidaria sino mancomunada, debiendo distribuirse en proporción a sus recursos económicos y posibilidades, como el principio de proporcionalidad entre las posibilidades del alimentante o de los alimentantes y las necesidades del alimentista o los alimentistas, y siendo cierto que ambos progenitores tienen la obligación legal de prestar alimentos a favor de los hijos, para determinar la cuantía, el artículo 146 CC tiene en cuenta no solo el caudal de bienes de que pueda disponer el alimentante, sino principalmente la necesidad del alimentista, puesta en relación con el patrimonio de quien haya de darlos, cuya apreciación de proporcionalidad viene atribuida al prudente arbitrio del Tribunal; relación de proporcionalidad que, en todo caso, queda difuminada en el margen de cobertura de las necesidades del alimentista integrantes del llamado mínimo vital, o mínimo imprescindible para el desarrollo de la existencia de los menores en condiciones de suficiencia y dignidad a los efectos de garantizar un mínimo desarrollo físico, intelectual y emocional al que deben coadyuvar ambos progenitores, por razón de las obligaciones asumidas por los mismos. Así lo recoge la SAP Cádiz, Sección 5.ª de 17 de mayo de 2012.

Por tanto, deben fijarse atendiendo para ello a la capacidad económica de ambos y el trabajo destinado a la atención de los hijos por el cónyuge con quien queden, que se considerará contribución a las cargas. Valoración que se hace conjuntamente, atendiendo a la prueba practicada y a las circunstancias del caso. En el presente caso, el padre abonará 200 € mensuales en concepto de pensión alimenticia para la hija, desde la fecha de presentación de la demanda, que deberá ingresar en los cinco primeros días de cada mes en la cuenta bancaria

que a tal efecto designe la madre, actualizándose anualmente conforme a las variaciones experimentadas por el Índice de Precios al Consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística u Organismo que lo sustituya.

Se satisfarán por mitad entre ambos progenitores al 50% los gastos extraordinarios de las menores.

Tercero. Atendida la naturaleza del presente procedimiento, no procede hacer especial pronunciamiento sobre costas.

Vistos, los artículos citados y demás preceptos de general y pertinente aplicación.

F A L L O

Que estimando parcialmente la demanda formulada por el Procurador don Adolfo Ramírez Martín, en nombre y representación de doña Cristina Cárdenas Parrilla, contra don José Luis Dasilva Salgado, sobre guarda y custodia, patria potestad, régimen de visitas y pensión alimenticia respecto a la hija menor E.D.C., debo acordar y acuerdo las siguientes medidas:

1.ª Guarda y custodia. Se atribuye a doña Cristina Cárdenas Parrilla la guarda y custodia de la hija menor, siendo la patria potestad compartida entre ambos progenitores.

2.ª Régimen de visitas. El padre podrá estar con la hija, si se encuentra en Algeciras, durante dos tardes, los martes y jueves de 18,00 a 20,00, a fin de que puedan normalizarse las relaciones con éste, y una vez restablecida la relación podrán ampliarse a fines de semanas alternos y periodos vacacionales, planteando en su caso la correspondiente modificación de medidas acreditándose el interés de la menor en la solicitud.

3.ª Pensión por alimentos. Don José Luis Dasilva Salgado abonará la cantidad de 200 € mensuales en concepto de pensión alimenticia para su hija, que deberá ingresar en los cinco primeros días de cada mes en la cuenta bancaria que, al efecto, designe la madre, actualizándose anualmente conforme a las variaciones experimentadas por el Índice de Precios al Consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística u Organismo que lo sustituya. Se satisfarán por mitad entre ambos progenitores al 50% los gastos extraordinarios de la menor.

Sin especial pronunciamiento en cuanto a las costas de este procedimiento.

Contra la presente resolución cabe interponer Recurso de Apelación ante este órgano judicial, dentro del plazo de veinte días, a contar desde su notificación, y para conocimiento de la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, debiendo previamente efectuarse la constitución del depósito salvo que concurran los supuestos legales de exclusión.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por quien la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de José Luis Dasilva Salgado, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Algeciras, a veinticuatro de octubre de dos mil catorce.- El/La Secretario.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 6 de octubre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería, dimanante de Divorcio Contencioso núm. 1207/2012.

NIG: 0401342C20120013973.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 1207/2012. Negociado: MM.

Sobre: Divorcio Contencioso.

De: María Eugenia García Pérez.

Procuradora: Sra. Magdalena Izquierdo Ruiz Almodóvar.

Letrado: Sr. Javier Navarro Cunchillos.

Contra: Agustín Roque Pérez Magrini.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 1207/2012 seguido en el Juzgado de 1.^a Instancia núm. Seis de Almería (Antiguo Mixto núm. Diez), a instancia de María Eugenia García Pérez contra Agustín Roque Pérez Magrini sobre Divorcio Contencioso, se ha dictado la Sentencia de Divorcio núm. 578/14, de 6 de octubre de 2014, quedando dicha resolución a su disposición en las oficinas de este Juzgado, y haciéndole saber que contra la misma cabe la interposición de recurso de apelación por medio de escrito ante este Juzgado en el plazo de veinte días desde el siguiente a la notificación de la presente.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Agustín Roque Pérez Magrini, en paradero desconocido y firmo la presente en Almería, a seis de octubre de dos mil catorce.- La Secretaria Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 22 de julio de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Huelva, dimanante de procedimiento ordinario núm. 467/2014. (PP. 2629/2014).

NIG: 2104142C20140003167.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 467/2014. Negociado: A.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Inversiones Onubenses, S.L.

Procurador: Sr. Alfredo Acero Otamendi.

Contra: Movimientos y Derribos Huelva, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 467/2014, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Huelva, a instancia de Inversiones Onubenses, S.L. contra Movimientos y Derribos Huelva, S.L., sobre Reclamación de Cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 121/14

En la ciudad de Huelva, a veintidós de julio de dos mil catorce.

Vistos por la Sra. Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de esta ciudad, doña Susana Caballero Valentin, los autos de Juicio Ordinario núm. 467/14, seguidos a instancia de Inversiones Onubenses, S.L., representada por el Procurador de los Tribunales don Alfredo Acero Otamendi, y asistido del Letrado don David Dichos Martín contra Movimientos y Derribos Huelva, S.L., declarado en rebeldía, en nombre de S.M. El Rey, procedo a dictar la siguiente resolución con base a los siguientes

F A L L O

Que en la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Francisco Javier Garrido Tierra, en nombre y representación Inversiones Onubenses, S.L. contra Movimientos y Derribos Huelva, S.L.

1.º Estimo íntegramente la demanda, condenando a la entidad demandada a abonar al actor la cantidad de 21.805 euros, más los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda de juicio monitorio y hasta el completo pago de la deuda.

2.º Condeno a la parte demandada al pago de las costas procesales causadas en el presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, indicando que contra la misma cabe interponer recurso de apelación del que conocerá la Audiencia Provincial de Huelva, debiendo interponerse ante este Juzgado, en el plazo de veinte días, contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución, debiendo exponer las alegaciones en que se base la impugnación, y citar la resolución apelada y los pronunciamientos que se impugna (artículo 458 LEC en su redacción dada por la Ley 37/2011, de 10 de octubre, de agilización procesal), y previa constitución del depósito de 50 euros en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre del Juzgado, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 458 de la LEC y la disposición adicional decimoquinta de la Ley 1/09, de 3 de noviembre, de modificación de la Ley 6/1985, del Poder Judicial).

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Movimientos y Derribos Huelva, S.L., extiendo y firmo la presente en Huelva, a veintidós de julio de dos mil catorce.- El/La Secretario/a.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 24 de septiembre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Sevilla, dimanante de Procedimiento Verbal núm. 1395/2012. (PP. 2988/2014).

NIG: 4109142C20120047642.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1395/2012. Negociado; 5.

De: Don Ricardo Miguel Manfredi Martínez.

Procuradora: Sra. María Teresa Blanco Bonilla.

Contra: Don Antonio Diego Álvarez.

E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 1395/2012 seguido a instancia de Ricardo Miguel Manfredi Martínez frente a Antonio Diego Álvarez se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 206/2014

Juez que la dicta: Doña María Trinidad Vergara Gómez.

Parte demandante: Ricardo Miguel Manfredi Martínez.

Procurador: María Teresa Blanco Bonilla.

Parte demandada: Antonio Diego Álvarez.

En Sevilla, a veintitrés de septiembre de dos mil catorce.

Vistos por mi, doña María Trinidad Vergara Gómez, Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de los de esta localidad, los presentes autos de juicio verbal seguidos con el núm. 1395/12, sobre reclamación de cantidad, en virtud de demanda interpuesta por don Ricardo Miguel Manfredi Martínez, representado por la Procuradora Sra. Blanco Bonilla, y asistido de la Letrada Morcillo, contra don Antonio Diego Álvarez, en situación procesal de rebeldía.

F A L L O

Que estimando parcialmente la demanda formulada por doña María Teresa Blanco Bonilla, Procuradora de los Tribunales y de don Ricardo Miguel Manfredi Martínez, debo condenar y condeno al demandado don Antonio Diego Álvarez, en situación procesal de rebeldía, a abonar al actor la suma de 1.200 euros, más los intereses legales del art. 1108 del Código Civil, desde la interpelación judicial y sin costas.

Y encontrándose dicho demandado, Antonio Diego Álvarez, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a veinticuatro de septiembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 10 de noviembre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de San Roque, dimanante de procedimiento núm. 1222/2011. (PD. 3292/2014).

NIG: 1103341C20111001209.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1222/2011. Negociado:

De: Comunidad de Propietarios Parques II Sotogrande.

Procuradora: Sra. M.^a Teresa Hernández Jiménez.

Contra: La Casa Inteligente ,S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 1222/2011 seguido en el Juzgado Mixto Núm. Uno de San Roque, a instancia de Comunidad de Propietarios Parques II Sotogrande contra La Casa Inteligente, S.L., sobre Reclamación de Cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 127/14

En San Roque, a 7 de noviembre de 2014.

Vistos por la Sra. doña Lara I. Blanco Coronil, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de los de este Partido Judicial, los presentes autos de Juicio Verbal, registrados con el número 1222/2011 de los asuntos civiles de este Juzgado; en el que han sido partes: la Comunidad de Propietarios Parques II Sotogrande, representada, por el Procurador de los Tribunales doña Teresa Hernández Jiménez, y asistido del Letrado don Jaime Sanjuán Albacete, como demandante, y La Casa Inteligente, S.L., como demandado, declarado en Rebeldía, teniendo como objeto reclamación de cantidad, se procede a dictar la presente resolución.

F A L L O

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales doña Teresa Hernández Jiménez, en nombre y representación de Comunidad de Propietarios Parques II Sotogrande, contra La Casa Inteligente, S.L., y en consecuencia debo condenar y condeno al demandado a que abone a la actora la cantidad 4.470,14 euros, con sus correspondientes intereses pactados, y en su defecto los legales, así como a satisfacer el pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente Resolución a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días.

Así por esta mi Sentencia de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio, mando, y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s La Casa Inteligente, S.L., extendiendo y firmo la presente en San Roque, a diez de noviembre de dos mil catorce.- El/La Secretario.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 11 de noviembre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de San Roque, dimanante de procedimiento núm. 608/2013. (PD. 3293/2014).

NIG: 1103341C20131000643.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 608/2013. Negociado:

De: Cmdad. Prop. Isla del Pez Volador.

Procurador: Sr. José Adolfo Aldana Ríos.

Contra: Sotopez 5, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 608/2013 seguido en el Juzgado Mixto núm. Uno de San Roque, a instancia de Cmdad. Prop. Isla del Pez Volador contra Sotopez 5, S.L., sobre Reclamación Cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 131/14

En San Roque, a 10 de noviembre de 2014.

Vistos por la Sra. doña Lara I. Blanco Coronil, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de los de este Partido Judicial, los presentes autos de Juicio Verbal, registrados con el número 608/2013 de los asuntos civiles de este Juzgado; en el que han sido partes: la Comunidad de Propietarios Isla de Pez Volador, representada por el Procurador de los Tribunales don José Adolfo Aldana Ríos, y asistido del Letrado don Jerónimo Caballero Díaz, como demandante, y Sotopez, S.L., como demandado, declarado en Rebeldía, teniendo como objeto reclamación de cantidad, se procede a dictar la presente Resolución.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Sotopez 5, S.L., extiendo y firmo la presente en San Roque, a once de noviembre de dos mil catorce.

F A L L O

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don José Adolfo Aldana Ríos, en nombre y representación de Comunidad de Propietarios Isla de Pez Volador, contra Sotopez, S.L., y en consecuencia debo condenar y condeno al demandado a que abone a la actora la cantidad 5.314,29 euros, con sus correspondientes intereses legales, así como a satisfacer el pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días.

Así, por esta mi Sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio, mando, y firmo.- El/La Secretario.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 4 de noviembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 24/2014.

Procedimiento: Social Ordinario 24/2014. Negociado: A1.

NIG: 2906744S20140000596.

De: Don Luis Gilberto Meza Ferreira.

Contra: Aluminios Malacor, S.L., Aluminios Jurado, S.L., y Mecanizados Almalaki, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 24/2014 a instancia de la parte actora don Luis Gilberto Meza Ferreira contra Aluminios Malacor, S.L., Aluminios Jurado, S.L., y Mecanizados Almalaki, S.L., sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 9.9.14 del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por don Luis Gilberto Meza Ferreira frente Aluminios Jurado, S.L., Mecanizados Almalaki, S.L., y Aluminios Malacor, S.L., sobre cantidad, debo condenar y condeno a Aluminios Jurado, S.L., Mecanizados Almalaki, S.L., y Aluminios Malacor, S.L., a que abonen solidariamente a don Luis Gilberto Meza Ferreira la cantidad de 7.107,30 euros de salario adeudado, más 10% de interés por mora.

En virtud de lo dispuesto en el art. 191 de la LRJS, contra esta Sentencia cabe recurso de suplicación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de publicación. La extiendo yo, el Sr. Secretario, para dar fe de que la anterior resolución se publicó en el día de su fecha, estando el Ilmo. Sr. Magistrado que la dictó celebrando Audiencia Pública. Reitero fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Aluminios Malacor, S.L., Aluminios Jurado, S.L., y Mecanizados Almalaki, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a cuatro de noviembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 7 de noviembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 476/2014.

Procedimiento: Despido Objetivo Individual 476/2014. Negociado: A2.

NIG: 2906744S20140006908.

De: Don Jesús Fernando Pecino Blanco.

Contra: Explocafe, S.L. (Hostal-Bar Anadluz) y Andaluz Café y Pensión, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 476/2014, seguidos en este Juzgado a instancias de don Jesús Fernando Pecino Blanco se ha acordado citar a Explocafe, S.L. (Hostal-Bar Anadluz) como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 3 de diciembre de 2014 a las 12,40 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.^a, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Explocafe S.L. (Hostal-Bar Anadluz).

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a siete de noviembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 12 de noviembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1383/11.

Procedimiento: 1383/11.

Ejecución de títulos judiciales 300/2014 Negociado: J.

NIG: 4109144S20110016479.

De: Don José David Rodríguez Fernández.

Contra: E.S. San Francisco de Paula, S.L.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue Ejecución 300/14, dimanante de los autos 1383/11, a instancia de don José David Rodríguez Fernández contra E.S. San Francisco de Paula, S.L., en la que con fecha 12.11.14 se ha dictado Auto despachando ejecución contra la empresa demandada por la suma de 9.656,40 euros de principal mas la cantidad de 2.000,00 euros que se presupuestan para intereses y costas del procedimiento, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días. Y para su inserción y notificación en ese Boletín Oficial, expido el presente.

En Sevilla, a doce de noviembre de dos mil catorce. El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 11 de noviembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 205/2013.

Procedimiento: Ejecución de títulos no judiciales 205/2013. Negociado: I.

NIG: 4109144S20130011044.

De: Doña María Vanessa Gousse Merino.

Contra: Unides Asistencial, S.L.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 205/2013, a instancia de la parte actora doña María Vanessa Gousse Merino contra Unides Asistencial, S.L., sobre Ejecución de títulos no judiciales se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

Secretario Judicial doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a veintiuno de octubre de dos mil catorce.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. María Vanessa Gousse Merino ha presentado demanda de ejecución frente a Unides Asistencial, S.L., y María Lourdes Patón Fernández.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 23 de septiembre de 2013 por un total de 2.000 euros de principal más la cantidad de 400 euros presupuestados para intereses y costas.

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el Secretario Judicial de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Declarar al/a los ejecutado/s Unides Asistencial, S.L., en situación de Insolvencia Total por importe de 2.000 euros de principal más la cantidad de 400 euros presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el núm. de cuenta de este Juzgado no debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante

transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Unides Asistencial, S.L., y María Lourdes Patón Fernández actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a once de noviembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 11 de noviembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 293/2014.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 293/2014. Negociado: I.
NIG: 4109144S20130005833.
De: Don José María Soria Morales.
Contra: Antilia Hotels, S.L.U., Sansan Hoteles SRL y FOGASA.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 293/2014, a instancia de la parte actora don José María Soria Morales contra Antilia Hotels, S.L.U., Sansan Hoteles, S.R.L., y FOGASA sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

A U T O

En Sevilla, a once de noviembre de dos mil catorce. Dada cuenta y;

H E C H O S

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de don José María Soria Morales, contra Sansan Hoteles, S.R.L., se dictó resolución judicial en fecha 19 de septiembre de 2013, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda presentada por José María Soria Morales frente a las demandadas Antilia Hotels, S.L.U., Sansan Hoteles S.R.L., administrador concursal don Rafael Campos Pérez del Bosque, FOGASA debo declarar y declaro la Nulidad del despido de 25.7.2013, condenando a la demandada Sansan Hoteles, S.R.L., a la readmisión del demandante en su puesto de trabajo las mismas condiciones anteriores al mismo así como al pago de los salarios dejados de percibir durante la tramitación de las presentes actuaciones, absolviendo a de los pedimentos de la demanda a Antilia Hotels, S.L.U.

No se hace especial pronunciamiento respecto administrador concursal don Rafael Campos Pérez del Bosque, ni del FOGASA.

Segundo. Dicha resolución judicial es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución, instando la extinción de la relación laboral que unía a las partes.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado en todo tipo de procesos, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las Leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Constitución Española y artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 280 y siguientes de la LRJS, «Instada la ejecución del fallo, por el competente se dictará auto conteniendo la orden general de ejecución y despachando la misma. Seguidamente el Secretario citará de comparecencia a las partes ante el Juez dentro de los cuatro días siguientes»

Vistos los artículos citados y demás disposiciones vigentes y de pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a Dispone: Despachar ejecución a instancia de don José María Soria Morales frente a Sansan Hoteles, S.R.L.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse de conformidad con lo dispuesto en los arts. 556 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla. Doy fe.

La Magistrada

La Secretaria

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DE LA SECRETARIA SRA. DOÑA MARÍA AMPARO ATARES CALAVIA

En Sevilla, a once de noviembre de dos mil catorce.

Visto el contenido del anterior auto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 280 de la LRJS, cítese de comparecencia a las partes para el próximo día trece de enero de dos mil quince a las 9,45 horas de su mañana, previniendo a las mismas que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y puedan practicarse en el acto, advirtiéndose a la parte actora que de no comparecer por sí o persona que la represente, se la tendrá por decaída de su petición y que de no hacerlo la demandada por sí o representante legal, se celebrará el acto sin su presencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes, sirviendo la misma de citación en forma.

Contra la presente resolución cabe recurso de Reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles, contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Sansan Hoteles, S.R.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a once de noviembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 30 de octubre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Gijón, dimanante de autos núm. 464/2012.

NIG: 3302444420120001907.

N28150.

Procedimiento ordinario: 0000464/2012.

Sobre: Ordinario.

Abogada: Nuria Fernández Martínez.

E D I C T O

Doña Carmen Villar Sevillano, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. 001 de Gijón,

HAGO SABER

Que en el procedimiento Procedimiento Ordinario 0000464/2012 de este Juzgado de lo Social, se ha dictado la resolución cuyos datos se hace constar a continuación, de la que los interesados podrán tener conocimiento íntegro en la oficina judicial, y contra la que cabe interponer el recurso que se indica.

- Resolución: Auto 30.10.2014.
- Plazo para la interposición del recurso: No cabe recurso.
- Persona a quien se notifica: Montajes Metálicos Basauri, S.A.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Gijón, a treinta de octubre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la que se anuncia la contratación del servicio que se cita, mediante procedimiento abierto. (PD. 3319/2014).

De conformidad con el artículo 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Delegación del Gobierno ha resuelto convocar la licitación para el servicio que se indica a continuación:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación del Gobierno en Granada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Provincial de Justicia e Interior. Sección Contratación.
 - c) Número expediente: 06/2014.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Servicio de peritaciones en el ámbito de la administración de justicia de la provincia de Granada».
 - b) No hay división en lotes.
 - c) Lugar de ejecución: Provincia de Granada.
 - d) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses, prorrogables por otros veinticuatro meses por mutuo acuerdo de las partes.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 182.745,45 euros (IVA excluido).
5. Garantías.
Provisional: No.
6. Obtención de Documentación e Información.
 - a) Entidad: Delegación del Gobierno de Granada, Sección de Contratación.
 - b) Domicilio: C/ Gran Vía, 56.
 - c) Localidad y código postal: Granada, 18010.
 - d) Teléfono: 662 977 969.
 - e) Fax: 958 982 166.
 - f) Fecha límite para obtención de documentos e información: La de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: No.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si dicho día fuese sábado o festivo, el plazo finalizará a las 14,00 horas del siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Cuando las proposiciones se envíen por correo, la empresa licitadora deberá justificar la fecha de imposición del envío en las oficinas de Correos y anunciará la remisión de su oferta al órgano de contratación en el mismo día mediante el fax que se indica.
 - c) Lugar de presentación.
 - 1.º Entidad: Delegación del Gobierno de Granada. Registro Auxiliar.
 - 2.º Domicilio: C/ Gran Vía, 56.
 - 3.º Localidad y código postal: Granada, 18010.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de las proposiciones económicas.
 - e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Delegación del Gobierno de Granada. Sección de Contratación. Acto público.

b) Domicilio: C/ Gran Vía, 56.

c) Localidad: Granada, 18010.

d) Fecha: El decimoctavo día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Si la fecha de apertura coincidiese en sábado, se trasladará a la misma hora del siguiente día hábil.

e) Hora: 9,30 horas.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de la inserción del presente anuncio en el BOJA y de los anuncios en prensa en su caso, serán abonados por el adjudicatario.

Granada, 17 de noviembre de 2014.- La Delegada del Gobierno, M.^a Sandra García Martín.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2014, del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, por la que se anuncia la licitación del contrato que se cita. (PD. 3287/2014).

Resolución de 13 de noviembre de 2014, del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, por la que se anuncia la licitación por procedimiento abierto del contrato de Servicios: «Trabajo de campo y supervisión de la encuesta de coyuntura turística de Andalucía (ECTA) durante seis meses», expediente: .2014/000063.

El Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía ha resuelto convocar la licitación del siguiente contrato:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Domicilio: C/ Leonardo da Vinci, 21. 41092 Sevilla.

d) Teléfono: 955 033 800. Fax: 955 033 816.

e) Correo electrónico: contratacion.ieca@juntadeandalucia.es.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Trabajo de campo y supervisión de la encuesta de coyuntura turística de Andalucía (ECTA) durante seis meses.

División por lotes: Sí.

Lote 1: Trabajo de campo de la encuesta de coyuntura turística de Andalucía (ECTA) durante 6 meses.

Lote 2: Supervisión de la encuesta de coyuntura turística de Andalucía durante 6 meses.

Lugar de ejecución: Sevilla.

Plazo de ejecución: 6 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Múltiples criterios.

4. Presupuesto base de licitación: 161.050,40 €. Importe IVA: 33.820,58 €. Importe total: 194.870,98 €.

Lote 1: 146.150,40 €. IVA: 30.691,58 €. Importe total: 176.841,98 €.

Lote 2: 14.900,00 €. IVA: 3.129,00 €. Importe total: 18.029,00 €.

5. Garantía definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación (IVA excluido).

6. Obtención de documentación e información.

a) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion> y en la dirección indicada en el punto 1.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 16 días naturales (a las 14,00 horas) a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOJA. Si el final del plazo coincidiera en sábado o día inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Exclusivamente en el Registro del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, sito en la dirección arriba indicada. En el caso de enviarse por correo, las empresas licitadoras deberán justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y comunicar al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía la remisión de la oferta mediante correo electrónico, fax o telegrama el mismo día del envío, todo dentro del plazo y hora indicados.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, sito en la dirección arriba indicada.

b) Fecha y hora: Se publicarán con la suficiente antelación en el Perfil de Contratante.

10. Otras informaciones.

a) La información o modificaciones relativas a las fechas de las convocatorias, así como los Pliegos, se publicará en el Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

11. Publicidad comunitaria: esta inversión está cofinanciada en un 80% por la Unión Europea con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo Feder Andalucía 2007-2013.

12. Gastos de anuncios: Los anuncios en los Boletines Oficiales, serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 13 de noviembre de 2014.- El Director, P.D. (Resolución de 1.7.2009), el Secretario General, José M.^a Alba Bautista.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ANUNCIO de 17 de noviembre de 2014, de la Gerencia Provincial de Granada de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, por el que se notifica acuerdo de levantamiento de suspensión del plazo máximo para resolver el contrato en procedimiento de resolución de contrato administrativo.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero, dada la imposibilidad de practicarse la notificación en el último domicilio conocido, por el presente anuncio se notifica al interesado Acuerdo de 5 de noviembre de 2014, de la Gerencia Provincial de Granada de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación por el que se acuerda el levantamiento de suspensión del plazo máximo para resolver el contrato de Obras Ampliación de espacios educativos: Ampliación de aulas en el CEIP capitulaciones de Santa Fe en Granada-(GR059), expediente 00170/ISE/2012/GR, suscrito entre el Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos y la empresa Gordillofam, S.C.A. (F11432861), que puede ver en el siguiente enlace: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>.

Con el siguiente código de verificación: p/++/NA2ox3epSa+FKBUxQ==

Granada, 17 de noviembre de 2014.- El Gerente, Juan Manuel Aneas Pretel.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicio de asesoría procesal, resolución de incidencias y atención de consultas de los sistemas de gestión procesal.

De conformidad con el artículo 154.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Consejería de Justicia e Interior hace pública la formalización del contrato de servicios que se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Justicia e Interior.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.
 - c) Número de expediente: 2013/000016.
2. Objeto del contrato: Servicio de asesoría procesal, resolución de incidencias y atención de consultas de los sistemas de gestión procesal.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe: 433.800,00 euros (IVA excluido). IVA: 91.098,00 euros.
 - b) Importe Total: 524.898,00 euros.
5. Formalización.
 - a) Fecha de adjudicación: 6 de octubre de 2014.
 - b) Fecha de formalización: 28 de octubre de 2014.
 - c) Contratista: Fujitsu Technology Solutions, S.A.
 - d) NIF: A28472819.
 - e) Importe de Adjudicación: Importe neto: 433.800,00 euros. Importe total: 524.898,00 euros.

Sevilla, 14 de noviembre de 2014.- La Secretaria General Técnica, María Teresa García de Casasola Gómez.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 10 de noviembre de 2014, de la Gerencia Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Jaén, sobre formalización de los contratos de obras que se indican.

1. Entidad contratante: Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía. Gerencia Provincial de Jaén.

2. Objeto, presupuesto de licitación y formalización del contrato.

A) Obras de rehabilitación energética y reparación del grupo de 30 VPP en C/ Cuba y C/ Perú de Alcalá la Real (Jaén)-(JA-0996).

a) Núm. Expte.: Núm. 2014/21821.

b) Publicada la licitación en el BOJA núm. 135, de fecha 14 julio de 2014.

c) Presupuesto de licitación (IVA excluido): 213.229,15 euros.

d) Fecha de formalización del contrato: 3 de noviembre de 2014.

e) Contratista: Ingeniería de la Construcción Cordobesa, S.L.

f) Importe de adjudicación (IVA excluido): 152.416,19 euros.

B) Obras de rehabilitación energética y reparación del grupo de 36 VPP en C/ Venezuela y C/ Perú de Alcalá la Real (Jaén)-(JA-0997).

a) Núm. Expte.: Núm. 2014/21822.

b) Publicada la licitación en el BOJA núm. 135, de fecha 14 julio de 2014.

c) Presupuesto de licitación (IVA excluido): 274.185,16 euros.

d) Fecha de formalización del contrato: 29 de octubre de 2014.

e) Contratista: Seranco, S.A.

f) Importe de adjudicación (IVA excluido): 196.973,55 euros.

C) Obras de rehabilitación energética y reparación del grupo de 120 VPP en Puerta Madrid, Sector Almería, Avenida Santo Reino de Andújar (Jaén)-(Ja-0919).

a) Núm. Expte.: Núm. 2014/21819.

b) Publicada la licitación en el BOJA núm. 135, de fecha 14 julio de 2014.

c) Presupuesto de licitación (IVA excluido): 574.708,96 euros.

d) Fecha de formalización del contrato: 22 de octubre de 2014.

e) Contratista: Vialterra Ingeniería y Construcción, S.L.

f) Importe de adjudicación (IVA excluido): 374.193,00 euros.

D) Obras de rehabilitación energética y reparación del grupo de 50 VPP en C/ José Fajardo y C/ Federico García Lorca de Arjonilla (Jaén)-(JA-0965).

a) Núm. Expte.: Núm. 2014/21820.

b) Publicada la licitación en el BOJA núm. 135, de fecha 14 julio de 2014.

c) Presupuesto de licitación (IVA excluido): 387.480,37 euros.

d) Fecha de formalización del contrato: 29 de octubre de 2014.

e) Contratista: Azuche 88, S.L.

f) Importe de adjudicación (IVA excluido): 246.600,00 euros.

E) Obras de rehabilitación energética y reparación del grupo de 180 VPP en C/ Blasco Ibáñez, Polígono Arrayanes de Linares (Jaén)-(JA-0937).

a) Núm. Expte.: Núm. 2014/21810.

b) Publicada la licitación en el BOJA núm. 135, de fecha 14 julio de 2014.

c) Presupuesto de licitación (IVA excluido): 564.110,68 euros.

d) Fecha de formalización del contrato: 3 de noviembre de 2014.

e) Contratista: Ingeniería de la Construcción Cordobesa, S.L.

f) Importe de adjudicación (IVA excluido): 438.708,88 euros.

F) Obras de rehabilitación energética y reparación del grupo de 119 VPP en Carretera de Circunvalación, C/ Lepe, C/ Utrera y calle Lucena de Villacarrillo (Jaén) (JA-7020).

a) Núm. Expte.: Núm. 2014/21818.

b) Publicada la licitación en el BOJA núm. 135, de fecha 14 de julio de 2014.

c) Presupuesto de licitación (IVA excluido): 387.834,39 euros.

d) Fecha de formalización del contrato: 29 de octubre de 2014.

e) Contratista: Azuche 88, S.L.

f) Importe de adjudicación (IVA excluido): 289.900,00 euros.

G) Obras de rehabilitación energética y reparación del grupo de 50 VPP en la Plaza Veintiocho de Febrero de Bailén (Jaén) (JA-7028).

a) Núm. Expte.: Núm. 2014/22032.

b) Publicada la licitación en el BOJA núm. 143, de fecha 24 de julio de 2014.

c) Presupuesto de licitación (IVA excluido): 228.282,01 euros.

d) Fecha de formalización del contrato: 27 de octubre de 2014.

e) Contratista: Construcciones Gallardo Barrera, S.L.

f) Importe de adjudicación (IVA excluido): 144.707,96 euros.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso sin variantes con varios criterios de adjudicación.

4. Otras informaciones: Esta actuación está cofinanciada, por un lado, en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013, a través de la convocatoria para 2014 y 2015 de incentivos acogidos al Programa de Impulso a la Construcción Sostenible en Andalucía, regulado mediante el Decreto-ley 1/2014, de 18 de marzo, por otro lado, está cofinanciada por fondos propios de la Junta de Andalucía.

Jaén, 10 de noviembre de 2014.- El Gerente, José Luis Rodríguez Albín.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 12 de noviembre de 2014, de la Gerencia Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Córdoba, sobre la adjudicación y formalización del contrato de obras que se cita.

1. Entidad contratante: Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía. Gerencia Provincial de Córdoba.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción: Expte. núm. 2014/21644.
Obras de adecuación energética de edificios del grupo CO-0930, Patio Pico Almanzor. Córdoba.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Tramitación: Ordinaria.
 - c) Forma: Sin variantes, con varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto de licitación: Cuatrocientos ochenta y un mil ciento sesenta y nueve euros y noventa y un céntimo (481.169,91), IVA excluido.
5. Adjudicación y formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 17 de octubre de 2.014
 - b) Fecha de formalización del contrato: 11 de noviembre de 2.014
 - c) Contratista: Easy 2000, S.L.
 - d) Importe de adjudicación: Trescientos cuarenta mil noventa euros y ochenta y nueve céntimos (340.090,89), IVA excluido.
 - e) Plazo de ejecución: 3,7 meses.

Córdoba, 12 de noviembre de 2014.- El Gerente, Francisco Javier Altamirano Sánchez.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 12 de noviembre de 2014, de la Gerencia Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Córdoba, sobre la adjudicación y formalización del contrato de obras que se cita.

1. Entidad contratante: Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía. Gerencia Provincial en Córdoba.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción: Expte. núm. 2014/21586.
Obras de adecuación energética de edificios del grupo CO-7026 en Puente Genil (Córdoba).
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Tramitación: Ordinaria.
 - c) Forma: Sin variantes, con varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto de licitación: Doscientos cincuenta y dos mil ochocientos setenta y seis euros y veinticinco céntimos (252.876,25), IVA excluido.
5. Adjudicación y formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 17 de octubre de 2014.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 11 de noviembre de 2014.
 - c) Contratista: Pérez Cornejo, Manuel 000798127T, S.L.N.E.
 - d) Importe de adjudicación: Ciento ochenta y tres mil novecientos ochenta y siete euros y veinticuatro céntimos (183.987,24), IVA excluido.
 - e) Plazo de ejecución. Tres (3) meses.

Córdoba, 12 de noviembre de 2014.- El Gerente, Francisco Javier Altamirano Sánchez.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 14 de noviembre de 2014, de Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, Dirección de Asuntos Generales, de licitación de contrato de servicios que se cita. (PD. 3288/2014).

1. Entidad contratante: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda.
Perfil del contratante: Página web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
- a) Objeto del contrato: Expediente: T-MS6160/OEJO. Servicios para el mantenimiento del sistema de puertas de andén de la Línea 1 interurbana de Metro de Sevilla.
- b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía. Provincia: Sevilla. España.
- c) Plazo: Veinticuatro (24) meses.
2. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Forma: Más de un criterio.
3. Presupuesto de licitación: Dos millones cuarenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y un euros (2.047.441), IVA incluido.
4. Valor estimado de la actuación (incluidas prórrogas): Cuatro millones noventa y cuatro mil ochocientos ochenta y dos euros (4.094.882), IVA incluido.
5. Garantías: Provisional: No procede. Definitiva: 5% importe de licitación, IVA excluido.
6. Obtención de documentación e información: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.
 - a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10.
 - b) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.
 - c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.
7. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 8 de enero de 2015.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía. Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, 41013, Sevilla.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha de apertura de las propuestas.
 - e) Admisión de variantes: No se admiten.
8. Apertura de ofertas: La apertura de la oferta económica se comunicará oportunamente por la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.
9. Otras Informaciones: No procede.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.
11. Fecha del envío a DOUE: 14.11.2014.

Sevilla, 14 de noviembre de 2014.- El Director, Pablo Cañas Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 11 de noviembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, del Acuerdo de Inicio dictado en los expedientes sancionadores que abajo se detalla, incoado por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, en relación con el art. 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios de los correspondientes Ayuntamientos, dándose con ello por citada a las empresas imputadas en tiempo y forma legales, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno, sito en C/ Hermanos Machado, núm. 4, de Almería, con el fin de que le sea notificado el referido Acuerdo de Inicio, significándole que en el referido plazo puede igualmente presentar las alegaciones, documentos e informaciones así como proponer las pruebas que considere oportunas. Informándosele igualmente al expedientado que de no efectuar las referidas alegaciones, el Acuerdo de Inicio podrá ser considerado como Propuesta de Resolución, a efectos de la continuación de la correspondiente tramitación, frente a la cual podrá efectuar alegaciones en un nuevo plazo de quince días, conforme a lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Expediente: 04-000202-14-P.

Empresa imputada: Don Benjamín José Lucas Gómez «Pub El & Benji». NIF núm. 18107769F.

Último domicilio conocido: C/ La Coruña, 31. C.P.: 04700, El Ejido (Almería).

Trámite que se le notifica: Acuerdo de Inicio de expediente sancionador por infracciones en materia de Consumo.

Total de sanción propuesta: Setecientos (700) euros.

Almería, 11 de noviembre de 2014.- La Delegada del Gobierno, Sonia Ferrer Tesoro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 17 de noviembre de 2014, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica resolución en materia de juego.

Expte.: 46/14-JG.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, por el presente anuncio se notifica a doña Dolores de los Ríos Ramos la Resolución de 12 de septiembre de 2014, de la Secretaría General de Hacienda, relativa al recurso de alzada interpuesto frente a la Resolución de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, recaída en el expediente número 29/5090/2013/JI, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de la Resolución podrá comparecer en el plazo de quince días, a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Servicio de Recursos y Documentación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en avenida de Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 5.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 17 de noviembre de 2014.- La Secretaria General Técnica, María del Mar Clavero Herrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 12 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por el que se publica la Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de 14 de octubre de 2014, por la que se califican como recursos de la sección B), yacimientos de origen no natural, los residuos de mineral carbonatado procedentes de la masa de Filón Norte, denominados «Vacies de Carbonatos de Tharsis» en el término municipal de Alosno (Huelva).

La Delegación Territorial en Huelva de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, en aplicación del artículo 46.5 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería, hace saber:

Que la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo ha dictado Resolución de fecha 14 de octubre de 2014, por la que se declaran como recursos de la sección B), yacimiento de origen no natural, los residuos de mineral carbonatado procedentes de la masa de Filón Norte, denominados «Vacies de Carbonatos de Tharsis», situadas en el término municipal de Alosno, en la provincia de Huelva, promovido por la entidad Nueva Tharsis, S.A.

Huelva, 12 de noviembre de 2014.- El Delegado, Eduardo Manuel Muñoz García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 17 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por el que se notifica acto administrativo.

No siendo posible la notificación por el servicio de Correos, al desconocerse la dirección postal de la interesada, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica el siguiente acto administrativo:

Expediente:

C.E. «Saulo de Tarso» núm. 12.936.

Interesada: Doña Sofía Mayböll Alemán.

Acto notificado: Resolución de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, de 14 de noviembre de 2014, por la que se declara la Caducidad de la Concesión de Explotación de Recursos de la Sección C), pirita de hierro, denominada «Saulo de Tarso» núm. 12.936, situada en el término municipal de Cortegana (Huelva), cuyo titular es doña Sofía Mayböll Alemán.

De acuerdo con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se comunica a la titular que para el conocimiento íntegro del expediente podrá comparecer en esta Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, sita en C/ Camino del Saladillo, s/n, en horario de atención al público de 9,00 a 14,00, de lunes a viernes.

Huelva, 17 de noviembre de 2014.- El Delegado, Eduardo Manuel Muñoz García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 4 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a inscripciones de Delegados de Prevención de Riesgos Laborales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Administración Laboral (Condiciones de Trabajo) de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, sito en Avenida de Grecia, s/n, esquina C/ Bergantín, Edif. Administrativo Los Bermejales.

La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. expediente: idp14410000776.

Interesado: Juan Manuel Paredes Espinosa.

Fecha: 7 de octubre de 2014.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla.

Sevilla, 4 de noviembre de 2014.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2014, de la Secretaría General de Planificación y Evaluación Económica, por la que se notifican acuerdos de inicio y/o resoluciones de expedientes de reintegros de pensiones de ancianidad/enfermedad con cargo al Fondo de Asistencia Social y/o Ayudas Sociales Extraordinarias, indebidamente percibidas.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio que se ha dictado acuerdo de inicio y/o resolución en expediente de reintegro de las prestaciones de las que eran perceptores.

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	PRESTACIÓN	CUANTÍA	CONTENIDO DEL ACTO
25.760.116	HROS. DE: CANDEL FUENTES, PEDRO	AE	115,89	Acuerdo Inic. Expte. Reintegro
65.941.020	LAYACHI EL ABBASS O	AE	113,62	Resol. Expte. Reintegro
62.939.010	AZIZA BEN AISSA	AE	113,62	Resol. Expte. Reintegro

Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, Avda. Hytasa, núm. 14, de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de noviembre de 2014.- El Secretario General, Martín Blanco García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Personas Mayores, Infancia y Familias, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas a las entidades colaboradoras en el tercer trimestre del ejercicio 2014 al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VII, artículo 123, del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, esta Dirección General de Personas Mayores, Infancia y Familias ha resuelto dar publicidad a la relación, que figura como Anexo a la presente Resolución, de las subvenciones concedidas durante el tercer trimestre de 2014 con cargo al programa presupuestario 31E (Atención a la Infancia), al amparo de lo dispuesto en la Orden de 20 de julio de 2005, por la que se modifica la de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a otorgar a las entidades colaboradoras para la financiación de programas y recursos destinados a la inserción social integral de jóvenes que han sido tutelados o tuteladas por la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de noviembre de 2014.- El Director General, Ángel Acuña Racero.

A N E X O

Beneficiario: Asociación Mensajeros de la Paz - Andalucía CIF: G23336944.

Importe: 8.000,00 €.

Aplicación presupuestaria: 01.12.00.01.00.486.06.31E.4.

Concepto: Programa de formación ocupacional e inserción social integral de jóvenes que han sido tutelados y tuteladas por la Junta de Andalucía.

Beneficiario: Fundación Internacional APRONI CIF: G91116897.

Importe: 16.000,00 €.

Aplicación presupuestaria: 01.12.00.01.00.486.06.31E.4.

Concepto: Programa de formación ocupacional e inserción social integral de jóvenes que han sido tutelados y tuteladas por la Junta de Andalucía.

Beneficiario: Fundación Hermanos Obreros de María CIF: G18029066.

Importe: 16.000,00 €.

Aplicación presupuestaria: 01.12.00.01.00.486.06.31E.4.

Concepto: Programas y recursos destinados a la inserción social integral de jóvenes que han sido tutelados y tuteladas por la Junta de Andalucía.

Beneficiario: Compañía Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl CIF: R4100730C.

Importe: 12.000,00 €.

Aplicación presupuestaria: 01.12.00.01.00.486.06.31E.4.

Concepto: Programa de formación ocupacional e inserción social integral de jóvenes que han sido tutelados y tuteladas por la Junta de Andalucía (alta intensidad).

Beneficiario: Liga Giennense de la Educación y la Cultura Popular CIF: G23427339.

Importe: 8.000,00 €.

Aplicación presupuestaria: 01.12.00.01.00.486.06.31E.4.

Concepto: Programas y recursos destinados a la inserción social integral de jóvenes que han sido tutelados y tuteladas por la Junta de Andalucía.

Beneficiario: Fundación de Ayuda a la Infancia y Juventud Santa María de Belén CIF: G21314620.

Importe: 20.000,00 €.

Aplicación presupuestaria: 01.12.00.01.00.486.06.31E.4.

Concepto: Programas y recursos destinados a la inserción social integral de jóvenes que han sido tutelados y tuteladas por la Junta de Andalucía (alta intensidad).

Beneficiario: Fundación de Ayuda a la Infancia y Juventud Santa María de Belén CIF: G21314620.
Importe: 20.813,33 €.
Aplicación presupuestaria: 01.12.00.01.00.486.06.31E.4.
Concepto: Programas y recursos destinados a la inserción social integral de jóvenes que han sido tutelados y tuteladas por la Junta de Andalucía (media intensidad).

Beneficiario: Asociación PRODIVERSA – Progreso y Diversidad CIF: G29610946.
Importe: 24.000,00 €.
Aplicación presupuestaria: 01.12.00.01.00.486.06.31E.4.
Concepto: Programas y recursos destinados a la inserción social integral de jóvenes que han sido tutelados y tuteladas por la Junta de Andalucía.

Beneficiario: Cruz Roja Española CIF: Q2866001G.
Importe: 12.000,00 €.
Aplicación presupuestaria: 01.12.00.01.00.486.06.31E.4.
Concepto: Programa de formación ocupacional e inserción social integral de jóvenes que han sido tutelados y tuteladas por la Junta de Andalucía.

Beneficiario: Fundación Diagrama CIF: G73038457.
Importe: 181.666,67 €.
Aplicación presupuestaria: 01.12.00.01.00.486.06.31E.4.
Concepto: Programa de formación ocupacional e inserción social integral de jóvenes que han sido tutelados y tuteladas por la Junta de Andalucía (media intensidad).

Beneficiario: Juventudes Marianas Vicencianas CIF: G28672525.
Importe: 23.833,33 €.
Aplicación presupuestaria: 01.12.00.01.00.486.06.31E.4.
Concepto: Programas y recursos destinados a la inserción social integral de jóvenes que han sido tutelados y tuteladas por la Junta de Andalucía.

Beneficiario: Asociación Mensajeros de la Paz - Andalucía CIF: G23336944.
Importe: 14.000,00 €.
Aplicación presupuestaria: 01.12.00.01.00.486.06.31E.4.
Concepto: Programa de formación ocupacional e inserción social integral de jóvenes que han sido tutelados y tuteladas por la Junta de Andalucía.

Beneficiario: Fundación Internacional APRONI CIF: G91116897.
Importe: 28.000,00 €.
Aplicación presupuestaria: 01.12.00.01.00.486.06.31E.4.
Concepto: Programa de formación ocupacional e inserción social integral de jóvenes que han sido tutelados y tuteladas por la Junta de Andalucía.

Beneficiario: Residencial Contador, S.L. CIF: B04615662.
Importe: 31.908,33 €.
Aplicación presupuestaria: 01.12.00.01.00.486.06.31E.4.
Concepto: Programas y actuaciones destinados a la inserción social integral de jóvenes que han sido tutelados y tuteladas por la Junta de Andalucía.

Beneficiario: Fundación Hermanos Obreros de María CIF: G18029066.
Importe: 28.000,00 €.
Aplicación presupuestaria: 01.12.00.01.00.486.06.31E.4.
Concepto: Programas y recursos destinados a la inserción social integral de jóvenes que han sido tutelados y tuteladas por la Junta de Andalucía.

Beneficiario: Asociación INNOVA Almería CIF: G04405502.
Importe: 49.000,00 €.
Aplicación presupuestaria: 01.12.00.01.00.486.06.31E.4.
Concepto: Programas y recursos destinados a la inserción social integral de jóvenes que han sido tutelados y tuteladas por la Junta de Andalucía.

Beneficiario: Fundación de Ayuda a la Infancia y Juventud Santa María de Belén CIF: G21314620.

Importe: 35.000,00 €.

Aplicación presupuestaria: 01.12.00.01.00.486.06.31E.4.

Concepto: Programas y recursos destinados a la inserción social integral de jóvenes que han sido tutelados y tuteladas por la Junta de Andalucía (alta intensidad).

Beneficiario: Fundación de Ayuda a la Infancia y Juventud Santa María de Belén CIF: G21314620.

Importe: 36.423,33 €.

Aplicación presupuestaria: 01.12.00.01.00.486.06.31E.4.

Concepto: Programas y recursos destinados a la inserción social integral de jóvenes que han sido tutelados y tuteladas por la Junta de Andalucía (media intensidad).

Beneficiario: Instituto de Hermanas Trinitarias CIF: R1800154E.

Importe: 21.000,00 €.

Aplicación presupuestaria: 01.12.00.01.00.486.06.31E.4.

Concepto: Programas y recursos destinados a la inserción social integral de jóvenes que han sido tutelados y tuteladas por la Junta de Andalucía.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 14 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de acogimiento familiar provisional preadoptivo que se cita.

Acuerdo de la Delegada Territorial en Cádiz de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución de acogimiento familiar provisional preadoptivo a doña Fatiha Shik Ep Lebrini, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del acto administrativo de fecha 29 de octubre de 2014, acordando la constitución del acogimiento familiar provisional de la menor M.S. por las personas seleccionadas por este organismo.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 14 de noviembre de 2014.- La Delegada, Miriam Alconchel Gonzaga.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 14 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se hacen públicos los actos administrativos relativos a procedimiento de desamparo.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16.2.2002), por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer ante Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, en Granada, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 h.

Interesado: Don Darío Horacio Rodríguez Rodríguez.

Núm. Exptes.: 178/14.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo respecto de la menor: M.M.R.N.

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles a contar desde la misma fecha de su publicación en BOJA.

Granada, 14 de noviembre de 2014.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 14 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se hacen públicos los actos administrativos relativos a procedimiento de desamparo.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16.2.2002), por el presente anuncio se notifica a la interesada que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer ante Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, en Granada, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 h.

Interesada: Doña Anastasia Florentina Filita.

Núm. Expte.: 165/14.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Acogimiento Familiar Preadoptivo, respecto del menor: A.F.

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles a contar desde la misma fecha de su publicación en BOJA.

Granada, 14 de noviembre de 2014.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 17 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se hacen públicos los actos administrativos relativos a procedimiento de desamparo.

De conformidad con el art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y los arts. 26 y 43 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), dada la no localización de la interesada, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber que contra este acto administrativo no cabe recurso alguno, conforme a lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92 (RJAP y PAC), pudiendo comparecer en un plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Exptes.: 145/14, 146/14, 147/14, 148/14.

Acto notificado: Trámite de Audiencia y vista en el procedimiento de desamparo.

Interesada: Doña Alicia Isabel Gómez Heredia.

Granada, 17 de noviembre de 2014.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 17 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, desconociendo el domicilio actual del interesado para la notificación personal al mismo de la Resolución recaída en expediente de protección de menores, se ha acordado la notificación a través del presente anuncio, que en virtud de la cautela prevista en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publica en su integridad.

Acto notificado: Resolución Definitiva de Acogimiento Familiar Permanente.

Numero expediente: (DPJA)373-2014-000000273-2.

Menor: A.S.S.

Interesado: Doña María Salido Fernández.

El lugar donde la interesada dispone del expediente completo para su consulta es la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Jaén, Servicio de Protección de Menores, Paseo de la Estación, núm. 19, 3.ª planta.

Se informa sobre la posibilidad de intervenir en dicho procedimiento por medio de representante, pudiendo solicitar ante el Colegio de Abogados competente el beneficio de justicia gratuita y el nombramiento en su caso del Letrado que le asista, en defensa de sus intereses, de acuerdo con los requisitos y procedimiento establecidos legalmente al efecto.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Jaén en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Jaén, 17 de noviembre de 2014.- La Delegada, M.^a de los Ángeles Jiménez Samblás.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

NOTIFICACIÓN de 17 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de trámite de audiencia de 27 de octubre de 2014, adoptada en los expedientes de protección de menores que se citan.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero del padre de los menores R.M.G., A.C.M.G. y A.M.G., don Ramón Méndez Cobo, se publica este anuncio, por el que se notifica trámite de audiencia de fecha 27 de octubre de 2014, adoptado en el expediente de protección de menores núm. 352-2014-00002619-1, 352-2014-00002618-1, 352-2014-00002617-1, por el que se acuerda:

Conceder trámite de audiencia para poner de manifiesto a padres, tutores o guardadores por término de 10 días hábiles el procedimiento instruido, a fin de que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen conveniente.

En caso de no comparecer en el plazo indicado se entenderá cumplido dicho trámite, pasándose a elaborar la correspondiente propuesta de resolución.

Huelva, 17 de noviembre de 2014.- La Delegada, Lourdes Martín Palanco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 14 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifican diversos requerimientos de documentación para proceder a la tramitación de solicitud de Título de Familia Numerosa.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los requerimientos de documentación de los expedientes relacionados seguidamente.

El texto íntegro de los requerimientos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Buenos Aires, núm. 1, 1.ª planta, donde podrán comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del requerimiento y la subsiguiente aportación documental.

NÚMERO EXPEDIENTE	NUMERO PROCEDIMIENTO	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD
(DPGR)394-2008-00010954-1	(DPGR)395-2014-00021850-1	Juan de Dios Rodríguez Ávila	Armillá
(DPGR)394-2008-00007937-1	(DPGR)395-2014-00020934-1	Sabina Medina Luque	Churriana de la Vega
(DPGR)394-2009-00015821-1	(DPGR)395-2014-00020914-1	José Manuel Monteiro dos Santos	Almuñécar

Granada, 14 de noviembre de 2014.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 17 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica resolución de desistimiento a solicitud de designación de mediador del Registro de Mediación Familiar de Andalucía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada el requerimiento de documentación del expediente relacionado seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el Decreto 37/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 1/2009, de 27 de febrero, reguladora de la Mediación Familiar en la Comunidad Autónoma de Andalucía y que a continuación se relaciona.

El texto íntegro de la resolución se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Buenos Aires, núm. 1, 1.ª planta, de Granada.

Localidad: Granada.

Núm. expediente: (DPGR)336-2014-00000052-1.

Nombre y apellidos: Pedro Ortega Jiménez.

Asimismo, se le advierte que esta notificación no agota la vía administrativa y podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Granada, 17 de noviembre de 2014.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 17 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

Intentada sin efecto la notificación de los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a los interesados que para conocimiento íntegro de los mismos podrán comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm 6, de Huelva.

Interesado: Don Valentín Memis.

Expediente: S21-161/2014.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Plazo de alegaciones: Dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente.

Interesado: Don César Cepas Pérez.

Expediente: S21-172/2014.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Plazo de alegaciones: Dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente.

Huelva, 17 de noviembre de 2014.- La Delegada, Lourdes Martín Palanco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 17 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se publica resolución de cancelación de la inscripción básica en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma que no ha podido ser notificada a los interesados.

Núm. expediente : (DPSE) 387-2013-2718.

Núm. Proc: (DPSE) 386-2014-343.

Interesado: Andrés Gutiérrez del Corral Salina.

Asunto: Resolución de 17.10.2014 por la que se acuerda la cancelación de la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma en el procedimiento administrativo que se reseña.

Para conocer el contenido íntegro del acto podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, sita en la Avda. Luis Montoto, 87-89, de Sevilla. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Contra la anterior resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, de conformidad con los artículos 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sita en Avda. de Hytasa, núm. 14, Edif. Junta de Andalucía, 41071, Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de noviembre de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ANUNCIO de 14 de noviembre de 2014, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se da publicidad a la Resolución de 12 de noviembre de 2014, por la que se pone fin al procedimiento de concesión de subvenciones para la promoción del tejido profesional del teatro, la música, la danza y los espectáculos dirigidos al público infantil y juvenil, en Andalucía, en la línea de apoyo a la distribución de espectáculos, en su convocatoria 2014.

Esta Dirección, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones por la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto 282/2010, de 4 de mayo, así como en el artículo 21 de la Orden de 28 de julio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, para la promoción del tejido profesional del teatro, la música, la danza y los espectáculos dirigidos al público infantil y juvenil, en Andalucía (BOJA núm. 171, de 31 de agosto), acuerda hacer pública la Resolución de 12 de noviembre de 2014, de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se pone fin al procedimiento de concesión de subvenciones para la promoción del tejido profesional del teatro, la música, la danza y los espectáculos dirigidos al público infantil y juvenil, en Andalucía, convocado mediante Resolución de 11 de junio de 2013 (BOJA núm. 117, de 18 de junio).

El contenido íntegro de dicho acto se encuentra expuesto en los tablones de anuncios del Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, y en la página web de esta entidad, accesible a través de la dirección: www.aaicc.es.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 19.4 de la mencionada Orden de 28 de julio de 2011, por medio del presente Anuncio se requiere a los beneficiarios para que en el plazo de los 15 días siguientes a la publicación del presente Anuncio, formulen aceptación expresa de la subvención concedida, con indicación de que si así no lo hiciese, la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo con notificación a la persona o entidad interesada.

Sevilla, 14 de noviembre de 2014.- El Director, José Francisco Pérez Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ANUNCIO de 14 de noviembre de 2014, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se notifican determinados actos administrativos relacionados con procedimientos de concesión de subvenciones por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

Al no haberse podido practicar la notificación personal a las personas interesadas, en los domicilios que constan en los respectivos expedientes, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 vigente, conforme a la adecuación del mismo a la disposición transitoria tercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, introducida por el número tres del artículo 25 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, se publica el presente anuncio a efectos de notificación de determinadas resoluciones por las que se acuerda la desestimación de las solicitudes de subvención presentadas.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 de la mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se transcribe a continuación una somera indicación del contenido del acto que se notifica, y se informa igualmente que los interesados en el conocimiento íntegro del acto notificado pueden comparecer a tal fin en la sede de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (Área de Incentivos), sita en el Edificio Estadio Olímpico, puerta M, Isla de la Cartuja, s/n, 41092, Sevilla.

Se informa asimismo que durante el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, las personas interesadas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrán interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Interesado	Convocatoria	Acto administrativo notificado
Asociación Colectivo CROMA	Convocatoria 2014 de subvenciones al desarrollo de proyectos y a la producción de obras audiovisuales (en la modalidad de producción de cortometrajes).	Resolución por la que se acuerda la desestimación de la solicitud.
Brokers Time Brothers, S.L.	Convocatoria 2014 de subvenciones al desarrollo de proyectos y a la producción de obras audiovisuales (en la modalidad de producción de largometrajes cinematográficos o televisivos de documental), para el proyecto ¿Qué hay detrás del pajarito?	Resolución por la que se acuerda la desestimación de la solicitud.
Brokers Time Brothers, S.L.	Convocatoria 2014 de subvenciones al desarrollo de proyectos y a la producción de obras audiovisuales (en la modalidad de producción de largometrajes cinematográficos o televisivos de documental), para el proyecto Los Secretos del Palmar de Troya.	Resolución por la que se acuerda la desestimación de la solicitud.
D ^a . Ana María Ruíz López	Convocatoria 2014 de subvenciones al desarrollo de proyectos y a la producción de obras audiovisuales (en la modalidad de producción de unidades de documental)	Resolución por la que se acuerda la desestimación de la solicitud.
La Zamfoña Producciones, S.L.	Convocatoria 2014 de subvenciones al desarrollo de proyectos y a la producción de obras audiovisuales (en la modalidad de producción de largometrajes cinematográficos o televisivos de documental).	Resolución por la que se acuerda tener por desistida a la entidad interesada de su solicitud.
Malas Compañías P.C, S.L.	Convocatoria 2014 de subvenciones al desarrollo de proyectos y a la producción de obras audiovisuales.	Resolución por la que se acuerda tener por desistida a la entidad interesada de su solicitud.
Endirecto, S.L.	Convocatoria 2014 de subvenciones para la promoción del tejido profesional del flamenco.	Resolución por la que se acuerda la desestimación de la solicitud
Pitorda Eventos y Ocio en Jaén, S.L.U.	Convocatoria 2014 de subvenciones para la promoción del tejido profesional del flamenco.	Resolución por la que se acuerda la desestimación de la solicitud.

Interesado	Convocatoria	Acto administrativo notificado
Peña Cultural Flamenca Amigos de Estella.	Convocatoria 2014 de subvenciones para la promoción del tejido asociativo del flamenco.	Resolución por la que se acuerda tener por desistida a la entidad interesada de su solicitud.
Peña Flamenca El Rincón del Pilar	Convocatoria 2014 de subvenciones para la promoción del tejido asociativo del flamenco.	Resolución por la que se acuerda tener por desistida a la entidad interesada de su solicitud.

Sevilla, 14 de noviembre de 2014.- El Director, José Francisco Pérez Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2014, de la Dirección de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia concurso de selección de proyecto que se cita. (PD. 3294/2014).

1. Entidad adjudicadora.

a) Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

Dirección: Avda. San Francisco Javier, núm. 20, 2.ª planta, 41018, Sevilla.

Tlf: 955 007 200; Fax: 955 260 012.

Dirección Internet: www.puertosdeandalucia.es.

b) Clave de expediente: DAC 83-14.

2. Objeto de licitación.

a) Título: Concurso para la selección de proyecto para el otorgamiento de autorización administrativa para la ocupación y explotación de instalación de suministro de combustible en el puerto de Carboneras, Almería. Clave: DAC 83-14.

b) Plazo de concesión: 3 años.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Tasa de aprovechamiento especial.

a) Abierto a licitación: Sí.

b) Cuantía: Véase el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

5. Fianza Provisional: No.

6. Obtención de documentos e información.

a) En la dirección de Internet que figura en el apartado 1, en la Agencia Pública de Puertos de Andalucía en el Departamento de Autorizaciones y Concesiones o en la oficina del Puerto de Carboneras, Almería.

7. Presentación de ofertas.

a) Un (1) mes, contado a partir del día siguiente de su publicación en BOJA, terminando el plazo a las catorce (14,00) horas del último día, si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.

b) Lugar de presentación: En el registro general de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio o en el registro del Puerto de Carboneras, Almería.

Cuando las proposiciones se envíen por Correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Mesa de Autorizaciones y Concesiones su remisión mediante telex, telegrama y telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por la Mesa de Autorizaciones y Concesiones con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

8. Apertura de ofertas económicas: Un (1) mes, contados a partir del día siguiente al que finalice el plazo de presentación de las ofertas. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.

9. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 5 de noviembre de 2014.- El Director, Diego Anguís Climent.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 14 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se da publicidad a la citación para hacer efectivo el pago de los expedientes de Expropiación Forzosa, de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras que se señalan, en el término municipal de Pulpí, efectuado a los afectados en los expedientes de Expropiación Forzosa que se citan.

EXPROPIACIONES

PAGO DE EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN

Aprobados los expedientes de expropiación, de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras que se relacionan, se cita a:

OBRA: ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA A-350. TRAMO: INTERSECCIÓN AL-610 (A-8301) EN PULPÍ A LA INTERSECCIÓN CON LA A-332 EN SAN JUAN DE LOS TERREROS		
CLAVE: 2-AL-1283 TÉRMINO MUNICIPAL: PULPÍ		
EXPEDIENTES DE INTERESES DE DEMORA – COMPLEMENTARIOS E INTERESES S/ INTERESES		
Finca nº.	PROPIETARIOS	Domicilio
10-C	JUAN PEDRO y DAMIÁN HARO HARO	MIGUEL DE CERVANTES, 5-A - LA FUENTE 04640 - PULPÍ (ALMERÍA)
33	INVERSIONES FARRAGO S.L.	Avda. de los Antones, 52 04640-PULPÍ (Almería)
34	GUEVARA NAVARRO, TRINIDAD	Burra Vieja, 26 La Fuente 04640-PULPÍ (Almería)
35	CANO HERNÁNDEZ, JACINTO	Miguel de Cervantes, 5 La Fuente 04640-PULPÍ (Almería)
48	CORTIJO SAN CARLOS, EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS Y GANADERAS, SL.	Av. de la Industria nº 32 28109- MADRID
49	DÍAZ ROMERA, ANTONIO	Av. de los Antones nº 16 04640-PULPÍ (Almería)
55-C	CORTIJO SAN CARLOS, EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS Y GANADERAS, SL.	Av de la Industria nº 32 28109- MADRID
77-C	HEREDIA RODRÍGUEZ, RAFAEL	Triana, 23 18518-LA PEZA (Granada)
101-C	PROGESIN PROYECTOS S.L.	C/ MAYOR, Nº 6 - TEATRO DEL ARENAL - 28013-MADRID
102-C	NORAVEL CONSTRUCCIONES, S.L.	Avda Andalucía , 90 04641-PULPÍ (Almería)
OBRA: ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA A-350. TRAMO: INTERSECCIÓN AL-610 (A-8301) EN PULPÍ A LA INTERSECCIÓN CON LA A-332 EN SAN JUAN DE LOS TERREROS		
CLAVE: 2-AL-1283 TÉRMINO MUNICIPAL: PULPÍ		
EXPEDIENTES DE INTERESES DE DEMORA – COMPLEMENTARIOS E INTERESES S/ INTERESES		
Finca nº.	PROPIETARIOS	Domicilio
105	LÓPEZ DÍAZ, RAFAEL ANTONIO DE HARO ALFONSO y HDOS. DE ANTONIO FERNÁNDEZ GALDEANO	Supermercado, 34 San Juan de los Terreros 04641-PULPÍ (Almería)
111-A-C	QUIÑONERO LÓPEZ, TOMASA	Los Jurados de Jaravia, 30 04640-Pulpí (Almería)
116-A-C	JOHANNA BERNADETTE LUBBERS	PASEO DE ALMERÍA Nº 45-2ºB 04001-ALMERÍA
131 y 132	MARTÍNEZ VERA, ANTONIO	Jurados 24 Jaravia 04640 - Pulpí (Almería)

Finca nº.	PROPIETARIOS	Domicilio
58	FERNÁNDEZ LLORET, SEBASTIÁN	Av. de Andalucía nº 16, planta 5º puerta C 18014-GRANADA
63	BARAZA GARCÍA, JUAN ANTONIO	C/ Ortega y Gasset nº 1 30880-ÁGUILAS (Murcia)
64-A	GALLEGO DE HARO, PEDRO	C/ Del Llano, nº 2 – Pilar de Jaravía – 04648-PULPÍ (ALMERÍA)
65	LILLO TIO, EULALIA	Torre de Roma, 55, 1º dcha 30011-MURCIA
73-A	MARÍN SOLER, ANA Y CARMEN	Cádiz, 15 30880 AGUILAS (Murcia)
73-B	SOLER LOSILLA, ADORACIÓN	Roger de Lluria, 32, at 2 – 08100-MOLLET DEL VALLES (Barcelona)
83 C y D	MATHIAS HINRICH BOWE y MONIKA KÜPKE	Centro, 39 Jaravía 04640-PULPÍ (Almería)
OBRA: ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA A-350. TRAMO: INTERSECCIÓN AL-610 (A-8301) EN PULPÍ A LA INTERSECCIÓN CON LA A-332 EN SAN JUAN DE LOS TERREROS CLAVE: 2-AL-1283 TÉRMINO MUNICIPAL: PULPÍ EXPEDIENTES DE INTERESES DE DEMORA – COMPLEMENTARIOS E INTERESES S/ INTERESES		
Finca nº.	PROPIETARIOS	Domicilio
84 85 86	NAVARRO GARCÍA, MARÍA	Paseo de la Parra, 38-6º A dcha. 30880 ÁGUILAS – (Murcia)
OBRA: VARIANTE OESTE DE PULPÍ EN LA CARRETERA A-8301 CLAVE: 2-AL-1353 TÉRMINO MUNICIPAL: PULPÍ EXPEDIENTE DE INTERESES DE DEMORA – COMPLEMENTARIOS E INTERESES S/ INTERESES		
39-C	SÁNCHEZ ORTEGA, JUAN	Los Eucaliptos nº 26, 04640-PULPÍ (Almería)
49	ÁVILA MUÑOZ, BEATRIZ	C/ TURUBINTO, Nº 9 – 04640-PULPÍ (Almería)
84	NAVARRO MARTÍNEZ, FRANCISCO (ARRENDATARIO)	C/ Laurel, nº 1 04640-PULPÍ (Almería)
84	CARRASCO CASTRO, JOSÉ ANTONIO Y JUAN; CASTRO MOYA, MARÍA de las HUERTAS	C/ Los Arcos, nº 15 – 04640-PULPÍ (Almería)
OBRA: ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA A-350. TRAMO: HUÉRCAL OVERA A PULPÍ CLAVE: 2-AL-1394 TÉRMINO MUNICIPAL: PULPÍ EXPEDIENTE DE INTERESES DE DEMORA – COMPLEMENTARIOS – INTERESES S/ LOS INTERESES		
Finca nº.	PROPIETARIOS	Domicilio
139 y 139-C	VICENTE GINER, S.L.	CARRETERA DE LA FONT D' EN CARROS S/N 46722 BENIFLA – VALENCIA
147 y 149	SEGURA CASTELLÓN, FRANCISCO	MEDIODÍA, 31 04600 HUÉRCAL-OVERA (ALMERÍA)
165	SEMILLEROS FERYBEL, S.L.	CTRA PULPÍ A HUÉRCAL OVERA, 24 04640 PULPÍ – (ALMERÍA)
174 y 176	GANADOS HERMANOS GARCÍA, S.L.	AVDA. LOS ANTONES, 47 04640 PULPÍ - ALMERÍA
OBRA: ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA A-350. TRAMO: HUÉRCAL OVERA A PULPÍ CLAVE: 2-AL-1394 TÉRMINO MUNICIPAL: PULPÍ EXPEDIENTE DE INTERESES DE DEMORA – COMPLEMENTARIOS – INTERESES S/ LOS INTERESES		
Finca nº.	PROPIETARIOS	Domicilio
187-C	NAVARRO VALVERDE, MARCOS	C/TURBINTO, 8 04640 PULPÍ – ALMERÍA
191-A	GARCÍA RODRÍGUEZ, MARTA	C/ Granada, nº 14 04640-PULPÍ (ALMERÍA)
198-A	PUBLINDAL,S.L.	C/ Ctra. De Huércal Overa, s/n 04640-PULPÍ (ALMERÍA)

para que comparezcan en el Ayuntamiento de Pulpí, el día 20 de enero de 2015, a las 10,30 horas, para el percibo de las cantidades que les corresponden, una vez hecho efectivo el libramiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, e indicando que en el citado acto deberán aportar la siguiente documentación y adjuntar fotocopia:

A) Para los titulares que hayan percibido el importe del expediente que ha generado los intereses de demora (mutuos acuerdos o pieza separada de justiprecio):

1. Acreditar su personalidad (DNI, NIE o Pasaporte).

Y en caso que lo solicite el pago mediante transferencia bancaria, para lo que deberá enviarnos con antelación a la fecha de citación del pago:

2. Certificado bancario con los 20 dígitos de la cuenta en la que deberán ser titulares todos y cada uno de los beneficiarios de dicho pago.

B) Para los titulares que todavía no hayan percibido el importe que ha generado los intereses de demora (mutuos acuerdos o pieza separada de justiprecio): Y estando éste depositado en la caja general de depósitos, así como para los expedientes de mutuos acuerdos o piezas separadas de justiprecio:

1. Acreditar su personalidad (DNI, NIE o Pasaporte).

2. Título de propiedad debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad (Escritura Pública y Nota Simple actualizada), referente a la finca afectada.

3. En caso que la finca esté hipotecada o embargada, deberán aportar autorización o Conformidad del Acreedor para poder cobrar la cantidad .

4. De actuar mediante representación, ésta deberá ser con documento que acredite la representación por cualquier medio válido en derecho (Poder Notarial o Poder «Apud Acta», otorgado ante el Secretario del Ayuntamiento o ante el Secretario General Provincial de la Consejería de Fomento y Vivienda en Almería.

5. Certificado bancario con los 20 dígitos de la cuenta en la que deberán ser titulares todos y cada uno de los beneficiarios de dicho pago, en el caso que se solicite mediante transferencia, para lo que deberá enviarnos con antelación a la fecha de citación del pago, toda la documentación antes mencionada.

En caso de no presentar la citada documentación o de incomparecencia en el citado acto, la cantidad devengada, será depositada en la Caja General de Depósitos del Servicio de Tesorería de la Delegación del Gobierno en Almería, hasta su comparecencia en esta Delegación Territorial con la documentación solicitada y posterior comprobación de la titularidad.

El acto de pago será público, y cualquier persona que se considere con mejor derecho, deberá comparecer en el lugar, fecha y hora indicados, a formular las reclamaciones que estime oportunas, para lo que deberá ir provisto de los documentos en que fundamente su intervención.

Almería, 14 de noviembre de 2014.- La Delegada, Encarnación Caparrós Plaza.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 31 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se publica la notificación de las resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionados, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación de la Resolución en su domicilio, esta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la resolución, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 29071, Málaga.

Expediente: MA-01272/2014 Matrícula: 02-30CNN- Titular: DELGADO ARJONA SL Domicilio: CL ALBERTO GUZMAN 15.URB OLIVARES Co Postal: 14900 Municipio: LUCENA Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 7 de Mayo de 2014 Vía: A45 Punto Kilométrico: 86 Hora: 20:26 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE POZOBLANCO HASTA JIMENA DE LA FRONTERA SIN HABER PASADO LA REVISIÓN PERIÓDICA DEL TACÓGRAFO. ÚLTIMA REVISIÓN PERIÓDICA SEGÚN PLACA DE MONTAJE DE FECHA 03/01/2012. Normas Infringidas: 141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: Dentro de plazo Sanción: 401,00
Expediente: MA-01633/2013 Matrícula: CO-007109-AW Titular: JUAN LOPEZ DE ASIS Domicilio: PONT MAJOR 32 Co Postal: 17007 Municipio: GIRONA Provincia: Gerona Fecha de denuncia: 10 de Junio de 2013 Vía: AP7 Punto Kilométrico: 200 Hora: 07:54 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VILLA DEL RIO HASTA SAN PEDRO DE ALCANTARA EN VEHICULO LIGERO CON AUTORIZACION DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO NO ACREDITANDO RELACION LABORAL DEL CONDUCTOR CON EL TITULAR DE LA AUTORIZACION. TRANSPORTA BUTACAS. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00
Expediente: MA-00749/2014 Matrícula: 73-89HNR- Titular: ALQUILERES TECNICOS DEL SUR SL Domicilio: GUSTAVO ADOLFO BECQUER, 16 Co Postal: 29130 Municipio: ALHAURIN DE LA TORRE Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 12 de Diciembre de 2013 Vía: A7282 Punto Kilométrico: 8 Hora: 09:41 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA ANTEQUERA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. NO JUSTIFICA LA RELACION LABORAL DEL CONDUCTOR CON LA EMPRESA. TRANSPORTA TRACTOR. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00
Expediente: MA-00997/2014 Matrícula: 26-40DTM- Titular: AUTOCARES RIOS PALOMO SL Domicilio: CARVAJAL SN BLQ 5 BAJO C Co Postal: 29631 Municipio: BENALMADENA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 6 de Mayo de 2014 Vía: AGP MALAGA Punto Kilométrico: 0 Hora: 12:29 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE MALAGA HASTA BENALMADENA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. NO PRESENTA HOJAS DE REGISTRO O CERTIFICADO DE ACTIVIDADES DIARIAS DEL CONDUCTOR DE LOS DÍAS COMPRENDIDOS ENTRE EL 18/04/2014 Y EL 22/04/2014, AMBOS INCLUSIVE. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00
Expediente: MA-00674/2014 Matrícula: 60-94DGL- Titular: EXSYMAC 2010 Domicilio: C/ GAUCIN 8-1ºB Co Postal: 29003 Municipio: MALAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 26 de Diciembre de 2013 Vía: A92M Punto Kilométrico: 25 Hora: 13:24 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MALAGA Normas Infringidas: 140.15.17 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00
Expediente: MA-00691/2014 Matrícula: 21-73HGG- Titular: BLANCA GALLARDO DAVID Domicilio: C/ MARMOLES 56-4º IZQ Co Postal: 29009 Municipio: MALAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 20 de Marzo de 2014 Vía: A357 Punto Kilométrico: 42 Hora: 08:37 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA ALORA NO HABIENDO PASADO LOS EXTINTORES DE INCENDIOS LA INSPECCIÓN PERIÓDICA. TTA 32 BULTOS DE UN 1965 HIDROCARBUROS GASEOSOS LICUADOS EN MEZCLA NEP, 2.1 ADR 13, 28 DE BURANO 12,5 KGS UNIDAD Y24 DEPROPANO 11KGS UNIDAD, FECHA REVISION EN BLANCO. Normas Infringidas: 141.5.3 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00

<p>Expediente: MA-00770/2014 Matrícula: 12-98DBX- Titular: MONSERRAT BRAVO LOZANO Domicilio: PORTAZGO 16 Co Postal: 29013 Municipio: MALAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 25 de Marzo de 2014 Vía: A7282 Punto Kilométrico: 9 Hora: 08:01 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA ANTEQUERA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 4500 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 1000 KGS. 28,57% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 601,00</p>
<p>Expediente: MA-00813/2014 Matrícula: 71-86DPT- Titular: GOURMET DONER KEBAP FABRICACION SL Domicilio: AV VILLAROSA 11 Co Postal: 29004 Municipio: MALAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 7 de Marzo de 2014 Vía: A7 Punto Kilométrico: 292,5 Hora: 16:10 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA NERJA UTILIZANDO UN VEHÍCULO QUE CARECE DEL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD PARA EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS O MERCANCIAS PERECEDERAS O POR TENER DICHO CERTIFICADO CADUCADO O FALSEADO. Normas Infringidas: 141.21 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 401,00</p>
<p>Expediente: MA-00826/2014 Matrícula: 19-56FKP- Titular: COPALSUR SL Domicilio: LEOPOLDO LUGONES, 22 P.I. GUADALHORCE Co Postal: 29004 Municipio: MALAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 9 de Abril de 2014 Vía: A7054R Punto Kilométrico: ,5 Hora: 09:58 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MALAGA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 4900 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 1400 KGS. 40% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. TRANSPORTA PALETS. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 601,00</p>
<p>Expediente: MA-01401/2014 Matrícula: -- Titular: ASESORES FROSAMA(EL CENACHERO FORMACION) Domicilio: CAMINO DE SUAREZ, 6 Co Postal: 29010 Municipio: MALAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 10 de Junio de 2014 Vía: Punto Kilométrico: Hora: 11:30 Hechos: REALIZACIÓN DE CURSO NO AJUSTADO A LO COMUNICADO: NOS PERSONAMOS EN LA PISTA A LAS 11.30 HORAS, CON OBJETO DE COMPROBAR EL FINAL DE LAS PRÁCTICAS PREVISTAS PARA LAS 11.00 HORAS Y LA CORRESPONDIENTE A LAS 12.00 HORAS, PERMANECIENDO HASTA LAS 12.20 HORAS, SIN QUE SE PRESENTARA NINGÚN VEHÍCULO DE LA AUTOESCUELA CENACHERO. (SE ADJUNTA INFORME DETALLADOS DE LOS HECHOS, EL DÍA DE LA INSPECCIÓN). Normas Infringidas: 141.20.3 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 401,00</p>
<p>Expediente: MA-01576/2013 Matrícula: 32-13BNB- Titular: CARLOS JAVIER TORRES AGUILAR Domicilio: C/ VERDIAL 37 Co Postal: 29730 Municipio: RINCON DE LA VICTORIA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 7 de Junio de 2013 Vía: A7282 Punto Kilométrico: 8,5 Hora: 21:20 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ANTEQUERA HASTA MALAGA CARECIENDO DEL DOCUMENTO DE CONTROL QUE DEBE ACOMPAÑAR A LA MERCANCIA. Normas Infringidas: 141.19 LEY 16/87 198.19 Pliego de descargo: Dentro de plazo Sanción: 1.001,00</p>
<p>Expediente: MA-00054/2014 Matrícula: 74-73GXF- Titular: MATIFRUIT REPARTOS SL Domicilio: PEÑONCILLO SN C 10 3 Co Postal: 29793 Municipio: TORROX Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 9 de Octubre de 2013 Vía: A7 Punto Kilométrico: 285 Hora: 20:00 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE TORROX HASTA TORROX NO LLEVANDO A BORDO DEL VEHÍCULO EL TÍTULO HABILITANTE O LA DOCUMENTACIÓN FORMAL QUE ACREDITE LA POSIBILIDAD LEGAL DE REALIZAR EL TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00</p>
<p>Expediente: MA-00648/2014 Matrícula: 99-28DWZ- Titular: CAMACHO DELGADO, MANUEL MIGUEL Domicilio: RUTA DE CAMPANILLEROS, 8-1- ATICO Co Postal: 29740 Municipio: TORRE DEL MAR Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 8 de Marzo de 2014 Vía: A356 Punto Kilométrico: 48 Hora: 11:36 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VELEZ-MALAGA HASTA TORRE DEL DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL (CAP). DEBIO REALIZAR CURSO FORMACIÓN CONTINUA ANTES 10092012.-. Normas Infringidas: 140.18 LEY 16/87 Pliego de descargo: Sí Sanción: 2.001,00</p>
<p>Expediente: MA-01006/2014 Matrícula: 55-10BXX- Titular: CARNICAS AL SAFUA HALAL Domicilio: C/ VILLA DEL RIO,1-4°C Co Postal: 29620 Municipio: TORREMOLINOS Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 16 de Abril de 2014 Vía: A7054 Punto Kilométrico: 1,5 Hora: 08:34 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MALAGA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 4250 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 750 KGS. 21,42% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 301,00</p>

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/87, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/90, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/94, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/82, de 22 de abril y 259/86, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los arts. 114 y 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante la Dirección General de Movilidad de la Junta de Andalucía, sita en la Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, 41071, en Sevilla.

De no interponerse recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose un plazo de quince días para el pago voluntario. De no hacerse efectivo se procederá al cobro por la vía del apremio, sirviendo la presente notificación de apercibimiento previo a los efectos del artículo 95 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Málaga, 31 de octubre de 2014.- El Delegado, Manuel García Peláez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 5 de noviembre de 2014, de la Gerencia Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Málaga, por el que se notifica a los posibles interesados desconocidos en subrogación al amparo del artículo 16 de la LAU, la extinción del contrato de arrendamiento de vivienda de protección oficial de promoción pública que se cita, sita en Málaga.

Se desconoce el actual domicilio de los posibles herederos de don Emilio López Jiménez, adjudicatario de la vivienda de protección oficial de promoción pública abajo relacionada.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de resolución de contrato de arrendamiento suscrito con don Emilio López Jiménez, sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública perteneciente al grupo MA-7175-AY, Cta 14, sita en La Viñuela, Málaga, Barriada La Constitución, 14, se ha dictado Resolución del Gerente Provincial de Málaga de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) de fecha 3 de noviembre de 2014, por la que se acuerda declarar la extinción del contrato de arrendamiento de la reseñada vivienda otorgado en su día a favor de don Emilio López Jiménez, como consecuencia de su fallecimiento, y sin que se haya solicitado subrogación, en tiempo y forma, por ninguna persona que pudiera tener derecho a ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos.

La Resolución se encuentra a disposición de los posibles interesados en la Gerencia Provincial de Málaga, sita en Calle Cerrojo, núm. 38, así como la totalidad del expediente administrativo.

La Resolución no es firme, y en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, los interesados podrán formular contra la misma recurso de alzada ante la titular de la Consejería de Fomento y Vivienda, conforme a los artículos 114 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 5 de noviembre de 2014.- El Gerente, Juan Peñas Toledo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se da publicidad a la resolución de autorización ambiental unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Écija, provincia de Sevilla. (PP. 3210/2014).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7, de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA a la Resolución de Autorización Ambiental Unificada otorgada por la Delegada Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla que se relaciona en el Anexo:

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución se encuentra disponible en la página web (<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/initAoVAauroSearch.do>) de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

A N E X O

Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla para el proyecto de planta de almacenamiento y tratamiento de residuos de construcción y demolición (RCDs), promovido por Ecijana de Vertidos y Residuos, S.L., en el término municipal de Écija, provincia de Sevilla. (AAU*/SE/654/2013/N).

Sevilla, 5 de noviembre de 2014.- La Delegada, María Dolores Bravo García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ACUERDO de 4 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se hace público el trámite de Información Pública en el procedimiento de obras en zona de policía, en el expediente que se cita. (PP. 3200/2014).

Expediente: GR-26661.

Asunto: Obras en zona de policía (cercado de parcela).

Peticionario: Germán José García Santiago.

Cauce: Cueva de Campos.

Término municipal: Padul (Granada).

Lugar: Cueva de Campos.

Plazo de presentación: Un mes.

Lugar de exposición: Avda. Joaquina Eguaras, 2, 18071, Granada.

Granada, 4 de noviembre de 2014.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 11 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre resolución del recurso de alzada del procedimiento sancionador que se cita.

Intentada la notificación de la resolución del recurso de alzada del expediente sancionador, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El acceso al texto íntegro en la sección de recursos y expedientes sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, sita en C/ Emires, 2.º A, Huelva.

1. Don José Antonio Oria Fernández, con DNI 75.538.319-V.

Acto notificado: Resolución del recurso de alzada, expediente núm. HU/2007/467/AG.MA/FOR.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma un recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el interesado su domicilio o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de la demandante, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8.2, 14.1 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Huelva, 11 de noviembre de 2014.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 11 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando acuerdo de inicio de los expedientes sancionadores que se citan.

Nombre, apellidos y DNI: José Molina Jiménez, 33985885G; José Miguel Navarro Manzano, 53265614Y; Jesús Ángel López Fernández, 48905556N.

Procedimientos sancionadores en materia de residuos núms. HU/2014/1287/G.C./RSU, HU/2014/1285/G.C./RSU y HU/2014/1286/G.C./RSU.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de inicio de los expedientes sancionadores HU/2014/1287/G.C./RSU, HU/2014/1285/G.C./RSU, y HU/2014/1286/AG.MA/RSU por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Acceso al texto íntegro: Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sita en C/ Emires, núm. 2, 21002 Huelva.

Huelva, 11 de noviembre 2014.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 12 de noviembre de 2014, la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando acuerdo de inicio de los expedientes sancionadores que se citan.

Nombre y apellidos, DNI/NIF: Rafael López Pérez, 52273774H; Dumitru Costea, Y0068918R.

Procedimiento números de expedientes: Expedientes sancionadores en materia de flora y fauna silvestre, núms. HU/2014/982/G.C./EP y HU/2014/799/G.C./PES.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de inicio del expediente sancionador HU/2014/982/G.C./EP, HU/2014/799/G.C./PES, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Huelva, 12 de noviembre de 2014.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 12 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando resolución definitiva de los expedientes sancionadores que se citan.

1. Nombre y apellidos, DNI/NIF: José Antonio Neira Cisnero, 44221523K; Abraham Cárdenas Márquez, 48926682R; Serhiy Martyuk, X3394809D; Antonio Andrés Cervantes Najar, 27514852K; Manuel Portero Canales, 44232729A.

Procedimiento número de expediente: Expedientes sancionadores en materia de Flora y fauna silvestre, núms. HU/2014/2/G.C./PES, HU/2014/119/G.C./PES, HU/2014/9/AG.MA./PES, HU/2014/11/AG.MA./PES, HU/2014/111/G.C./PES.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución definitiva de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva de los expedientes sancionadores HU/2014/2/G.C./PES, HU/2014/119/G.C./PES, HU/2014/9/AG.MA./PES, HU/2014/11/AG.MA./PES, HU/2014/111/G.C./PES, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes a contar desde el día de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 142/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y en la Orden de 25 de enero de 2012, por la que se delegan competencias y se establece la composición de las mesas de contratación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sita en C/ Los Emires, 2 A, 21071 Huelva.

Huelva, 12 de noviembre de 2014.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 12 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre resoluciones de recursos de los procedimientos sancionadores que se citan.

Intentada la notificación de resoluciones de recursos de expedientes sancionadores, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El acceso al texto íntegro en la sección de recursos y expedientes sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sita en C/ Emires, 2.º A, Huelva.

1. Interesado: Pedro Geniz López. NIF/CIF: 77591057M.
Acto notificado: Resolución recurso, Expte. núm. HU/0292/10.
Plazo para interponer recurso: Dos meses.
2. Interesado: José Pascual Carvajal López. NIF/CIF: 30212817J.
Acto notificado: Resolución recurso, Expte. núm. HU/0994/09.
Plazo para interponer recurso: Dos meses.
3. Interesado: José Pascual Carvajal López. NIF/CIF: 30212817J.
Acto notificado: Resolución recurso, Expte. núm. HU/0993/09.
Plazo para interponer recurso: Dos meses.
4. Interesado: Alberto Manuel Morejón López. NIF/CIF: 34006138V.
Acto notificado: Resolución recurso, Expte. núm. HU/0117/11.
Plazo para interponer recurso: Dos meses.
5. Interesada: Francisca Rosa Perera. NIF/CIF: 29714644R.
Acto notificado: Resolución recurso, Expte. núm. HU/0195/11.
Plazo para interponer recurso: Dos meses.
6. Interesado: Andrés González Rodríguez. NIF/CIF: 29476773L.
Acto notificado: Resolución recurso, Expte. núm. HU/0302/11.
Plazo para interponer recurso: Dos meses.
7. Interesado: José Manuel Ortega Losada. NIF/CIF: 48917043E.
Acto notificado: Resolución recurso, Expte. núm. HU/0170/11.
Plazo para interponer recurso: Dos meses.

Huelva, 12 de noviembre de 2014.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 12 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando propuesta de resolución de los expedientes sancionadores que se citan.

1. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Andrés de Mora Domínguez, 29727082L; Rodolfo Demures Asencio, 28484912X.

Procedimiento número de expediente: Expediente sancionador en materia de caza, pesca y conservación, núm. HU/2014/207/G.C./CAZ, HU/2104/7/G.C./EP.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador HU/2014/207/G.C./CAZ, HU/2104/7/G.C./EP, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Huelva, 12 de noviembre de 2014.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 12 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando acuerdo de inicio de los expedientes sancionadores que se citan.

1. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Juan Vázquez Cárdenas; 28425658G.

Procedimiento número de expediente: Expediente sancionador en materia de espacios naturales protegidos, núm. HU/2014/1324/G.C./ENP.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador HU/2014/1324/G.C./ENP, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Huelva, 12 de noviembre de 2014.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 12 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando resolución definitiva de los expedientes sancionadores que se citan.

1. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Pedro Martín Pérez, 44220602C; Sergio Díaz Rodríguez, 48956663J; Gabriel Gómez Salcedo, 28761975S; Jose Alberto Domínguez Garrido, 48933824J; Miguel Ángel Calero Pérez, 75546080G; Valentín Ionita, X7103324G.

Procedimiento número de expediente: Expediente sancionador en materia de Flora y Fauna Silvestre, núm. HU/2014/108/G.C./PES, HU/2013/1027/AG.MA./PES, HU/2014/18/AG.MA./PES, HU/2012/135/G.C./EP, HU/2013/788/AG.MA./FOR, HU/2013/852/G.C./PES.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución Definitiva de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador HU/2014/108/G.C./PES, HU/2013/1027/AG.MA./PES, HU/2014/18/AG.MA./PES, HU/2012/135/G.C./EP, HU/2013/788/AG.MA./FOR, HU/2013/852/G.C./PES, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes a contar desde el día de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 142/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y en la Orden de 25 de enero de 2012, por la que se delegan competencias y se establece la composición de las mesas de contratación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sita en C/ Los Emires, 2A, 21071 Huelva.

Huelva, 12 de noviembre de 2014.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 12 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de los expedientes sancionadores que se citan.

1. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Julian Díaz Donoso; 49084122Y.

Procedimiento número de expediente: Expediente sancionador en materia de costas, núm. HU/2014/1229/AG.MA./COS.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador HU/2014/1229/AG.MA./COS por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Huelva, 12 de noviembre de 2014.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 17 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores que se citan.

1. Nombre y apellidos, Sociedad de Cazadores de Lepe, G21120787.

Procedimiento número de expediente: Expediente sancionador en materia de Caza, Pesca y Conservación, núm. H/2014/394/G.C./EP.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador HU/2014/394/G.C./EP, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Huelva, 17 de noviembre de 2014.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 17 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre notificación en el procedimiento de autorización de cerramiento de finca en zona de policía que se cita.

Al no haberse podido practicar la notificación del los acto dictados en el procedimiento de autorización de cerramiento de finca en zona de policía, que a continuación se referencia, se hace público el siguiente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indicándose que los interesados pueden tener conocimiento del contenido íntegro del expediente en la sede de esta Delegación Territorial, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3 de Huelva.

Ref.: 23960-OBM. T.M.: Bonares.

Interesada: Inés María Márquez Betanzos.

Asunto: Notificación de Resolución de autorización denegatoria.

Huelva, 17 de noviembre de 2014.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 17 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando resolución definitiva de los expedientes sancionadores que se citan.

RAZON SOCIAL /NOMBRE	NIF/CIF	EXP.	ACTO A NOTIFICAR	PLAZO ALEGACIONES
JOSE ANTONIO CORDERO RIERA	49056635G	HU/0048/14	RESOLUCIÓN	1 MES
MANUEL MARIA REYES CARRASCO	28874063R	HU/0399/14	RESOLUCIÓN	1 MES
MANUEL MARIA CAMACHO NUÑEZ	29478879D	HU/0411/14	RESOLUCIÓN	1 MES
JOAQUIN FERNÁNDEZ CARDENAS	29614632Q	HU/0418/14	RESOLUCIÓN	1 MES
ADRIAN FRAGOSO MARQUEZ	29485964X	HU/0420/14	RESOLUCIÓN	1 MES
ANGEL MARIA DOMÍNGUEZ SOSA	29488806T	HU/0433/14	RESOLUCIÓN	1 MES
FRANCISCO DE LOS ANGELES SANTANA	29796586V	HU/0437/14	RESOLUCIÓN	1 MES

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva de los expedientes sancionadores, HU/0048/14, HU/0399/14, HU/0411/14, HU/0428/14, HU/0418/14, HU/0420/14, HU/0433/14, HU/0437/14 por la Dirección General de Pesca y Acuicultura, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes a contar desde el día de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 151/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, y en la Orden de 25 de enero de 2012, por la que se delegan competencias y se establece la composición de las mesas de contratación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero, Edif. Escuela Náutico-Pesquera, sita en Avda. Julio Caro Baroja, s/n, 21071 Huelva.

Huelva, 17 de noviembre de 2014.- La Delegada, Josefa Inmaculada Gonzalez Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

ANUNCIO de 5 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica el acuerdo de inicio de expediente de cancelación de la inscripción de agencias de viajes por resultar desconocido el domicilio de los interesados.

Resultando desconocidos los domicilios de los representantes legales de las agencias de viajes cuyos domicilios, códigos identificativos y denominaciones figuran al pie de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 84 de la misma, se publica el presente anuncio como notificación de la resolución de inicio de expediente de cancelación de las inscripciones de agencias de viajes en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre), modificado por el Decreto 80/2010, de 30 de marzo, al no haber regularizado su situación administrativa a las prescripciones contenidas en el artículo 11, apartado 1 del citado Decreto.

Lo que se notifica a los interesados, haciéndose saber que disponen de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, para alegar por escrito y presentar la documentación que a su derecho convenga.

Agencias de viajes que se citan.

Denominación: Espasir Viajes, S.L., que actúa con la denominación comercial «Espasir Viajes».

Código identificativo: AN-230670-2.

Domicilio social: C/ Melilla, 2, bis, Jaén.

Denominación: Duo Line Viajes, S.L., que actúa con la denominación comercial «Duo Viajes».

Código identificativo: AN-211000-2.

Domicilio social: C/ Cartagenera, 7, Bloque 87, 1.º A, Huelva.

Denominación: Alandalux Business & Tourism Company, S.L., que actúa con la denominación comercial «Alandalux Business & Tourism Company».

Código identificativo: AN-294069-2.

Domicilio social: Avda Carlota Alessandri, 170, 3.º C, Torremolinos (Málaga).

Denominación: Grupo de Gestión Atlantis Tours, S.L., que actúa con la denominación comercial «Atlantis Viajes».

Código identificativo: AN-290962-3.

Domicilio social: Avda Obispo Ángel Herrera Oria, 3, Málaga.

Denominación: Coniltur, S.L., que actúa con la denominación comercial «Coniltur».

Código identificativo: AN-110284-2.

Domicilio social: Plaza del Mar, 22, Conil de la Frontera (Cádiz).

Persona física: Omar Giraldez Llopart, que actúa con la denominación comercial «Fuente de Piedra Tours».

Código identificativo: AN-291766-2.

Domicilio del establecimiento: C/ Ctra. de Antequera, 2, bis, Fuente de Piedra (Málaga).

Denominación: D'arte Viajes y Expansión, S.L., que actúa con la denominación comercial «D'arte Viajes y Expansión».

Código identificativo: AN-111604-2.

Domicilio social: Urbanización Terrazas de Chapin, C/ Amberes, local 11. Jerez de la Frontera (Cádiz).

Denominación: Bifotours, S.L., que actúa con la denominación comercial «Worldtours».

Código identificativo: AN-294047-2.

Domicilio social: C/ Romeral, 11/12. Mijas (Málaga).

Denominación: Viajes Ananda, S.L., que actúa con la denominación comercial «Flamentour».

Código identificativo: AN-111729-2.

Domicilio social: CC de Ocio Área Sur, Ctra M-IV, km 639, Kiosko K-3, bajo. Jerez de la Frontera (Cádiz).

Denominación: Alotor Travel, S.L., que actúa con la denominación comercial «Alotor Travel».

Código identificativo: AN-290460-2.

Domicilio social: C/ Carrera, 17, bajo. Archidona (Málaga).

Denominación: Viajes Airon, S.L., que actúa con la denominación comercial «Airon».

Código identificativo: AN-040443-2.

Domicilio social: Ctra. Málaga-Aguadulce, km 101. Roquetas de Mar (Almería).

Denominación: Costasol Viajes Plus, S.L., que actúa con la denominación comercial «Costasol Viajes».

Código identificativo: AN-291241-2.

Domicilio social: CC Carrefour, Camino Pinillo, 39. Torremolinos (Málaga).

Persona física: José Manuel Barrios Blanco, que actúa con la denominación comercial «Chipiona Viajes».

Código identificativo: AN-111326-2.

Domicilio del establecimiento: C/ Víctor Pradera, 41, Edif. Víctor Pradera, 45, local A-1. Chipiona (Cádiz).

Denominación: Nolita Tours, S.L., que actúa con la denominación comercial «Nolita Tours».

Código identificativo: AN-291830-2

Domicilio social: C/ Willi Brandt, 14, Urb. Finca Taralpe. Alhaurín de la Torre (Málaga).

Denominación: Datura Tours, S.L.L., que actúa con la denominación comercial «Datura Tours».

Código identificativo: AN-110948-2.

Domicilio social: C/ Cartuja, Edif. Cartuja, local 5. Jerez de la Frontera (Cádiz).

Sevilla, 5 de noviembre de 2014.- La Directora General, Manuela González Mañas.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

UNIVERSIDADES

ANUNCIO de 14 de noviembre de 2014, de la Universidad de Granada, por el que se hacen públicos los acuerdos de inicio de reintegro de becas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de los cursos 2012/2013 y 2013/2014.

Al no haberse podido practicar la notificación personal a los interesados, conforme dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, deben publicarse a efectos de notificación los acuerdos de inicio de expedientes de reintegro de ayudas al estudio. Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, los interesados tendrán a su disposición los expedientes, para que de acuerdo con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aleguen y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Universidad de Granada, teléfono 958 243 139.

Concepto: Acuerdos de inicio de expediente de reintegro de ayudas al estudio.

INTERESADO	NIF	IMPORTE	CURSO	CAUSA
BALBER LORA, MARÍA CÁDIZ (CÁDIZ)	76085723K	6.056,00 €	2012/2013	2.13
BARAO, RAYSSA APARECIDA ANTEQUERA (MÁLAGA)	Y2060463E	4.437,00 €	2012/2013	2.13
EL BALI, ZAINAB MÁLAGA (MÁLAGA)	X5200753Q	6.056,00 €	2012/2013	2.13
FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, MARI CARMEN EJIDO (EL) (ALMERÍA)	54102915S	5.350,00 €	2012/2013	2.13
FLORIDO TEJADA, ALEJANDRO MIGUEL LAGUNAS (LAS) (MÁLAGA)	76754100H	6.056,00 €	2012/2013	2.13
HIDALGO RODRÍGUEZ, ROCÍO ALHENDÍN (GRANADA)	26808860Z	3.692,00 €	2012/2013	2.13
LÓPEZ ESPAÑA, JOSÉ MANUEL ARROYO DE LA MIEL-BENALMÁDENA COSTA (MÁLAGA)	25735795Z	6.056,00 €	2012/2013	2.13
MOLINA MONTERO, GERMÁN CARLOS GRANADA (GRANADA)	77555265R	3.500,00 €	2012/2013	2.13
RODRÍGUEZ LÓPEZ, SARA ALFACAR (GRANADA)	76438053Z	3.692,00 €	2012/2013	2.13
FERNÁNDEZ HEREDIA, ÁNGEL PINOS PUENTE (GRANADA)	75154324F	1.500,00 €	2013/2014	2.1

Granada, 14 de noviembre de 2014.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 16 de octubre de 2014, del Ayuntamiento de Torreperogil, de adopción de la bandera municipal. (PP. 3047/2014).

El Pleno del Ilmo. Ayuntamiento de Torreperogil (Jaén), en sesión extraordinaria celebrada el día veintiocho de abril de dos mil catorce, acordó aprobar la adopción de la bandera municipal de Torreperogil con la siguiente propuesta:

- Bandera color rojo sangre con la ilustración del escudo municipal que divide la bandera en dos franjas en la parte izquierda de la línea central.
- Colores: Rojo b5261b; Dorado d8b171; Amarillo corona dfa 543 y Azul agua 022135.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamientos y Registros de las Entidades Locales de Andalucía, se somete el expediente a información pública, por el plazo de veinte días, desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y de la Provincia de Jaén (BOP), para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Torreperogil, 16 de octubre de 2014.- La Alcaldesa, Josefa Caballero Conchillo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

ANUNCIO de 18 de noviembre de 2014, del Consorcio de Formación en Artesanía, Restauración y Rehabilitación de Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural «Albayzín», por el que se hace público el proyecto que se cita.

El Consorcio Escuela de Formación en Artesanía, Restauración y Rehabilitación de Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural «Albayzín» de Granada anuncia el proyecto de cesión global de activos y pasivos a la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación (APAEF), haciendo constar el derecho que asiste a los acreedores de obtener el texto íntegro del proyecto, así como el derecho de oposición que les corresponde.

Granada, 18 de noviembre de 2014.- El Gerente, Antonio Suárez Martín.